



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El Congreso de la Ciudad de México durante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19, y la actividad legislativa de la Comisión de Educación, 2020.

REPORTE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA

CARLOS JOSEPH LIMÓN ENRÍQUEZ

ASESOR

LICENCIADO BERNARDO MORALES LARA

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 2021





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

1. Planteamiento del problema	4
2. Justificación	4
3. Objetivos.....	7
3.1 Objetivo general.....	7
3.2 Objetivos específicos	7
4. Planteamiento Metodológico	8
Introducción	9
1. Capítulo I Marco Teórico-Conceptual	11
1.1 ¿Qué es y para qué sirven el parlamento?	11
1.2 ¿En qué tipo de regímenes existen los parlamentos?	13
1.3 Sistema de pesos y contrapesos	14
1.4 Equilibrio de poderes	16
1.5 Pluralidad Política	16
1.6 Estado de Derecho y Estado de Excepción	17
1.7 ¿Qué es una crisis política?.....	19
1.8 ¿Qué es una pandemia?.....	20
1.9 ¿Qué es la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 Coronavirus COVID-19?	21
2. Capítulo II Marco contextual político y de salud ante la emergencia sanitaria por el COVID- 19 2020	25
2.1 Contexto político en México 2020	25
2.2 Problemática económica-social nacional	31
2.3 Contexto político en la Ciudad de México 2020	38
2.4 Problemática económica-social local	42
2.5 Contexto sobre el número de casos de COVID-19 registrados a nivel internacional, nacional y en la Ciudad de México al 31 de diciembre de 2020	46
3. Capítulo III Funciones del Congreso de la Ciudad de México y acciones que coadyuvaron al funcionamiento de la I Legislatura en el contexto de la emergencia sanitaria	60

3.1 Conformación y facultades del Congreso de la Ciudad de México	60
3.2 Facultades y funciones del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura	63
3.3 Acciones que coadyuvaron al funcionamiento de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en el contexto de la emergencia sanitaria	71
4. Capítulo IV Actividad profesional como Asesor Parlamentario	86
4.1 Funciones y conformación de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura	86
4.1.1 Funciones de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México	86
4.1.2 Conformación de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura	89
4.2 El trabajo legislativo en la Comisión de Educación durante la emergencia sanitaria	91
4.2.1 Desarrollo del trabajo legislativo de la Comisión de Educación en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en el año 2020	91
4.2.2 Avances del Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	105
4.3 Trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en materia educativa en beneficio de la comunidad escolar durante la pandemia por el COVID-19 en 2020	107
4.3.1 Análisis del trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en 2020 desde las iniciativas y puntos de acuerdo	108
4.3.2. Análisis del trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en 2020 desde el Informe anual de 2020	116
4.4 Pendientes por resolver con relación a las funciones de la Comisión ante el COVID-19	119
Conclusiones	121
Fuentes de consulta	124

Dedicatoria

Dedico de corazón el presente trabajo de experiencia profesional a mi familia, pues sin ella no hubiese logrado este objetivo. A mis padres, Connie Enríquez, a su pareja Jorge Ledezma, muchas gracias por su amor y paciencia; a mi padre, Don Ángel Limón, deseo que llegue hasta el cielo esta dedicatoria y te sientas orgulloso de este momento. A mis hermanos, Ángel Israel y Ricardo, quienes con su guía y ejemplo me inspiran día con día.

De la misma forma, este trabajo también lo dedico a mi hermosa Angelina Elias por su amor, compañía y comprensión, a mis amigos Hugo Herrera, Ulises López, Antonio Ramírez, Salvador A.A, Gabriela Ramírez, Malinally Herrera, Perla Gen, quienes, a pesar de mi peculiar forma de ser, siempre estuvieron y han estado apoyándome de manera incondicional.

A Aide Flores y Carito Limón, gracias por su alegría.

Agradecimientos

El principal agradecimiento a Dios quién me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

Agradezco también a quienes siendo mis jefes en la Administración Pública me dieron una oportunidad y ahora me honran con su amistad: Lilia María Sarmiento, Luis Enrique Guerra, Arturo Martínez, Enrique Martínez, Carlos Manzo, Jesús Rosano, Carlos Iván Sánchez.

Mi agradecimiento sincero al licenciado Bernardo Morales por su generosidad al apoyarme con mi proyecto y a los integrantes del jurado revisor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y a su núcleo académico.

1. Planteamiento del problema

La pandemia del COVID-19 obligó a los países a declarar una cuarentena “medida preventiva necesaria durante epidemias relacionadas con algunas enfermedades contagiosas, pero que puede tener un impacto psicológico negativo y amplio en la población expuesta” (Brooks, 2020). Dicha cuarentena inició en marzo del 2020 y se ha alargado obligando al sector privado y público, a modificar su forma de trabajo, pues las perspectivas de continuar en confinamiento se vislumbran, por lo menos, hasta marzo del 2021. De acuerdo con Naciones Unidas (2020) a nivel mundial

El 38% de la fuerza laboral 1,250 millones de trabajadores se encuentra en sectores de riesgo: los cuatro sectores donde la enfermedad ha causado más estragos en los trabajadores y el mercado laboral y una mayor caída de la producción son los siguientes: alimentación y alojamiento (144 millones de trabajadores), venta al por menor y al por mayor (482 millones); servicios empresariales y administración de empresas (157 millones); y manufactura (463 millones).

El presente reporte de experiencia profesional busca analizar la actividad del Congreso de la Ciudad de México durante la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19, cómo ha sesionado y continuado su trabajo en la I Legislatura de la capital del país, es decir, en el reporte se pretende examinar el funcionamiento del Poder Legislativo Local una vez declarada la contingencia y la instrumentación de medidas legislativas para su funcionamiento, se pretende contribuir al entendimiento de la actividad del Congreso Local y la Comisión de Educación, durante la compleja situación causada por el virus SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19.

2. Justificación

En diciembre de 2019, en la Ciudad de Wuhan, China, se realizaron los primeros registros sobre el brote de una nueva enfermedad infecciosa desconocida que, posteriormente, se denominó COVID-19, siendo hasta el 30 de enero de 2020 que la epidemia derivada por dicha enfermedad fue declarada por el director general de la Organización Mundial de la Salud (2005) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La Organización Mundial de la Salud, informó sobre la peligrosidad de la misma y estableció una serie de directrices que cada país, en apego a su soberanía nacional, podrían tomar, lo

que originó que cada Estado instituyera mecanismos de respuesta y protección a sus ciudadanos que iban desde el cierre total o parcial de sus fronteras, hasta detener casi en su totalidad las actividades de la vida pública.

La pandemia de COVID-19 ha transformado el mundo del trabajo. Lo ha llevado a implementar acciones por reacción porque la mayoría de los sectores no estaban preparados para una contingencia de tal magnitud. El teletrabajo era antes de la pandemia del COVID-19 una alternativa interesante de trabajo, optativa y restringida para algunas actividades. Sin embargo, su implementación abrupta demandó definiciones certeras y expeditas, pues en corto tiempo se visualiza que continúe siendo la opción viable.

La pandemia de COVID-19 está infligiendo enormes y crecientes costos humanos en todo el mundo. Para proteger vidas y permitir que los sistemas sanitarios puedan hacer frente a la situación ha sido necesario recurrir al aislamiento, confinamiento y cierre generalizado de comercios, empresas y negocios con el fin de frenar la propagación del virus. La crisis sanitaria por ende está repercutiendo gravemente en la actividad económica. Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008–09. (Fondo Monetario Internacional, 2020)

Así la pandemia irrumpió en la vida pública y el funcionamiento de los Estados, un asalto sin comparación, frenó de súbito casi todas las actividades no esenciales, y sucedió en una escala global; Boaventura De Sousa Santos (2020) en *La cruel pedagogía del virus* advierte en su apartado, *La realidad suelta y la excepcionalidad de la excepción*, que:

La generación que nació o creció después de la Segunda Guerra Mundial se acostumbró a tener un pensamiento excepcional en tiempos normales. Ante la crisis pandémica, les resulta difícil pensar en la excepción en tiempos excepcionales. El problema es que la práctica caótica y esquiva de los días va más allá de la teorización y debe ser entendida en términos de subteorización. En otras palabras, como si la claridad de la pandemia creara tanta transparencia que nos impidiera leer y mucho menos reescribir lo que estábamos registrando en la pantalla o en papel. Daré dos ejemplos. Tan pronto como estalló la crisis pandémica, Giorgio Agamben [filósofo italiano] se rebeló contra el peligro del surgimiento de un Estado de excepción. El Estado, al tomar medidas para vigilar y restringir la movilidad con el pretexto de combatir la pandemia, adquiriría poderes excesivos que pondrían en peligro la democracia misma.

Por lo tanto, en el futuro no solo tendremos que distinguir entre Estado democrático y Estado de excepción, sino también entre Estado de excepción democrático y Estado de excepción antidemocrático.

Es en ese orden de ideas que derivado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19, los órganos que integran los Estados han tenido diversas afectaciones en diversos aspectos, lo que provocó la implementación de medidas urgentes en los sectores público, privado y social.

Por ello, se plantea el presente trabajo de experiencia profesional, en atención a las medidas tomadas por el Congreso Local que interrumpió el desarrollo normal de sus actividades legislativas al suspender las sesiones del Pleno, con la finalidad de evitar el riesgo de contagio entre sus integrantes. Las Presidencias de las respectivas Mesas Directivas de los congresos, en ejercicio de sus facultades optaron por clausurar el periodo de sesiones ordinarias o continuar con medidas extraordinarias, notificándolo a las instancias correspondientes.

Sin embargo, el Poder Legislativo Local, forma parte de los tres poderes constitucionales que dan vida a la Ciudad de México y tiene la obligación constitucional de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible, a pesar de la emergencia de salud pública que enfrentan las naciones y las entidades federativas producto del COVID-19. Al respecto la Organización de Estados Americanos señaló en su resolución 1/2020 que en el apartado II. Estados de excepción, libertades fundamentales y Estado de Derecho.

Teniendo en cuenta que la Democracia y el Estado de Derecho son condiciones necesarias para lograr la vigencia y el respeto de los derechos humanos, y que la naturaleza jurídica de las limitaciones a dichos derechos puede tener impactos directos en los sistemas democráticos de los Estados, la Comisión reafirma el rol fundamental de la independencia y de la actuación de los poderes públicos y las instituciones de control, en particular de los poderes judiciales y legislativos, cuyo funcionamiento debe ser asegurado aún en contextos de pandemia. (CIDH, 2020)

En este sentido, la ausencia de un marco constitucional, legal y reglamentario que dote de certeza jurídica el funcionamiento ordinario del Poder Legislativo en circunstancias de anormalidad obligó a actuar de manera decidida para incorporar la facultad del Congreso para celebrar sesiones a distancia. Al respecto, se presentaron diversas iniciativas para que

el Congreso de la Ciudad de México realizara sus sesiones plenarias utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria.

Estas iniciativas implicaron acciones de concertación sobre formas, medios y recursos, que coadyuvaran a la equidad y construcción legislativa. De tal forma que se llegaran a acuerdos de gobernabilidad y así lograr estabilidad institucional y política y alcanzar efectividad en las decisiones que debían implementarse. En esta dinámica participaron legisladores y asesores.

El presente trabajo de experiencia profesional se ubica en la administración pública dentro del ámbito local en la Ciudad de México y específicamente en lo que respecta a la Comisión de Educación. El tema elegido va acorde con la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública ya que en el ámbito del Congreso de la Ciudad de México se requiere aplicar elementos, conceptos y posturas teóricas de ambas ciencias.

Por lo tanto, dentro de la investigación y al desarrollar el tema elegido se pretende aportar la experiencia práctica y la necesidad de los conocimientos que se obtienen en la carrera para apoyar la resolución de los problemas de interés colectivo.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

El objetivo central del presente reporte de experiencia profesional es identificar los factores relevantes que contribuyeron a normalizar el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, durante la pandemia de SARS CoV2 – COVID 19 y si estos implicaron un cambio significativo en las prácticas y hábitos legislativos en su interior, así como explicar las actividades realizadas en la Comisión de Educación frente a este contexto.

3.2 Objetivos específicos

Se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar teóricamente la función legislativa e identificar los conceptos fundamentales que contribuirán en la explicación del trabajo legislativo en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Explicar las funciones principales del Congreso de la Ciudad de México.
- Analizar el contexto político y social actual de México y de la Ciudad de México frente a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19.
- Identificar, de manera general, los cambios al interior del Congreso de la Ciudad de México y de su espacio público de negociación, así como las implicaciones en el contexto de la pandemia.
- Exponer la experiencia profesional como Asesor Parlamentario en la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, así como explicar las acciones que se realizaron desde la Comisión en el contexto de la emergencia sanitaria a favor del sector educativo local.

4. Planteamiento Metodológico

El tema se abordará en primer lugar a partir de la revisión bibliográfica política y jurídica, así como documentos generados al interior del Congreso de la Ciudad de México, que permitan describir las características del contexto legislativo durante la pandemia por COVID-19.

En segundo lugar, la revisión analítica documental generada en el Congreso de la Ciudad de México, en donde se encuentran los acuerdos y trabajos legislativos que las fuerzas políticas generaron durante 2020.

Tercer punto, hacer una traducción conceptual de Ciencia Política de dichos documentos para explicar el fenómeno de organización al interior del órgano legislativo local.

Por lo tanto, la investigación será cualitativa pues se hará un abordaje general estudiando los elementos y perspectivas del tema central de la experiencia profesional.

Introducción

El presente trabajo identifica las acciones realizadas por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para poder dar continuidad a los trabajos legislativos una vez declarada la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2, COVID-19, se limita de manera particular al 2020, año en el que la Organización Mundial de Salud (OMS) y las autoridades sanitarias federales, declararon la emergencia sanitaria en territorio nacional.

Con la entrada en vigor de la Jornada Nacional de Sana Distancia y el confinamiento generalizado como estrategia de mitigación de la dispersión de la COVID-19, tanto el sector público como el privado tuvieron que reinventar sus formas de trabajo, la declaratoria de emergencia estableció la prohibición de reuniones masivas, que, a pesar del hecho de que se consideró la actividad legislativa como estratégica, también se limitaba la posibilidad de reunirse presencialmente en el Pleno del Congreso local.

Se paralizó la actividad legislativa por más de dos meses al no encontrar la vía para darle legalidad a las reuniones virtuales, situación que hasta 2020 no había estado contemplada, por lo que los Coordinadores Parlamentarios a través de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) tuvieron que dar salida a dicha situación para convocar a reuniones presenciales del Pleno con la finalidad de aprobar las modificaciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

Fueron semanas de discusión, en las que por primera ocasión y como método para transparentar las discusiones, fue posible seguir a través de las redes sociales oficiales del Congreso Facebook y YouTube las sesiones de la JUCOPO, todos los actores involucrados, tanto Diputadas y Diputados, así como las personas asesoras y personal técnico pudo seguir en vivo las discusiones en las que los integrantes de la Junta dieron causa las propuestas para reactivar la actividad legislativa local.

Con el presente trabajo se pretende contribuir a identificar los factores que incidieron para superar la adversidad que representó la emergencia sanitaria para el Poder Legislativo Local y mostrar cómo evolucionó la pandemia en el país y en la Ciudad de México, su impacto en lo económico y en el empleo, a fin de poner en contexto las acciones realizadas.

La labor legislativa mediante videoconferencia o vía remota, hasta antes de la pandemia, no fue una situación que se hubiera contemplado como alternativa, de hecho, pese a catástrofes las Asambleas y los Congresos convocaban a discutir los asuntos públicos en los Recintos Legislativos, pero a raíz de la pandemia por la COVID-19 todo cambió, por lo que, se logra advertir que tanto en las prácticas y hábitos legislativos hubo cambios significativos.

El teletrabajo, que hasta hace algún tiempo estuvo restringido solo a algunos sectores, tuvo que implementarse de emergencia para dar continuidad al Poder Legislativo, existía, sin duda, la necesidad de que la representación popular, pusiera a discusión los grandes y graves problemas que traía consigo una pandemia como la que se vivió durante 2020.

Al no contar con un marco legal para el funcionamiento ordinario del Congreso de la Ciudad de México en una circunstancia de emergencia, tuvo como resultado, en primera instancia, un vacío en el que no se respondió a través del Pleno a la situación, en la JUCOPO se vislumbraron los primeros acuerdos para citar a sesión a efecto de que los Grupos Parlamentarios presentaran sus iniciativas de reforma y adiciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, para dotar de legalidad a las sesiones ordinarias vía videoconferencia de las Comisiones, Comités, Órganos de Gobierno y el Pleno.

Se analizan las iniciativas presentadas con las particularidades, previo análisis del contexto político, económico y social nacional así como el local, de cada una de ellas y se identifican factores relevantes que fueron retomados en el Decreto de reforma a la Ley Orgánica y el Reglamento, en el mismo sentido, una vez que el Poder Legislativo local contó con facultades para sesionar vía remota, se hace una revisión del trabajo que se realizó en la Comisión de Educación en el contexto de la pandemia 2020, puntualizando en el objetivo que se tuvo por parte de su Presidencia en Dictaminar y presentar al Pleno la Ley de Educación de la Ciudad de México retomando conceptos nuevos que trajo consigo la emergencia sanitaria, como la educación a distancia y las medidas de mitigación en caso de enfermedades contagiosas.

Se plantea en el presente trabajo exponer la experiencia profesional como Asesor Parlamentario en un contexto adverso para la función legislativa y en el marco de una emergencia sanitaria a escala global.

1. Capítulo I Marco Teórico-Conceptual

En el presente capítulo se desarrolla conceptualmente la función legislativa con el objetivo de comprender, de manera general, la labor de los parlamentos, en qué tipo de regímenes existen, así como el sistema de pesos y contrapesos, equilibrio de poderes y pluralidad política. Dichos conceptos se retoman a lo largo del presente reporte de experiencia profesional, de la misma forma que resulta necesario, en el marco del presente trabajo, comprender qué es una pandemia y qué es la enfermedad de la COVID-19, ya que fue durante la emergencia sanitaria, el momento en el que se estudia la labor del Poder Legislativo Local y de la Comisión de Educación.

De esta manera, podremos conocer el sistema político bajo el que rige nuestro país y así, poder comprender el papel fundamental que desempeña el congreso a nivel federal y en la Ciudad de México.

1.1 ¿Qué es y para qué sirven el parlamento?

El Parlamento es “concebido como la encarnación de la soberanía nacional o popular y como sustento del sistema democrático” (Mora-Donatto, 2015, p. 101), una de sus funciones primordiales es ser garante de la pluralidad vinculada con las demandas de la ciudadanía. El Parlamento se encarga de hacer pública la acción política institucional, pues su función es la difusión de la actividad política de los grupos que intervienen.

Así un parlamento asume un acto legislativo que se define como:

Se refiere a la acción por la cual se fórmula una regla general impersonal, abstracta y general ya sea que emane del Poder Ejecutivo o del H. Congreso de la Unión o de alguna autoridad con facultades para hacerlo. En el contexto del derecho parlamentario es la facultad para crear, modificar o extinguir relaciones de derecho, otorgada a un organismo o representante de la sociedad. En los estados donde impera una forma de gobierno con división de poderes,

esta facultad corresponde al denominado Poder Legislativo. (Sistema de Información Legislativa y Secretaría de Gobernación, 2021)

Por medio de la acción legislativa el parlamento dirige a la sociedad, mediante ésta toman forma de acciones coactivas, legales, políticas, financieras y administrativas. “La principal función de la acción legislativa es “atender los problemas de los ciudadanos, controlar sus comportamientos, satisfacer sus necesidades o demandas y en definitiva lograr impacto en cuanto a objetivos sociales”. (Olías de Lima, 2010).

Otra función importante de la acción legislativa es instrumentalizar el “conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”. (Tamayo, 2003, p. 281)

Para Bardach (1998) un parlamento también tiene la función de formalizar las decisiones con conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos.

Un parlamento acciona el proceso que se inicia cuando un gobierno detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema.

Para Bardach (1998) las funciones deben establecerse dentro de un marco que abarque el bien común de toda la comunidad, sin distinción de ideologías ni partidismos, y con la profunda decisión de que deben ser tomadas con total prescindencia de intereses privados con vocación de servicio y esencialmente con transparencia y responsabilidad.

La actividad del parlamento busca mejorar las decisiones de política, esto se logra a través de revisar los argumentos que la sustentan, y proponer instrumentos o leyes, normas nuevas que la ejecuten mejor, como aspectos de regulación, de financiamiento, mecanismos y de servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo con los principios propuestos.

El impacto de una determinada acción legislativa puede ser variable, puede potenciar o inhibir la capacidad de que otros mecanismos permitan alcanzar el bienestar individual y colectivo, sin embargo, siempre se busca que puedan resolver problemas concretos y promover la integración social.

1.2 ¿En qué tipo de regímenes existen los parlamentos?

Los parlamentos idealmente se encuentran dentro de un régimen que haya construido representación política democrática. Para Aragón (2008, p. 131), que represente la voluntad y demanda del pueblo, se haya constituido por elección directa y con un sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, origina la existencia de un órgano, al que por tradición se denomina Parlamento, que tiene como funciones primordiales o características la de legislar (incluida aquí, por simplificar, la de aprobación de los presupuestos) y la de controlar al Gobierno.

La democracia constitucional, que ha de ser representativa, se identifica, en consecuencia, con la democracia parlamentaria. Así lo constataba Kelsen (1920, citado por Aragón, 2008, p. 131), al afirmar “que no hay más democracia que la parlamentaria, o más aún, que la democracia parlamentaria es la única democracia posible”. Asimismo, afirma que:

El parlamentarismo significa formación de la voluntad decisiva del Estado mediante un órgano colegiado elegido por el pueblo en virtud de un derecho de sufragio general e igual, o sea democrático, obrando a base del principio de la mayoría. (1920, citado por Garita, 2012, p. 21).

Por ello, la democracia parlamentaria es la forma común en los Estados auténticamente constitucionales. Democracia parlamentaria que puede albergar diversas formas de gobierno, principalmente la forma de gobierno parlamentaria y la forma de gobierno presidencial, o algunas variantes o mezclas de éstas.

En todas ellas, el Parlamento es el poder (o si se quiere el órgano) del Estado que tiene atribuida la adopción de las decisiones políticas más importantes por debajo de la que corresponde al soberano, o, en otros términos, la función de crear las normas jurídicas, así como la función de controlar la acción del ejecutivo.

1.3 Sistema de pesos y contrapesos

Un sistema de contrapeso emerge en el Parlamento contemporáneo de la mano del principio de representación. Si el Parlamento tiene naturaleza representativa, el resultado podrá ser valorado por la ciudadanía con una percepción de aceptación. Entonces ejercerá bajo un sistema de pesos y contrapeso, equilibrando la acción política de los poderes. El parlamento se convierte en el punto de encuentro necesario entre la representación y la opinión pública. En consecuencia, la acción parlamentaria debiera representar la garantía de la pluralidad y libertad política.

Por ello, el definir leyes o normas es complicado ya que deben lograrse acuerdos entre intereses y agendas particulares, y en ocasiones se pueden encontrar leyes que no son atendidas o se obstaculizan en su implementación, por ello Bardach (2008) propone que:

La acción legislativa del parlamento o congreso ha de responder a las necesidades de las personas, para ello es necesario que éstas se lleven a cabo en función de, al menos, los criterios de oportunidad, calidad y transparencia. Para lograr esto se necesita la participación integra de todos los actores y a su vez la preocupación final hacia la sociedad.

Cuando un problema que aqueja a la sociedad es atendido a nivel de acción legislativa en un parlamento debe llevar implícito un consenso que asegure que el tema se mantenga con un carácter estratégico de mediano y largo plazo y que cumpla con el siguiente enfoque:

- Las necesidades conllevan una correlación de responsabilidades y obligaciones
- La sostenibilidad es deseable y necesaria
- Debe estar centrado en causas estructurales y en sus manifestaciones
- La problemática debe ser alcanzada por medio de metas o resultados.

Es importante destacar que bajo esta condición entonces sí habrá un contrapeso de poderes sea entre los diferentes niveles de gobierno o entre partidos. En este contexto, para Zamorano (2016) la acción legislativa, la política y el derecho se entrelazan, pero tienen también una diferenciación en su función, a su vez, las leyes que tienen un objeto diverso, no directamente parlamentario pero que en su articulado se encuentran disposiciones que deben ser aplicadas.

En este sentido, el parlamento toma la función de “la toma de decisiones colectivamente vinculantes por medio de mecanismos que permiten generalizar socialmente las expectativas, atribuyendo fuerza vinculante a una decisión, se acopla (utiliza) el sistema del derecho para el acceso al poder concentrado políticamente”.

Para ello, las acciones de un parlamento deben equilibrar también, la acción de la política y el derecho, es decir estos sistemas pueden llegar a confundirse, pero la política, a diferencia del derecho, “utiliza el medio del poder, articulando un poder indicativo superior que coacciona con su carácter obligatorio” (Zamorano, 2016, p. 6). Por otro lado, para el derecho según “se genera de la necesidad de seguridad, no se concentra tanto en las conductas como en las expectativas que se derivan del problema de la doble contingencia de la vida social” (Bardach, 1998, p. 80).

Así un parlamento o congreso se orienta, entonces, hacia el mantenimiento estable de tales expectativas razonables, pues dichas expectativas se convierten en normas que permanecen estables, con independencia de su eventual violación. Así, el derecho garantiza, precisamente, una delimitación de lo que puede esperarse en el tiempo y, en tal sentido, limita la libertad y separa claramente lo aceptable de lo no aceptable, haciendo plausible el anclaje con un futuro que es siempre improbable (Zamorano, 2016, p. 8).

Así, mientras la política tiene la función de mantener la capacidad social de tomar decisiones colectivamente vinculantes, el derecho tiene por función la estabilización de las expectativas normativas (expectativas de comportamiento en la sociedad), “utilizando para ello el código legal/ no legal y estableciendo un acoplamiento estructural con el sistema de la política por medio de la Constitución” (Bardach, 1998, p. 80).

El derecho ofrece a las políticas públicas, mecanismos, por ejemplo, la acción legislativa que incluye procedimientos y programas jurídicamente regulados, lo cual posibilita procesar la toma de decisiones. Lo anterior presupone que en un parlamento se articulen propuestas de programas, estructuras y consenso para evitar que “el sistema de la política sea apropiado por el sistema del derecho o por intereses particulares que amenacen su diferenciación” (Zamorano, 2016). Que esto se logra por la división de poderes, el equilibrio social y jurídico y la intervención de otras disciplinas.

1.4 Equilibrio de poderes

La forma parlamentaria de gobierno tiene en su esencia un equilibrio de poderes, que resulta discordante con la radical supremacía de un poder sobre otro. Un parlamento que ejerce esta función es un parlamento o congreso que sí está cumpliendo con su función.

El Estado constitucional se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de una extensa red de controles (jurisdiccionales, políticos y sociales) que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de la autoridad (Aragón, 2008, p. 145).

El control parlamentario lo ejerce a través del poder político sobre el Gobierno, o sobre alguna otra entidad pública, para ello, es un órgano que debe gozar de independencia con respecto a los otros poderes del Estado.

Su independencia dependerá del equilibrio y libertad de voto del grupo político.

Si bien el Parlamento es el único órgano directamente representativo de la totalidad del pueblo, no cabe olvidar que (aunque indirectamente) el Gobierno, en la forma parlamentaria, también es «representativo», no de la totalidad del pueblo, pero sí de la mayoría electoral que le dio su apoyo. Es posible que en nuestro Parlamento actual el equilibrio no se haya conseguido, y la balanza esté más inclinada a la disciplina de voto que a la libertad de voto, y que quizás sería necesario que, salvo en cuestiones esenciales del programa político, se diese libertad de voto (como sucede en otras democracias consolidadas) sin poner al parlamentario en la tesitura dramática de no tener más solución que el abandono del grupo si entiende en algún momento que el sentido de la votación que se le impone violenta su conciencia o, incluso, traiciona, a su entender, el programa electoral del partido en cuya candidatura se presentó (Aragón, 2008, p. 145).

1.5 Pluralidad Política

Pluralismo político indica “una diversificación del poder basada en la existencia de una pluralidad de grupos” (Coca y López, 2016). Por lo tanto, en un parlamento equilibrado, éste debe realizar un diálogo para llegar a un consenso, que le lleve a conseguir un acuerdo.

Esta etapa va muy relacionada con la exposición de las demandas y la detección de las necesidades de creación, reforma o adiciones a la legislación o a las instituciones formales. En esta etapa se utilizan “los procesos de consulta y negociación entre los diversos actores involucrados (públicos o privados), con lo cual se pretende generar un acuerdo acerca de fines dotados de sustento político” (Coca y López, 2016).

El objetivo de la pluralidad política es la construcción de consensos sobre lo que se espera de la norma jurídica. La construcción de esta voluntad política es necesaria para justificar la pretensión de modificación normativa y lograr la adhesión de sus destinatarios, facilitando la eventual creación de la norma y su obediencia. Eficacia que requiere de la elaboración y análisis de un diagnóstico de las conductas e intercambios a institucionalizar, detallando las cuestiones problemáticas y las necesidades prácticas que se pretendan limitar y solucionar.

Esta etapa busca cimentar “la construcción de los argumentos y razones político-jurídicas y socioeconómicas que justifican las instituciones formales y la formulación de los fines y valores que den legitimidad, empírica y normativa” (Atienza, 2005). Es, por lo tanto, un proceso previo que el pluralismo político debe ver como necesario a la acción legislativa, y que sustenta con el análisis desde la perspectiva de los diferentes actores que demandan solucionar un problema público.

1.6 Estado de Derecho y Estado de Excepción

La función de los congresos como un contrapeso a la función del Poder Ejecutivo y Judicial es necesaria para evitar excesos en de poder.

Estado y Derecho, son un binomio necesario para el buen funcionamiento de cualquier sociedad; el Estado necesita la legitimidad que el Derecho le brinda, para encuadrar su actuación y limitar la acción del gobernado, el Derecho es la fuerza coercitiva del Estado, que reprime las desviaciones, los incumplimientos y resuelve las controversias que se presenten dentro del amplio Pacto Social. El Estado desde su nacimiento, ha sido regido por el Derecho, pero no todos los estados han regido su actuación conforme a lo que actualmente conocemos como un Estado de Derecho (Márquez, 2008).

Aun cuando este binomio es esencial, la presencia de leyes no garantiza una convivencia social en Estado de Derecho, sin embargo, si la función legislativa se paraliza, entonces el Estado de Derecho, no tendría la base que lo sustenta.

Todo Estado de Derecho debe contar al menos con los siguientes elementos: Primacía de la Ley; Sistema jurídico de normas; Legalidad en los actos de administración; Separación de Poderes; Protección y garantía de los Derechos Humanos, y Examen de constitucionalidad de las leyes. (Cárdenas, 1996, p. 22)

La función legislativa contribuye a que la ley sea legítima, pues emana de este órgano competente constitucional y legalmente creado para ello. En este sentido los congresos por medio de las acciones específicas de: presentación de iniciativas; discusión; aprobación; sanción; promulgación y publicación; y entrada en vigor, puede lograr la condición primaria que presume el Estado de Derecho.

Adicionalmente, la acción legislativa coadyuva al efecto sancionador que debe primar en la relación a la aplicación de una ley dictada. Aun cuando este efecto no corresponde al congreso, si corresponde el normarlo y determinarlo, para que haya accesibilidad, efectividad y prontitud a la reacción efectiva a la transgresión.

Paralelamente, el contrapeso de poder, es necesario ejercerlo para fortalecer “la forma en como el poder va a controlar al poder; los poderes van a realizar actos cuya naturaleza, materia, correspondería originalmente a otro poder, pero se autoriza constitucionalmente la excepción para el mejor funcionamiento y control de los mismos poderes” (Márquez, 2008).

Así, el Principio de Legalidad, garantiza la eficacia del Estado de Derecho, y se resume en un aforismo jurídico el órgano de poder público (la autoridad) sólo puede hacer aquello que la ley le faculta, el gobernado todo aquello que no se le prohíba (Márquez, 2008).

Otros autores como Díaz (1981) añade otros elementos para que exista un Estado de Derecho: “existencia de un tribunal constitucional y la independencia de los órganos constitucionales administrador y resolutor de controversias en las elecciones”.

Así las funciones de un congreso contribuyen directamente a que las leyes sean en forma mayoritaria legítima, pues se instituyen de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales contribuyendo al contrapeso necesario para proteger la legitimidad para determinar la existencia de un Estado de Derecho, se verifica la existencia de poderes instituidos democráticamente y un gobierno legítimo, solo lo será si es resultado de un procedimiento constitucional y legal, poder y derecho son en consecuencia inseparables (Rodríguez, 2016).

A la figura jurídico-política de Estado de Excepción o Estado de Emergencia se define como “mecanismos previstos en las Constituciones de los países o naciones, en caso de que acaezca alguna situación extraordinaria, como, por ejemplo: 1) Catástrofe natural 2) Perturbación grave del orden interno 3) Guerra exterior 4) Guerra civil 5) Invasión 6) Crisis económica financiera (Santos, 2009).

1.7 ¿Qué es una crisis política?

El principal elemento de una crisis política es la falta de confianza, principalmente hacia los políticos y las instituciones, para Schmitt (1998) lo que hay acá es una crisis de legitimidad asociada a una crisis de confianza. La ciudadanía no está confiando ni en las instituciones ni en los actores políticos.

Cuando ésta se presenta, no solo se refleja en el ámbito político, sino que se hace extensible a otras dimensiones como en la legitimidad de las normas, en la credibilidad de las cúpulas que detentan el poder, pero sobre todo y en referencia al tema de la investigación mina la relación política-ciudadanía.

Así una crisis política se convierte entonces en una crisis de representatividad, y por tanto a una separación entre intereses políticos y sociales. “Podría exponerse, por un lado, que dicha crisis estaría motivada por una incapacidad de la política de representar intereses sociales” (Schmitt, 1998).

Es decir, esto sucede cuando los representados no se identifican con los partidos políticos y sus militantes. Además, lo más importante es que la ciudadanía no percibe los canales institucionales como espacios validos de representación.

Es así que, cuando hay una deficiencia de representación entonces surge una ruptura entre política y sociedad, cuando esto sucede entonces se impacta la legitimidad del sistema político.

1.8 ¿Qué es una pandemia?

La Real Academia Española (2020) define pandemia como “Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región”. Mientras que la Organización Mundial de la Salud define pandemia “a la propagación mundial de una nueva enfermedad” (OMS, 2013). Se produce una pandemia cuando surge un nuevo virus que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él.

En este sentido, cabe diferenciar, por una parte, una epidemia que “se produce cuando una enfermedad contagiosa se propaga rápidamente en una población determinada, afectando simultáneamente a un gran número de personas durante un periodo de tiempo concreto, las cuales pueden aparecer en zonas donde no existían previamente, o pueden desarrollarse brotes epidémicos a partir de enfermedades endémicas. Podemos diferenciar de las enfermedades endémicas que son aquellas que persisten de una forma continuada o episódica en una zona determinada. Mientras que, si un brote epidémico afecta a regiones geográficas extensas (por ejemplo, varios continentes) se cataloga como pandemia. (Médicos Sin Fronteras Argentina, 2020).

Las epidemias impactan no solamente a nivel biológico y médico, su impacto alcanza dimensiones como la social, económica, política, entre otras muchas más. Su manejo implica decisiones políticas que repercuten en acciones que deben dar seguimiento, vigilar y atender el fenómeno, y que su atención requiere la intervención de diferentes disciplinas. Las pandemias transforman la vida social profundamente, por ejemplo, la actual pandemia ha borrado diferencias locales y globales.

La relación entre la noción de epidemia y la de política es inmediata y evidente. Cualquier tipo de acción que tenga que ver con el fenómeno epidémico supone una gestión y tratamiento en todas las esferas que toca la vida social, económica, laboral y familiar de las personas. Por lo tanto, las medidas de prevención, investigaciones y análisis de las relaciones entre humanos constituyen un reto político y jurídico importante.

1.9 ¿Qué es la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 Coronavirus COVID-19?

Una vez que se tienen claros los conceptos de epidemia, enfermedad endémica y pandemia, es importante conocer qué es el virus SARS-CoV2 Coronavirus COVID-19 y las enfermedades que causa, ya que, tras el brote de una enfermedad por un nuevo coronavirus (COVID-19) que se produjo en Wuhan, una ciudad de la provincia de Hubei, en China, se ha registrado una rápida propagación a escala comunitaria, regional e internacional, con un aumento exponencial del número de casos y muertes. (OPS, 2021).

Es así que, el 7 de enero de 2020 el Centro Chino para el Control y la Prevención de Enfermedades (CCDC) identificó el agente médico causante de las neumonías atípicas presentadas en Wuhan e informó que se trataba de un “coronavirus agudo severo relacionado con el síndrome respiratorio agudo, al que se le denominó SARS-CoV-2” (Suárez, V., Suarez, Q., Oros, R. y Ronquillo, E., 2020), ya que, presentaba múltiples similitudes con el SARS-CoV descubierto en 2003.

Por lo que, para fines de este trabajo de investigación, en palabras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se entenderá a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 como “la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente” (OMS, 2021); al día de hoy no existe una inmunidad previa conocida ni tampoco un tratamiento específico para ésta.

En este sentido, los coronavirus son “una familia de virus que están presentes en diferentes especies de animales, incluyendo camellos, ganado, gatos y murciélagos” (PUIS-UNAM, 2021); no es común que afecten a los humanos, sin embargo, se ha demostrado que tienen potencial pandémico, pues se ha comprobado con las epidemias por Síndrome Respiratorio

Agudo Grave (SARS-CoV), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y con el SARS-CoV2.

A este respecto, se puede decir que el potencial pandémico de esta enfermedad está intrínsecamente relacionado con la forma en la que éste se contagia y logra propagarse. Según datos de la OMS la COVID-19 se contrae por el contacto que pueda haber con una persona infectada por el virus, es decir, se contagia “principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar” (OMS, 2021); el contagio ocurre cuando una persona sana inhala gotículas que provienen de alguien infectado.

Tras la rápida propagación del agente, el 30 de enero del año 2020, el director general de la OMS declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), pues tan sólo el 20 de enero del año citado, se confirmó el primer caso en la Región de las Américas (Estados Unidos) y al siguiente mes, el 26 febrero, en América Latina y el Caribe (Brasil). Desde entonces se ha propagado en 54 países y territorios de la Región de las Américas (OPS, 2021). El primer caso de COVID-19 se detectó en México el 27 de febrero de 2020 (Suárez, V., Suarez, Q., Oros, R. y Ronquillo, E., 2020).

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud activó los equipos regionales y nacionales de gestión de incidentes para dar una respuesta de emergencia directa a los ministerios de salud y otras autoridades nacionales en materia de vigilancia, capacidad de laboratorios, servicios de apoyo a la atención sanitaria, prevención y control de infecciones, manejo clínico y comunicación de riesgos, todo en consonancia con las líneas de acción prioritarias. La Organización ha elaborado, publicado y difundido documentos técnicos basados en la evidencia para ayudar a orientar las estrategias y políticas de los países para controlar esta pandemia. (OPS, 2021).

El fácil contagio y rápida propagación de la nueva enfermedad, es alarmante, sin embargo, no es lo único que hace a la enfermedad peligrosa, pues el crecimiento exponencial de los casos positivos hace posible “que se sobrecarguen los sistemas sanitarios debido al gran volumen de pacientes que necesitarán hospitalización” (Médicos Sin Fronteras México,

2020), pues por lo menos el 25% de las personas contagiadas evolucionarán a un estado grave que requerirá atención hospitalaria.

Por lo antes descrito, ha tenido implicaciones que han alcanzado ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y de salud, ya que, al no haber inmunización previa conocida, se ha insistido tanto en las medidas de prevención de la enfermedad causada por este nuevo virus, en especial la distancia; es por ello que, tal como revisaremos en el capítulo 2, el lunes 23 de marzo de 2020, comenzó en nuestro país la Jornada Nacional de Sana Distancia, que implicó la suspensión de clases, la cancelación de eventos masivos, resguardo de la población en sus casas y de actividades no esenciales.

En este orden de ideas, es importante para los fines de este trabajo, estudiar el sistema de pesos y contrapesos y el equilibrio de poderes, pues si bien nuestro sistema político es presidencial, se basa en la división de poderes y el equilibrio entre ellos, fundamental para el desarrollo de la actividad legislativa en México, donde el congreso como órgano representativo legisla sobre temas importantes para sectores de la población o los grupos que representan; razón por la cual adquiere importancia el estudio del pluralismo político, al existir una diversificación del poder basada en la existencia de una pluralidad de grupos, lo que conlleva al diálogo para alcanzar el consenso que se espera de la norma jurídica.

Asimismo, es importante estudiar los conceptos por una parte de Estado de Derecho, y por la otra de Estado de Excepción y Estado de Emergencia, así como las causas que llevan a la existencia de los segundos, los mecanismos y la actuación previstos de los poderes legislativos para hacer frente a éstos y controlar las posibles consecuencias de estos deriven sin que sea utilice como pretexto para los abusos de poder. Lo que está estrechamente relacionado con el estudio del concepto de crisis política, como falta de confianza hacia las instituciones y los actores políticos, lo que nos ayudará a comprender el contexto político actual nacional y local de nuestro país.

Para el desarrollo de este trabajo, es vital revisar los conceptos de epidemia, enfermedad endémica y pandemia; así como la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 Coronavirus COVID-19 y la situación sanitaria a nivel nacional e internacional, saber si en

efecto se trata de una pandemia y comprender sus implicaciones sanitarias, políticas, económicas, culturales, etc.

Lo anterior debido a que el objetivo central de este trabajo es identificar los factores relevantes que contribuyeron a normalizar el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, durante la pandemia de SARS CoV2 – COVID 19; así como estudiar las funciones principales del Congreso de la Ciudad de México, el contexto político y social actual de México y de la Ciudad de México frente a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, Coronavirus COVID-19 y la función legislativa en el contexto de la emergencia sanitaria, lo que se desarrolla con profundidad en el capítulo siguiente.

2. Capítulo II Marco contextual político y de salud ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 2020

En el presente capítulo se muestra el panorama nacional, así como el local durante el 2020, con el objetivo de comprender el contexto político, económico y social en el cual se enfrentó la emergencia sanitaria, realizando una revisión general sobre cómo se encuentran constituidas las cámaras del Honorable Congreso de la Unión, las gubernaturas, el Producto Interno Bruto (PIB), las cifras de desempleo, la composición del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura y el PIB local.

En el mismo sentido, se aborda la situación de salud pública, mostrando cómo avanzó la propagación de la enfermedad COVID-19 a nivel internacional, nacional y local, mostrando las cifras de contagios y defunciones que informaron las autoridades sanitarias de México e instituciones internacionales que dieron seguimiento global a la enfermedad.

2.1 Contexto político en México 2020

Explicar el contexto político de México es sumamente relevante para el propósito de este trabajo, pues, la conformación política del país y el desarrollo de las actividades al respecto, son dos cosas que por sí mismas tienen una importancia trascendental para el rumbo de un país, pero que su papel se enfatiza al margen de una pandemia que sucede no sólo de manera paralela, sino que incide en el cómo se conducen las decisiones en el marco de un sistema de pesos y contrapesos, que tal y como se abordó en el capítulo anterior, en dicho sistema se equilibra la acción política de los poderes.

En este sentido es importante brindar un pequeño bosquejo de cómo se encontraba la situación de México durante el año 2020, ya que, es durante este año que se tomaron importantes decisiones para poder gestionar las actividades dentro de la pluralidad política existente, en donde convergen la pluralidad de grupos, y a la vez, llevar a cabo planes para hacer frente a la COVID-19; pues ambas situaciones han incidido una en la otra, no se puede hablar del nuevo virus sin mencionar las acciones políticas y mucho menos se puede excluir del cambio en las actividades políticas al SARS-COV-2.

Así pues, se puede mencionar como referencia el año de 2018, año en el que, en un Estado de Derecho “la ciudadanía mexicana apostó por el proyecto de gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO)” (Forbes, 2020a), quien desde entonces se desempeña como presidente de la república; cuyo triunfo representó para los mexicanos un cambio, ya que, junto con la victoria en las elecciones se concretó una permuta partidaria en el país, pasando de los tradicionales partidos nacionales, Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Institucional (PRI) a Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

Lo anterior, es tan sólo una referencia que ayuda a vislumbrar lo realmente importante, ya que, el año 2018 es un parteaguas en la historia del país y la antesala de que en el año 2020, Morena fuera el partido político del presidente y que figurara como el partido mayoritario tanto en la cámara de diputados como en la cámara de senadores, es decir, fueron los encargados de la toma de decisiones a nivel nacional; tal y como se muestra en las gráficas e ilustraciones que a continuación se exponen:

Composición por tipo de elección y Grupo Parlamentario

G.P.	M.R.	%	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	R.P.	%	Total	%
MORENA	166	64.8	17	13	22	19	19	90	35.2	256	51.2
PAN	39	50.0	8	13	6	6	6	39	50.0	78	15.6
PRI	10	20.8	7	9	7	6	9	38	79.2	48	9.6
PT	40	85.1	0	0	1	4	2	7	14.9	47	9.4
MC	15	57.7	5	1	1	2	2	11	42.3	26	5.2
PES	18	90.0	1	0	0	1	0	2	10.0	20	4.0
PRD	6	54.5	1	2	1	0	1	5	45.5	11	2.2
PVEM	5	45.5	1	2	1	1	1	6	54.5	11	2.2
SP	1	33.3	0	0	1	1	0	2	66.7	3	0.6
TOTAL	300	60	40	40	40	40	40	200	40	500	100

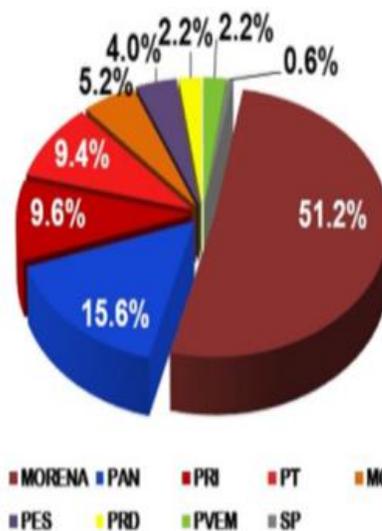
1. Cámara de diputados. Como mencionamos en los párrafos que anteceden, el partido MORENA tiene la mayoría en la cámara de diputados, tal como se observa a continuación:

Figura 2.1 Composición de la Cámara de Diputados por Partido Político

Nota: Tomado de Cámara de Diputados, 2021.

En este sentido, de las 500 curules (Figuras 2.1 y 2.2) que conforman la Cámara de Diputados (también denominada Cámara Baja), 256 (51.2 %) son ocupadas por legisladores de MORENA; 78 (15.6 %) por diputados del PAN; 48 (9.6 %) son ocupados por representantes del PRI; 47 (9.4 %) para el Partido del Trabajo (PT); 26 (5.2 %) para legisladores de Movimiento Ciudadano (MC), principales fuerzas políticas en nuestro país; como partidos minoritarios, 20 escaños (4 %) son ocupados por legisladores del Partido Encuentro Social (PES); 11 (2.2 %) por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); 11 (2.2 %) para el Partido de la Revolución Democrática (PRD); y tan solo tres de los escaños (0.6 %) son ocupados por legisladores sin partido.

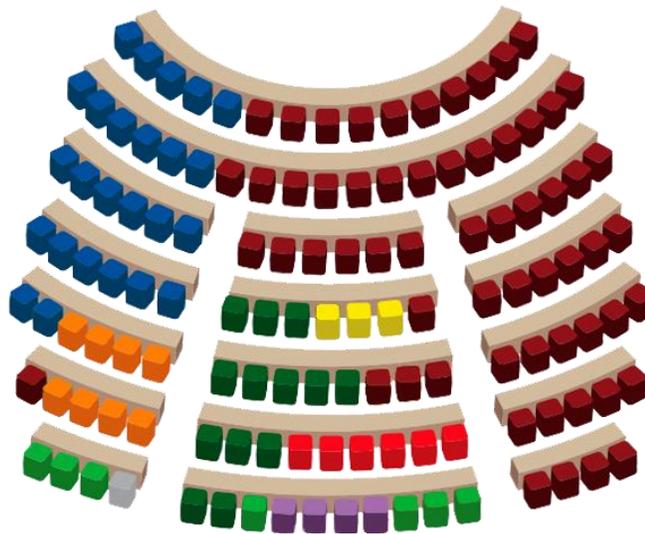
Figura 2.2.
Composición porcentual de los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados



Nota: Tomado de Cámara de Diputados, 2021.

2. Cámara de Senadores. Al igual que en la cámara de Diputados, el Senado de la República cuenta con una mayoría partidaria de Morena, tal y como se muestra a continuación:

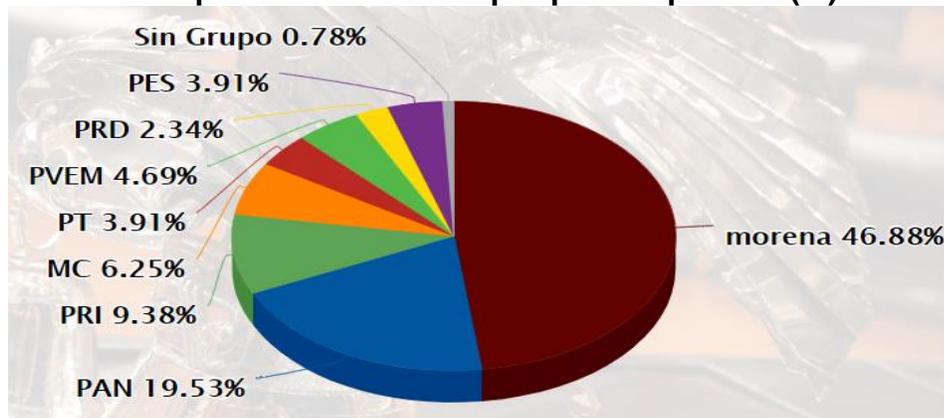
Figura 2.3
Distribución del senado por partido político



Nota: Tomado de Senado de la República, 2021.

En así que, de las 128 curules que conforman la Cámara de Senadores (también denominada Cámara Alta), MORENA cuenta con 63 escaños (46.88 %), el PAN con 25 senadores (19.53 %), el PRI con 12 representantes (9.38 %), Movimiento Ciudadano con ocho legisladores (6.25 %), el PVEM tiene seis senadores (4.69 %), el PT y el Partido Encuentro Social cuentan cada uno con cinco representantes (3.91 %). Finalmente, el PRD ocupa tres escaños (2.34 %); y solo hay un senador sin grupo parlamentario, el cual representa el 0.78%, tal como se observa a continuación (Figuras 2.3 y 2.4):

Figura 2.4
Compsición del senado por partido político (%)



Nota: Tomado de Senado de la República, 2021.

Como expresión de la pluralidad política nacional, se muestra la distribución de las gubernaturas, que a simple vista permite percibir que el partido que prepondera no es Morena, pues el 31.25% de los estados son gobernados por el PAN; el 37.5 % por el PRI; 18.75 % por MORENA; y para MC, PRD, PES y la gubernatura independiente fue de 3.12 %. Los porcentajes dejan a la vista que la mayoría de las gubernaturas estatales era para el Partido Acción Nacional.

Como se puede notar, pese a la mayoría en el congreso de MORENA, no así en las gubernaturas, era esta cierta polarización política que en el marco de la pandemia fue trascendental en 2020, pues algunos de los gobiernos estatales actuaron en contraposición con el gobierno federal, un claro ejemplo fue la instalación de los semáforos de vigilancia epidemiológica (rojo, naranja, amarillo y verde), mediante los cuales era posible ver los procesos de reactivación de la actividades a nivel nacional, no obstante, esto fue criticado y algunos gobernadores estatales, decidieron trazar las propias líneas de reapertura, generando una crisis política, en la que la ciudadanía no confiaba en las instituciones y actores políticos frente a la estrategia de mitigación.



Nota: Tomado de Heraldo de México, 2020.

Como se puede notar, pese a la mayoría en el congreso de MORENA, no así en las gubernaturas, era esta cierta polarización política que en el marco de la pandemia fue trascendental en 2020, pues algunos de los gobiernos estatales actuaron en contraposición

con el gobierno federal, un claro ejemplo fue la instalación de los semáforos de vigilancia epidemiológica (rojo, naranja, amarillo y verde), mediante los cuales era posible ver los procesos de reactivación de las actividades a nivel nacional, no obstante, esto fue criticado y algunos gobernadores estatales, decidieron trazar las propias líneas de reapertura.

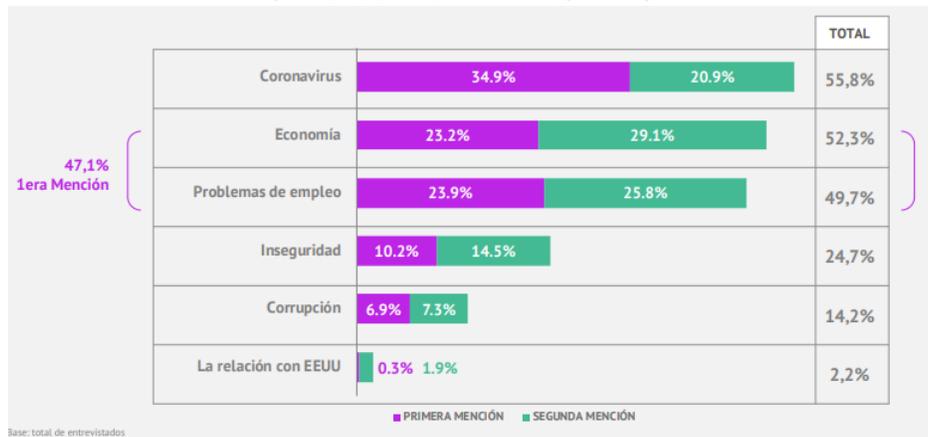
A la par [...] pudimos ver críticas de todo tipo referentes a la necesidad de adquirir deuda pública por parte de los gobiernos, al uso y utilidad del cubrebocas, a las diferencias en las medidas de coerción para obligar a la población a llevar a cabo las acciones de cuidado sanitario, a las estrategias de reconversión hospitalaria e incluso se llegó debatir en torno a discursos claramente discriminatorios hacia los ciudadanos de estados que tuvieran ritmos de contagios mayores. Un tema de salud pública, en el que era necesaria la convergencia de los esfuerzos de distintos actores, se convirtió en una batalla campal. (Rocha, 2020).

Sin duda, la pandemia trajo consigo nuevas problemáticas y acentuó otras, por ejemplo, aquellas que tienen que ver con la educación, la economía o el sistema de salud; en palabras de Rocha (2020) la pandemia vino a modificar de forma muy radical las dinámicas sociales y las agendas prioritarias, y eso implica que el cuidado de la salud y los efectos económicos son preocupaciones que [revistieron] una especial importancia para el 2020.

A todo lo descrito con anterioridad cabe añadir que, aunque lo más escuchado fuese lo de la gestión política de la pandemia, sin duda, el 2020 fue un año de crisis política, según una encuesta realizada por el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) durante el año pasado, había seis grandes temas que aquejaban al país, a saber: en primer lugar se encontraba el coronavirus y en último lugar la relación con Estados Unidos, siendo que ésta última parecía lo más relevante o por lo menos uno de los ítems con mayor peso en el pasado; esto último solo da a notar que la trascendencia de las temáticas, sin duda, también ha estado sujeta al comportamiento de la situación sanitaria.

Es así como, a finales de 2020, los retos más importantes para la gestión actual continuaron siendo la economía, el desempleo, la inseguridad, la corrupción y la gran crisis sanitaria propiciada por la aparición de la COVID-19, pues, todas estas temáticas se han visto afectadas ante la situación pandémica e incluso, como en el caso del sistema sanitario, se han visto rebasadas.

Figura 2.6
Resultados encuentra tema que aquejan a los mexicanos



Nota: Tomado de *Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica [CELAG]*, 2020.

2.2 Problemática económica-social nacional

Es importante en el desarrollo de este trabajo estudiar el contexto económico y social de México en el 2020, a fin de comprender como se encontraba el país antes de la declaratoria de pandemia por parte de la OMS y del inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como las consecuencias de éstas, todo lo anterior limitándonos al año 2020, acorde a los objetivos de esta investigación.

Para comenzar, se hará una revisión del Producto Interno Bruto (PIB); en México es publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), representa la producción de bienes y servicios en el territorio, es decir, ofrece una visión oportuna, completa y coherente de la evolución de las actividades económicas del país, en otras palabras, mide la riqueza que genera un país, Es por ello que resulta vital en el análisis del contexto económico del Estado mexicano.

De acuerdo con la información obtenida de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (2021a) para la revisión del PIB, si se considera el comportamiento de esta variable con respecto al trimestre inmediato anterior, se obtendrán los siguientes resultados: en el primer trimestre (1T) de 2020 con respecto al último trimestre de 2019, el PIB tuvo una caída del (-) 4.48 %, en el segundo trimestre (2T) una baja del (-) 16.54 %, en

los últimos trimestres se observó una recuperación, en el tercer trimestre (3T) de 11.77 % y en el cuarto (4T) un crecimiento de 7.4 %.

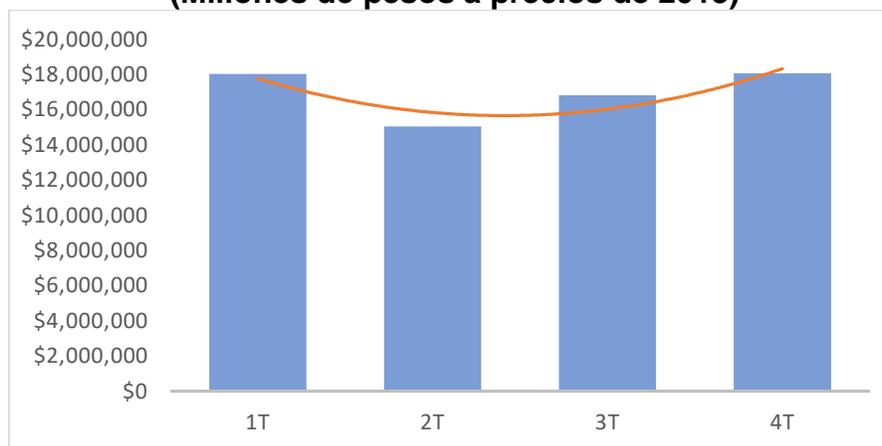
Tabla 2.1.
PIB trimestral
(Millones de pesos a precios de 2013)

Periodo	2019	2020
1T	\$18,275,214.25	\$18,024,720.49
2T	\$18,496,704.38	\$15,043,537.88
3T	\$18,398,056.00	\$16,813,763.01
4T	\$18,869,805.04	\$18,057,270.43

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2021a.*

Ahora bien, otra forma de evaluar el compartimento del PIB es ver su crecimiento con respecto al mismo trimestre, pero del año anterior, siguiendo esto, se obtuvieron los siguientes resultados: en el primer trimestre de 2020 el PIB tuvo una caída del (-) 1.37 % en comparación con el primer trimestre de 2019, en el segundo trimestre baja del (-) 18.67 %, en el tercer trimestre observamos una caída del (-) 8.61 % y en el último trimestre una baja del (-) 4.31 %.

Gráfica 2.1.
PIB Trimestral 2020
(Millones de pesos a precios de 2013)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI, 2021a.*

Para comprender la forma en que se compone el PIB, podemos analizarlo con base en las actividades económicas, las cuales con base en la información de INEGI podemos encontrar que éste se compone de la siguiente manera:

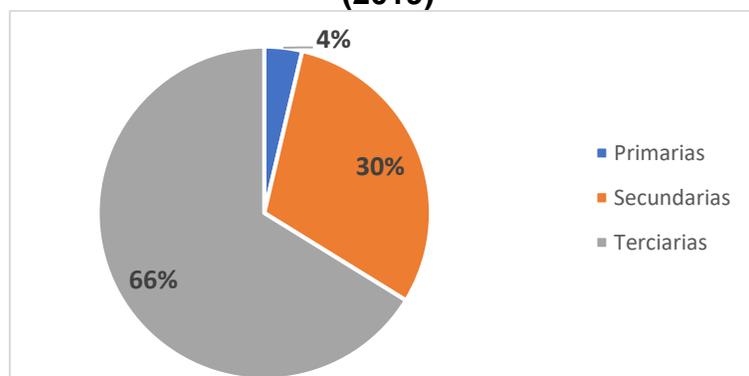
Tabla 2.2.
PIB por actividad económica en 2020
(Millones de pesos a precios de mercado)

Actividades	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Primarias	\$587,682	\$587,198	\$631,653	\$616,544
Secundarias	\$5,184,633	\$3,985,275	\$4,875,683	\$5,064,026
Terciarias	\$11,633,249	\$9,889,789	\$10,777,950	\$11,123,231

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

Como se observa en la tabla anterior, para el cuarto trimestre de 2020 el 4 % de éste lo integran las actividades primarias, el 30 % las actividades secundarias (sector manufacturero principalmente) y el 66 % las actividades terciarias.

Gráfica 2.2.
PIB por actividad económica
(2019)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

En este orden de ideas, las actividades terciarias con las que más representan en el PIB, y dado que la Jornada Nacional de Sana Distancia (como revisaremos en el capítulo 3) implicó la suspensión de las actividades no esenciales, cabe mencionar aquellas que se consideran, de acuerdo con INEGI (2021a), las actividades terciarias, a saber:

- Comercio al por mayor;
- Comercio al por menor;
- Transportes, correos y almacenamiento;
- Información en medios masivos;

- Servicios financieros y de seguros;
- Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles;
- Servicios profesionales, científicos y técnicos;
- Corporativos;
- Servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos y servicios de remediación;
- Servicios educativos;
- Servicios de salud y de asistencia social;
- Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos;
- Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas;
- Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Con respecto a lo anterior, no resulta extraña la caída que tuvo el PIB en el año 2020, pues ésta se explica por la crisis sanitaria que actualmente atraviesa el Estado mexicano y por las acciones gubernamentales que se han implementado para contenerla, lo que ha incidido en otros rubros, como en la contracción del empleo, rubro que se analizará más adelante.

Tabla 2.3.
Exportaciones de México de 2020
(Millones de dólares)

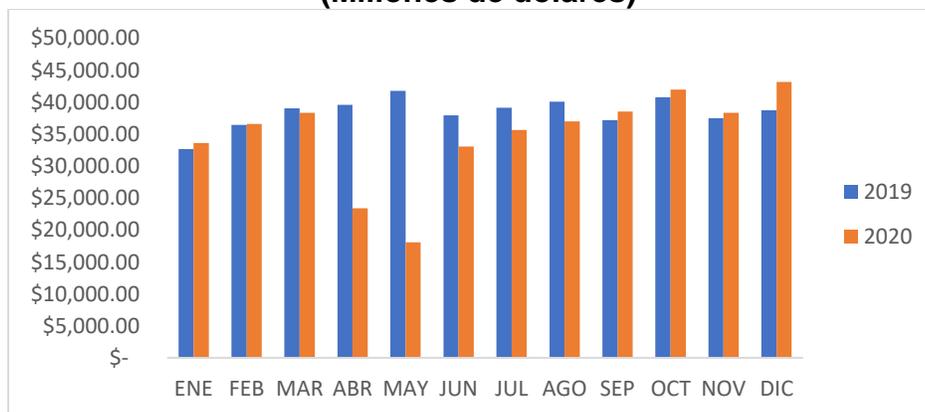
Mes	2019	2020	Tasa crecimiento con respecto al mes inmediato anterior	Tasa crecimiento con respecto al mismo mes de 2019
ENE	\$32,637.73	\$33,587.79	-13.3%	2.9%
FEB	\$36,438.03	\$36,591.76	8.9%	0.4%
MAR	\$39,019.53	\$38,342.70	4.8%	-1.7%
ABR	\$39,586.58	\$23,384.80	-39.0%	-40.9%
MAY	\$41,752.19	\$18,069.77	-22.7%	-56.7%
JUN	\$37,929.40	\$33,076.47	83.0%	-12.8%
JUL	\$39,127.27	\$35,662.36	7.8%	-8.9%
AGO	\$40,057.28	\$36,979.02	3.7%	-7.7%
SEP	\$37,185.91	\$38,547.34	4.2%	3.7%
OCT	\$40,768.52	\$41,944.72	8.8%	2.9%
NOV	\$37,472.53	\$38,320.17	-8.6%	2.3%
DIC	\$38,728.84	\$43,163.41	12.6%	11.5%

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

En cuanto al sector externo, parte fundamental en la economía mexicana, se puede ver (tabla 2.3) la caída de las exportaciones en 2020, los meses con mayor desplome con respecto al mes inmediato anterior fueron abril con la caída más importante (-) 39 %, mayo (-) 22.7 %, enero (-) 13.3 % y noviembre (-) 8.6 %; hubo crecimiento en las exportaciones en los meses de junio 83 % con respecto a mayo de 2020, diciembre (12.6 %), febrero y octubre (8.8 %), julio (7.8 %), marzo y septiembre (4 %) y agosto (3.7 %), la tasa anual de crecimiento de las exportaciones en 2020 fue de 21 %.

Por otra parte, si se compara las exportaciones en 2020 con las de 2019, observaremos una caída en los meses de enero a agosto con respecto al mismo mes del año anterior; los meses más afectados fueron mayo de 2020 (- 56.7 %) con respecto a mayo de 2019, abril (-40.9 %), junio (-12.8 %), julio (-8.9 %), agosto (-7.7 %) y marzo (-1.7 %); los meses que presentaron un crecimiento fueron diciembre (11.5 %), septiembre (3.7 %), enero y octubre (2.9 %), noviembre (2.3 %) y febrero con 0.4 %.

Gráfica 2.3.
Exportaciones de México 2019 y 2020
(Millones de dólares)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

Con respecto a las importaciones, parte del sector externo y muestran el consumo de bienes provenientes del exterior, se puede observar (tabla 2.4) una caída en 2020, el mes con mayor baja con respecto al mes inmediato anterior fue abril (-) 24.4 % con respecto a marzo del mismo año, mayo (-)18.4 %, febrero (-) 6.5 % y noviembre (-) 1.2 %; hubo crecimiento importante en las importaciones en junio (27.5 %), septiembre (10.7 %), julio (8.35 %), el

resto con un crecimiento promedio 3.55 %, la tasa anual de crecimiento de las importaciones en 2020 fue de solo 1.89 %.

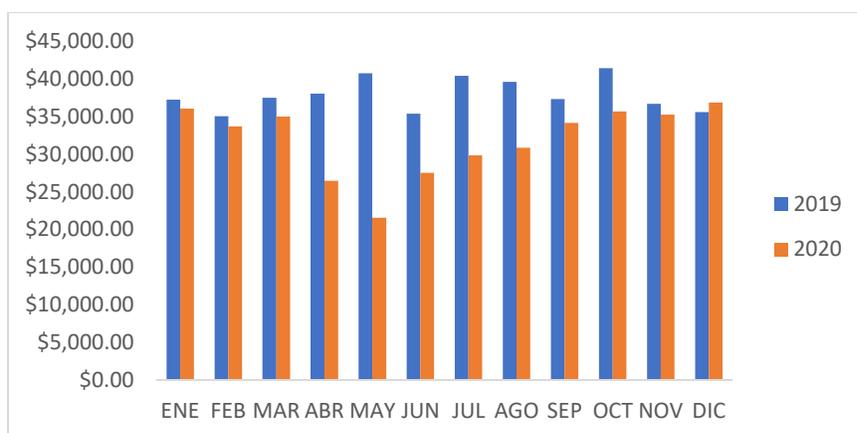
Tabla 2.4.
Importaciones de México de 2020
(Millones de dólares)

Mes	2019	2020	Tasa crecimiento con respecto al mes inmediato anterior	Tasa crecimiento con respecto al mismo mes de 2019
ENE	\$37,263.00	\$36,068.89	1.3%	-3.2%
FEB	\$35,074.09	\$33,723.76	-6.5%	-3.8%
MAR	\$37,531.22	\$35,007.17	3.8%	-6.7%
ABR	\$38,076.87	\$26,472.20	-24.4%	-30.5%
MAY	\$40,794.74	\$21,592.39	-18.4%	-47.1%
JUN	\$35,388.25	\$27,529.81	27.5%	-22.2%
JUL	\$40,417.30	\$29,863.67	8.5%	-26.1%
AGO	\$39,655.11	\$30,863.29	3.3%	-22.2%
SEP	\$37,338.10	\$34,162.62	10.7%	-8.5%
OCT	\$41,456.27	\$35,720.95	4.6%	-13.8%
NOV	\$36,705.37	\$35,287.67	-1.2%	-3.9%
DIC	\$35,594.97	\$36,901.45	4.6%	3.7%

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

Por otra parte, si se comparan las importaciones de 2020 con las de 2019, se observa una caída de enero a noviembre con respecto al mismo mes del año anterior; los meses más afectados fueron mayo de 2020 (- 47.1 %) con respecto a mayo de 2019; abril (- 30.5 %), julio (- 26.1 %), junio y agosto (- 22.2 %), octubre (- 13.8 %), septiembre (- 8.5 %), marzo (- 6.7 %); así como enero, febrero y noviembre (- 3 %), el único mes con crecimiento fue diciembre con un crecimiento de las importaciones de 3.7 %.

Gráfica 2.4. Importaciones de México en 2010 y 2020
(Millones de dólares)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de INEGI, 2021a.

El golpe a la economía formal impacta tanto el ingreso de trabajadores como de empresas y la captación fiscal. En paralelo la economía informal incrementó, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), (INEGI, 2021b) y la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), (INEGI, 2021c) se contabilizó, en el primer trimestre de 2020, con respecto al trimestre inmediato anterior, una reducción de 331 mil 46 (-1 %) personas del personal ocupado y de 10 millones 285 mil 043 (18.6 %) para el segundo trimestre; asimismo, puede observar una recuperación en el tercer y cuarto trimestre de 2020 de 5 millones 943 mil 772 (13.2 %) y 2 millones 320 mil 396 (4.5 %) respectivamente.

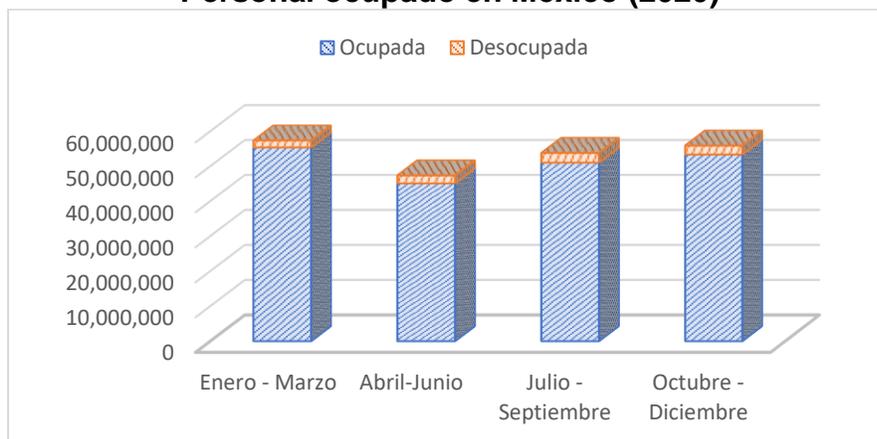
Tabla 2.5.
Personal ocupado en México
(2020)

Indicador	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
1. Población total	126,661,703	126,948 567	127,237,648	127,523,986
2. Población de 15 años y más	95,784,628	95,925 847	96,898,101	97,196,537
Población económicamente activa (PEA)	57,328,364	47,346,850	53,780,524	55,880,916
Ocupada	55,352,304	45,067,261	51,011,033	53,331,429
Desocupada	1,976,060	2,279,589	2,769,491	2,549,487

Nota: Elaboración propia con datos tomados de INEGI, 2021a.

Lo anterior sólo denota la situación económica y social del país, pues en 2020 10 millones 616 mil 189 de personas dejaron de ser personal ocupado y tan solo se recuperaron 8 millones 264 mil 168, es decir, 2 millones 352 mil 021 de posibles empleos que no se recuperaron.

Gráfica 2.5.
Personal ocupado en México (2020)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *INEGI*, 2021a.

La pérdida de empleo ha sido uno de los impactos más directos al sector formal, que implica falta de liquidez y por lo tanto un obligado acceso al mercado informal “el INEGI reporta para el último trimestre de 2019, que 56.2% del total de la población ocupada en el país se encontraba en el sector informal” (INEGI, 2021c).

En el corto plazo, la crisis económica repercutirá en las tasas de pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), estima que “una caída generalizada de 5% en los ingresos incrementará la pobreza por ingresos entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, lo que significa que entre 8.9 y 9.8 millones de personas caerían en dicha categoría. La caída de ingresos se traduciría en un incremento de entre 4.9 y 8.5 puntos porcentuales en la pobreza extrema por ingresos; esto es, entre 6.1 y 10.7 millones más de personas en pobreza extrema en el país” (Villanueva, 2020).

AMLO ha rechazado todas las propuestas de los empresarios, organizaciones civiles e incluso de algunos de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) para ayudar a miles de empresas y trabajadores que quedaron desamparados frente a la crisis. En el 2020 se perdieron un poco más de un millón de empleos formales y al menos 10,000 empresas registradas ante el IMSS cerraron sus puertas (Maldonado, 2020).

México, como otros países, implementó acciones de distanciamiento social con la finalidad de contener el contagio y no rebasar la capacidad del sistema de salud, lo que ha producido un freno en la actividad económica.

En primer término, como consecuencia de las medidas de contención de la pandemia, ha habido importantes cambios en los patrones de movilidad. Con base en los datos recabados por Google, a través de los historiales de ubicación de las y los usuarios, al 7 de mayo de 2020, se reporta 56% menos concurrencia en comercios y espacios recreativos; 62% menos afluencia en el transporte público; y 50% menos asistencia a centros de trabajo; mientras que la afluencia en zonas residenciales ha visto incrementos de 23%. Los cambios en movilidad han variado notablemente a lo largo del periodo de cuarentena. El 10 de abril se registró la menor afluencia en prácticamente todos los espacios públicos (PNUD, 2020).

En términos sociales, el panorama económico afectará corto, mediano y largo plazo, impactará tanto la educación incrementando la desigualdad en términos de aprendizaje. “Es probable que ciertos sectores de la población infantil –con menor acceso a la tecnología y con menor acompañamiento en el proceso– se vean particularmente afectados” (PNUD, 2020); y a largo plazo impactará a desigualdad en empleo, ingreso y desarrollo como país.

Lo anterior, vislumbra un panorama poco alentador, acerca de la situación económica de nuestro país en 2020, año en el que la economía del mundo y por tanto la mexicana resistió un entorno internacional incierto con desaceleración y contracción del comercio internacional; adicionalmente, la inversión y el gasto público se vieron impactadas por el confinamiento del 2020.

2.3 Contexto político en la Ciudad de México 2020

Inscritos en el marco nacional, se encuentran el ámbito local, que responde a las necesidades de los ciudadanos con acciones, en este sentido la Ciudad de México (CDMX), cuya actual administración se esfuerza en ofrecer soluciones a los problemas actuales, por lo que es de suma importancia, para este trabajo, conocer acerca de las situaciones y las respuestas que se dieron durante el 2020, ya que, al igual que en el marco nacional, se trabajó en diversos tópicos en el marco de la pandemia generada por el SARS-COV-2.

La actual jefa de gobierno de la Ciudad de México es Claudia Sheinbaum Pardo, elegida para ese cargo para el periodo de 2018 a 2024, por tanto, ella es la cabeza de la estructura orgánica de la jefatura de gobierno, la cual cuenta con 20 secretarías, cuya función es auxiliar “a la Jefa de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo” (Gobierno CDMX, 2021b).

La acción política ha logrado extenderse en respuestas a la pandemia causada por el nuevo virus Sars-COV-2. Claudia Sheinbaum, siendo éste uno de los ejes principales de su gestión, al presentar en su Segundo Informe de gobierno la estrategia de contención de la pandemia como una de las principales líneas de acción; por lo que, en su gestión, se ha logrado un ajuste presupuestal, se redujeron gastos en todos los capítulos no esenciales, para generar ahorros que permitan financiar la respuesta a la pandemia.

Ahora bien, con respecto a la organización política en la Ciudad de México, existe una deficiencia operativa para atender las necesidades de la población pues el gobierno central de la Ciudad de México no le concede a sus Alcaldías autonomía plena y equiparable a la que los demás estados del país les conceden a sus municipios; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, establece esta delimitación, sujetas a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los términos que establece la Constitución Política local (Info CDMX, 2017); sin embargo, en la práctica se observa lo siguiente:

- En cuanto a la forma de gobierno: los concejos se integran por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de 60 % por el primer principio y 40 % por el segundo, ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.
- En cuanto a manejo presupuestario: las Alcaldías están sujetas a la previsión de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local. Estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial. Las demarcaciones territoriales no podrán, en ningún caso, contraer directa o

indirectamente obligaciones o empréstitos, es decir, las alcaldías no disponen de una recaudación de impuestos propia y por lo tanto su administración hacendaria continua dependiente y centralizada, pues se limita a elaborar un proyecto de egresos, pero el que tendrá la última palabra en la asignación de recursos será el gobierno central.

La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 54 establece la existencia de un “concejo de alcaldes y alcaldesas” que “se denominará Cabildo”, esta figura jurídica funcionará como un órgano de planeación, coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad de México, cuyas principales funciones son: establecer acuerdos generales sobre los asuntos de la administración pública de la Ciudad y de las demarcaciones territoriales; opinar sobre las iniciativas de ley y de cualquier otra norma que promueva el jefe de gobierno y que tengan un impacto en el ámbito específico de las demarcaciones territoriales; acordar políticas, programas y acciones para el desarrollo de infraestructura, servicios y otras actividades de interés para la ciudad; acordar inversiones respecto a las obras y acciones que realice el Gobierno de la Ciudad de México en las demarcaciones territoriales; establecer la política hídrica y; establecer esquemas de coordinación entre alcaldías, así como entre éstas y la administración pública.

Finalmente, de la misma manera que se explicó en el contexto nacional, es vital conocer la composición del Congreso de la Ciudad de México en el año 2020, para comprender su perfil, directrices y agenda; el cual de acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2, señala que “El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, serán electas en su totalidad cada tres años, mediante voto universal, libre, directo y secreto” (Ley Orgánica Del Congreso de la Ciudad de México [LOCCDMX], 2019).

Figura 2.7
Composición 2020 del Congreso de la Ciudad de México

	Partido	Total Diputad@s
	Partido Morena	34
	Partido Acción Nacional	11
	Sin Partido	6
	Partido de la Revolución Democrática	5
	Partido Revolucionario Institucional	4
	Partido del Trabajo	3
	Partido Encuentro Social	2
	Partido Verde	1

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX, 2021a*.

Como se puede observar, el Congreso de la Ciudad de México está conformado de la siguiente manera, el partido de MORENA ocupa el 51.5 %; seguido por el PAN con una representación de 16.6 %; en tercer lugar, los diputados que no pertenecen a ningún partido con un 9 %; el PRD con 7.5 %; PRI con 6 % y en los últimos lugares están el PT, el Partido Encuentro Social y el Partido Verde con 4.5 %, 3 % 1.5 %, respectivamente.

Por otra parte, los gobiernos de las alcaldías en 2018 quedaron de la siguiente manera: Morena dirige 14 de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, el PAN y el PRI cada uno gobierna una alcaldía.

De todo lo anterior, podemos observar tanto en el congreso local, en las alcaldías y en el gobierno central de la Ciudad de México, existe una preponderante representación del partido Morena, lo que denota la corriente política encargada de la toma de decisiones en la Ciudad de México, la agenda que al menos del 2018 al 2021 se ha atendido ha sido la planteada por este partido, y para los fines de este trabajo, las acciones y directrices para

la gestión de la contingencia sanitaria han sido las establecidas desde el gobierno federal, sin oposición de la jefa de gobierno, las alcaldías o el congreso local.

2.4 Problemática económica-social local

Para entender la problemática económica y social local, para los fines de este trabajo se analizará la información disponible al 2020, por lo que, comenzaremos por revisar la producción de la Ciudad de México, de acuerdo con INEGI (2020a) el PIB nacional para 2002 fue de 16 billones 984 mil 822 millones de pesos (a precios de mercado) y para 2019 (últimas cifras disponibles) 17 billones 690 mil 674.16 millones, y el de la Ciudad de México fue de 3 billones 139 mil 561 millones de pesos lo que representa el 18 % del total nacional.

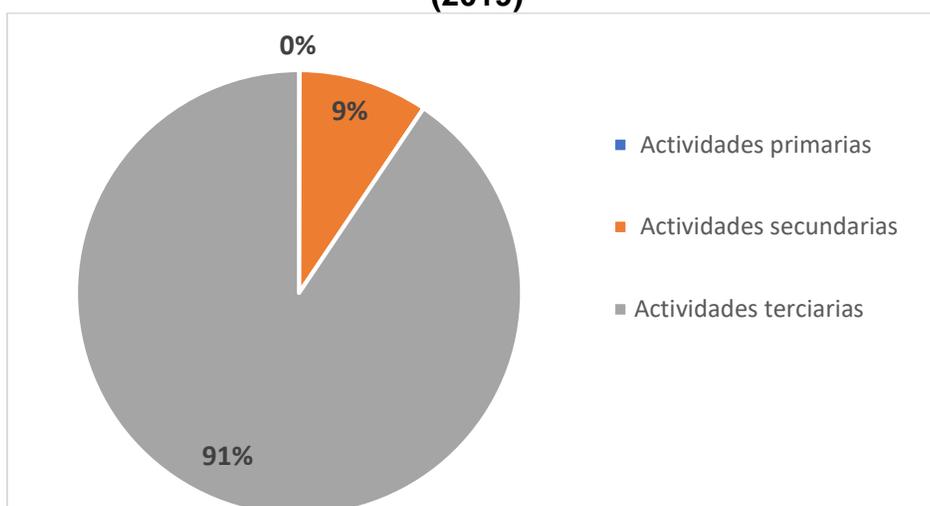
Tabla 2.6.
PIB de la Ciudad de México por actividad económica
(2019)

Actividades primarias	Actividades secundarias	Actividades terciarias
\$1,235.82	\$295,056.30	\$2,843,269.37

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX, 2021a.*

Ahora bien, con respecto a la composición por actividad económica encontramos que las actividades primarias representaron un 0.04 % del total, las actividades secundarias representaron un 9 %, que incluye construcción industria manufacturera, etc., y si bien la CDMX no cuenta con grandes plantas o parques industriales que desarrollen este tipo de actividades, si podemos indicar que gran cantidad de empresas que desarrollan este tipo de actividades tiene su domicilio fiscal en la entidad; finalmente, las actividades terciarias representan el 91 %, debido a las características del sector (ver tema 2.2) y de las actividades productivas de la CDMX.

Gráfica 2.6.
PIB de la Ciudad de México por actividad económica
(2019)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX*, 2021a.

Otra variable importante para el contexto local es el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) publicado por el INEGI (2021d) de manera trimestral (última información disponible tercer trimestre de 2020), y es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país, los resultados originales se presentan en números de Índices de volumen físico (2013=100), en éste se puede observar una variación trimestral significativa en el segundo trimestre del año (abril, mayo y junio), como se ha observado a lo largo de este trabajo, ha sido el periodo más complicado para la economía de nuestro país y en la Ciudad de México.

Tabla 2.7.
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal
(2020)

Trimestre	2019	2020	Variación trimestral
Primero	117	115.9	-1.4
Segundo	117.3	98.7	-14.8
Tercero	117.6	103.8	5.2
Cuarto	117.5	ND	ND

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX*, 2021d.

Con respecto al empleo, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2021b), respecto al análisis del trimestre con relación al mismo trimestre del año 2009, obteniendo lo siguiente, (-) 0.9% (39 mil 399 personas), en el tercer trimestre del (-) 20.7 % (891 mil 488 personas) y en el cuarto trimestre del (-) 14.2 % (609 mil 823 personas).

Tabla 2.8.
Personal ocupado en la Ciudad de México
(2020)

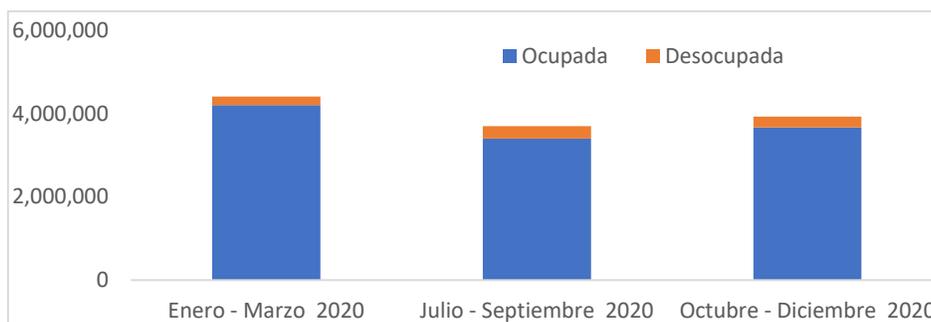
Indicador	Enero - Marzo	Abril- Junio¹	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
I. Población total	8,748,384	ND	8,735,627	8,729,187
2. Población de 15 años y más	7,255,303	ND	7,280,519	7,242,214
Población económicamente activa (PEA)	4,418,646	ND	3,703,362	3,935,752
Ocupada	4,207,307	ND	3,407,733	3,674,287
Desocupada	211,339	ND	295,629	261,465

Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX*, 2021b.

En este sentido, en la Ciudad de México en el primer trimestre del 2020 se perdieron 34 mil 513 empleos formales, con base a los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que representa 48 mil 396 menos empleos de los que se generaron en el primer trimestre del 2019; la mayoría éstos se concentra en el nivel de remuneraciones que van de uno hasta dos salarios mínimos (31.8 %) seguidas del rango de dos hasta tres salarios mínimos (18.42 %) y en tercer sitio, los empleos cuyas remuneraciones son de hasta un salario mínimo (18.15%), cabe mencionar que la Ciudad de México fue la segunda entidad con mayor pérdida de empleos formales durante el primer trimestre de 2020, debido a la emergencia sanitaria COVID-19 (Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México [SEDECO], 2020).

¹ A partir de la contingencia sanitaria, el levantamiento de información y resultados de la ENOE fueron suspendidos en abril del 2020, para ofrecer información sobre la ocupación y empleo en este periodo el INEGI diseñó la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), pero no ofrece cifras por entidad federativa.

Gráfica 2.7.
Personal ocupado en la Ciudad de México
(2020)



Nota: Elaboración propia con datos tomados de *Congreso de la CDMX, 2021b*.

Asimismo, en la Ciudad de México el 63.1% de la población ocupada se concentra en el subsector de servicios, esta cifra indica 2.65 millones de trabajadores; otros subsectores con alta concentración son el de comercio con un total de 818 mil 970 trabajadores, es decir, el 19.5 % de la población ocupada, seguido del subsector de la industria manufacturera, con un total de 443 mil 851 trabajadores. En este sentido, el 93.1 % de la Población Económicamente Activa ocupada lo conforman los subsectores de servicios, comercio y la industria manufacturera, mientras que el 6.9 % restante se encuentran en los sectores de la Construcción, Agropecuario, Otros y no especificados (SEDECO, 2020).

En la CDMX se utiliza el indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) que:

Permite comparar las condiciones de desarrollo social de la población residente en zonas específicas y relaciona un conjunto de variables y las correspondientes normas a cumplir. La norma se refiere al nivel adecuado de bienestar que debe tener la población para que pueda considerar satisfecha una necesidad. Las necesidades se representan a través de seis indicadores de carencia, que constituyen las componentes del IDS-CDMX, y que se combinan mediante una media aritmética ponderada, denominada intensidad de la pobreza (Cerón & Raccanello, 2018).

De esta manera se concluyen los aspectos políticos, sociales y económicos de la Ciudad de México, como marco contextual para el desarrollo de este trabajo acorde con los objetivos, es así que se puede pasar a la revisión del contexto sobre el número de casos COVID-19 registrados a nivel internacional, nacional y local al 31 de diciembre de 2020.

2.5 Contexto sobre el número de casos de COVID-19 registrados a nivel internacional, nacional y en la Ciudad de México al 31 de diciembre de 2020

Como se explica en el capítulo anterior, la enfermedad que provoca el virus SARS-COV-2, ha tenido una propagación exponencial, los números crecientes y los rebrotes han hecho que cada vez más gente sea afectada por esta situación, sin embargo, esto suena muy ambiguo, no basta con suponer el impacto de la pandemia en lo mundial, nacional y local.

En este sentido se han creado fuentes estadísticas para hacer visible las consecuencias que ha traído la propagación de este agente, mismas que se han consultado para este trabajo y de las cuales se han elegido tres indicadores que se han considerado los más relevantes, a saber: los casos acumulados, las hospitalizaciones y número de decesos por la COVID-19, todo esto a nivel internacional, nacional y local; asimismo es importante mencionar que las estadísticas mostradas en este apartado se expondrán desde varias fuentes oficiales, esto con la finalidad de tener brindar un panorama general del año 2020.

Nivel internacional

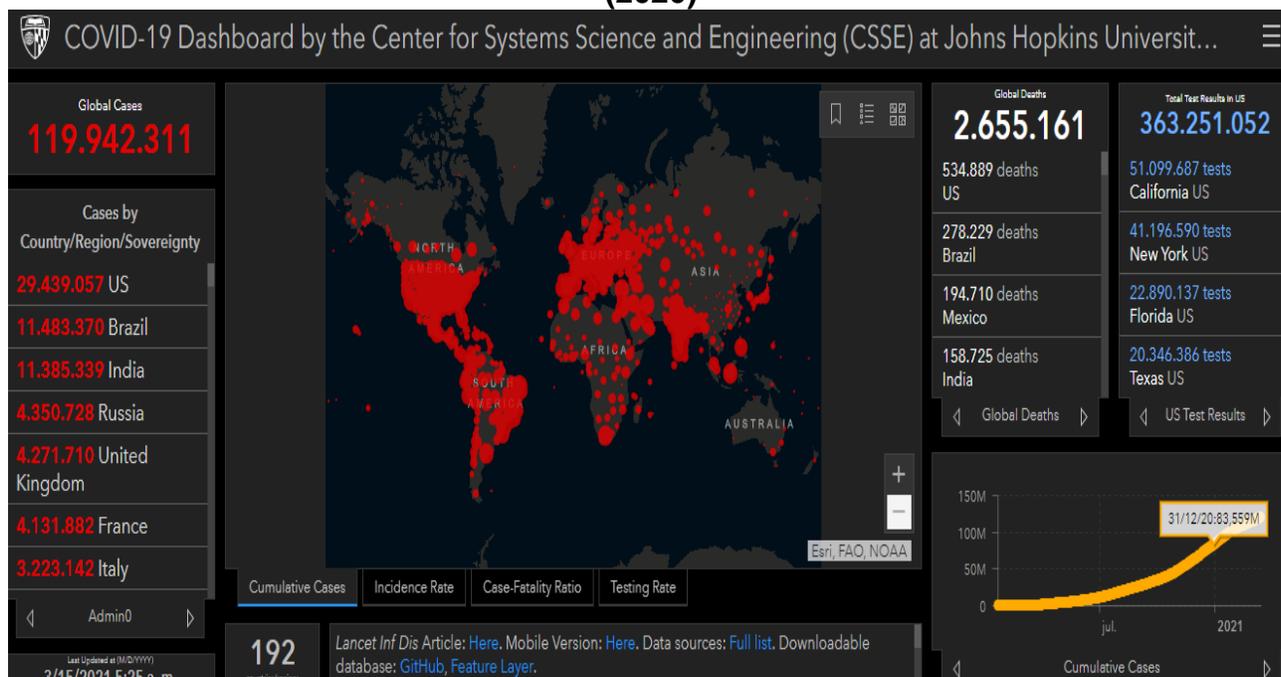
Con respecto al impacto del SARS-COV-2 a nivel internacional, sólo se tomará como referencia, pues sobrepasa los límites de este trabajo, aunado a que son muchas variables que pueden medirse y diversidad de indicadores abocados en el tema, no obstante, el objetivo de este trabajo es, simplemente, esbozar de manera general la situación mundial con respecto a dos cosas específicas: Los casos acumulados y las muertes que se han dado por esta causa, ambas de diciembre de 2020.

1. Casos acumulados a nivel internacional

Por casos acumulados se entienden los contagios en lo que va de la pandemia, para ilustrar esto se utilizarán los datos que la Universidad John Hopkins (JHU) por medio del *Johns Hopkins Coronavirus Resource Center (CRC)*, que para el 31 de diciembre de 2020 indicó que los casos acumulado alcanzaron los 83 mil 559 millones (John Hopkins University[JHU],

2021), cifra que no distingue entre los decesos, los casos activos y las hospitalizaciones, solo puede dejar ver, a través de la cifra presentada, lo grave que ha sido la rápida propagación de este virus.

Figura 2.8
Casos acumulados a nivel internacional de COVID-19
(2020)



Nota: Tomado de John Hopkins University [JHU], 2021.

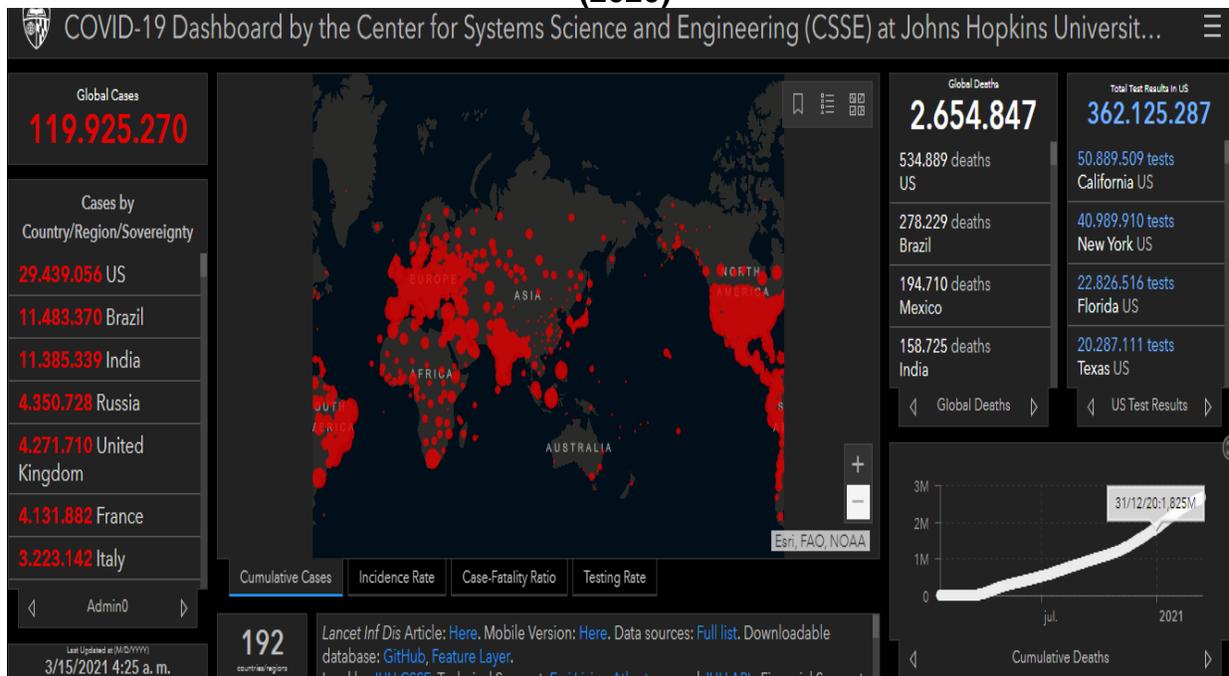
2. Defunciones por COVID-19 a nivel internacional

El nivel de mortalidad de la COVID-19 es baja con respecto a otras enfermedades como la de la influenza AH1N1, sin embargo, el rápido contagio y el crecimiento exponencial de los casos positivos hacen que la cifra de muertos aumente cada día desde que se detectó el primer caso a nivel mundial, por ello, es importante que se conozcan los números a nivel internacional para abrir un poco el panorama de lo que se experimentó en el año 2020.

Así pues, para brindar un panorama general de las muertes por la COVID-19, después de la revisión de distintas bases de datos se utilizará la del John Hopkins para ilustrar y exponer las cifras de decesos a nivel Mundial, las estadísticas de esta fuente arrojaron que el año viejo cerró con la pérdida de 1.8 millones de personas contagiadas por el nuevo agente

médico, lo cual es un número significativo, pues éste representa sin más las bajas en la población mundial (JHU, 2021).

Figura 2.9.
Defunciones por COVID-19
(2020)



Nota: Tomado de JHU, 2021.

Nivel nacional

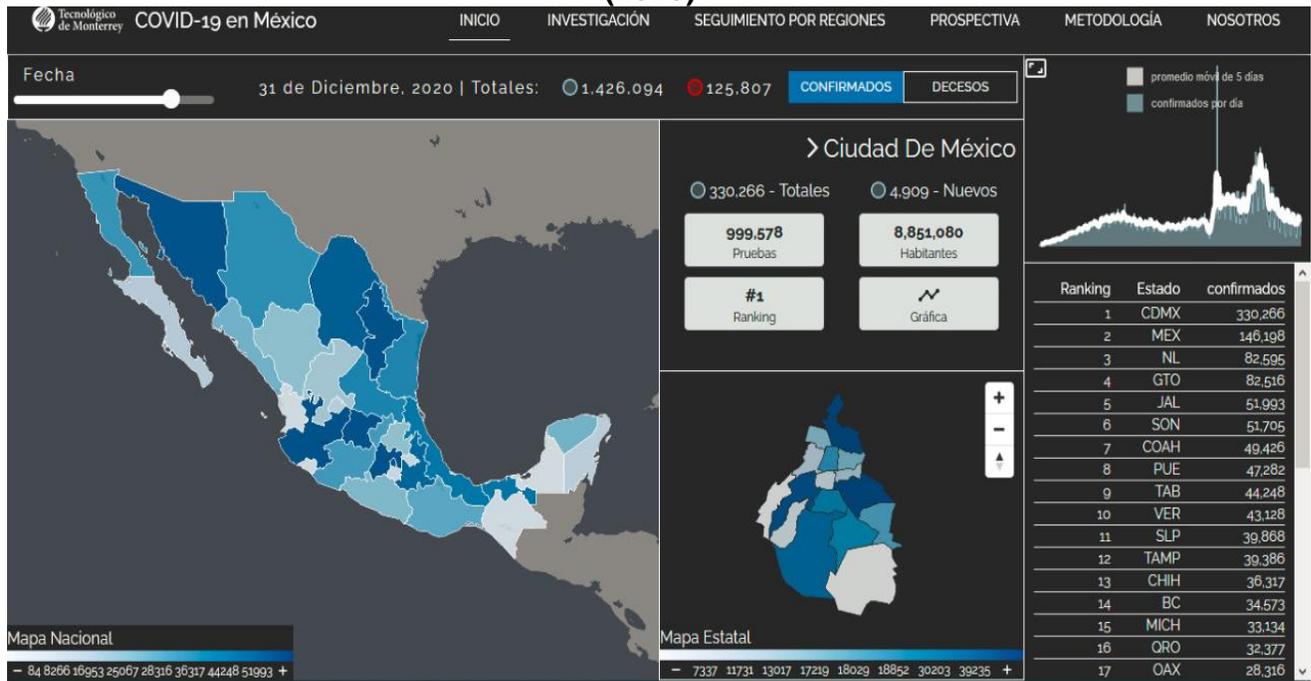
México se ha visto severamente afectado por la COVID-19. La aparición del nuevo virus en el territorio nacional fue el 28 de febrero de 2020 en un “hombre de 35 años de edad que viajó a Italia” (Forbes, 2020b); para esa fecha, ya se hablaba de “un potencial segundo infectado [que se encontraba] en proceso de confirmación en Sinaloa” (Forbes, 2020b).

A partir del primer caso detectado en el país, se han contabilizado los casos positivos, los acumulados, las defunciones por esta causa, etc., sin embargo, como se hizo mención, de las cifras nacionales sólo se plasmarán en este trabajo aquellas correspondientes a los casos acumulados, las hospitalizaciones y las defunciones en el año 2020.

1. Casos acumulados nacionales

Los casos acumulados nacionales se refieren al número total de personas que se han contagiado con el SARS-COV-2 en México, y que han sido diagnosticadas, en ellos no se hace distinción de los que se encuentra activos de los recuperados, los hospitalizados o bien de aquellos que han perdido la vida a causa del nuevo agente médico.

Figura 2.10.
Casos acumulados a nivel nacional
(2020)

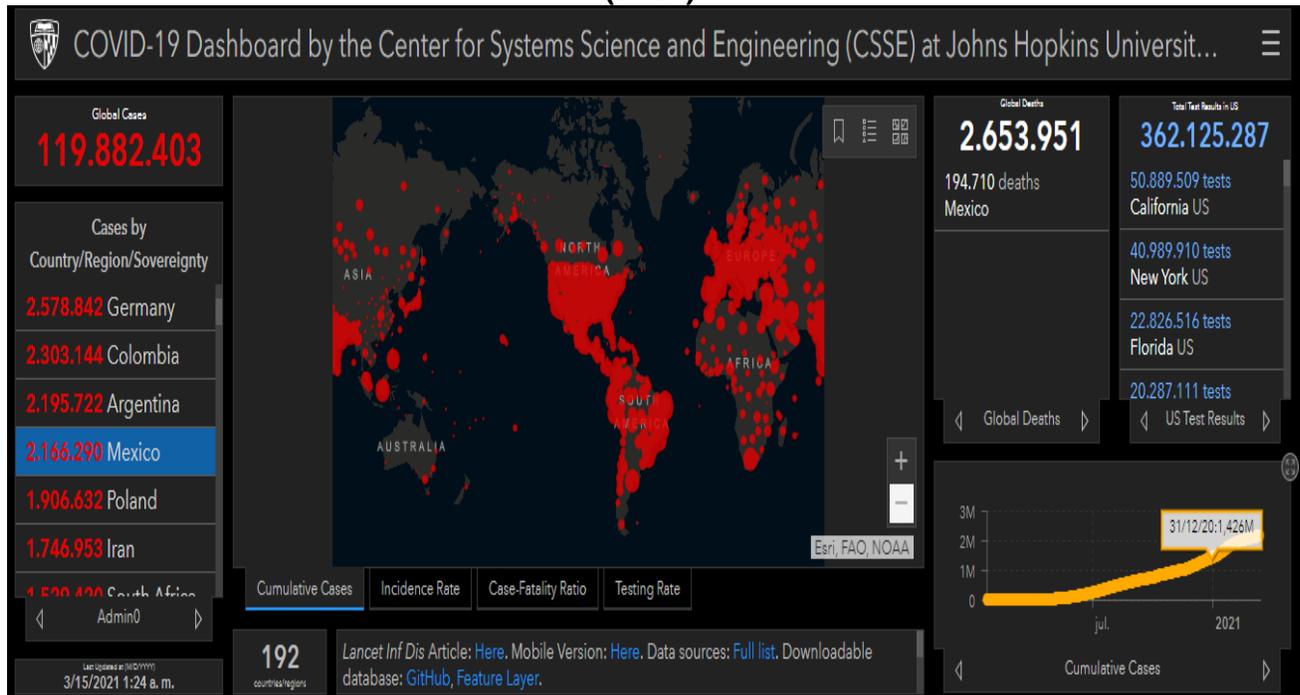


Nota: Tomado de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM], 2021.

Sin duda el año 2020 fue un año donde la rápida expansión del virus se hizo evidente en el número de casos acumulados, según datos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), el año ya antes mencionado, cerró con el registro de un millón 426 mil 094 casos acumulados, es decir de afectados dentro del territorio, siendo los estados más afectados Sonora, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Ciudad de México y Morelos. La cifra proporcionada en esta fuente coincide con la de la que ofreció a fin de año la Secretaría de Salud, pese a la coincidencia de los casos acumulados, podría haber existido un margen de variación, normal en esta clase de estadísticas (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM], 2021).

Otra cifra la ofrecen los datos proporcionados por la Universidad Johns Hopkins (2021), quien cierra el año 2020, registrando 1 millón 426 mil casos acumulados con una diferencia de 94 casos con referencia a las cifras que ofrece tanto la Secretaría de Salud y del Tecnológico de Monterrey.

Figura 2.11.
Casos acumulados a nivel nacional de COVID-19
(2020)



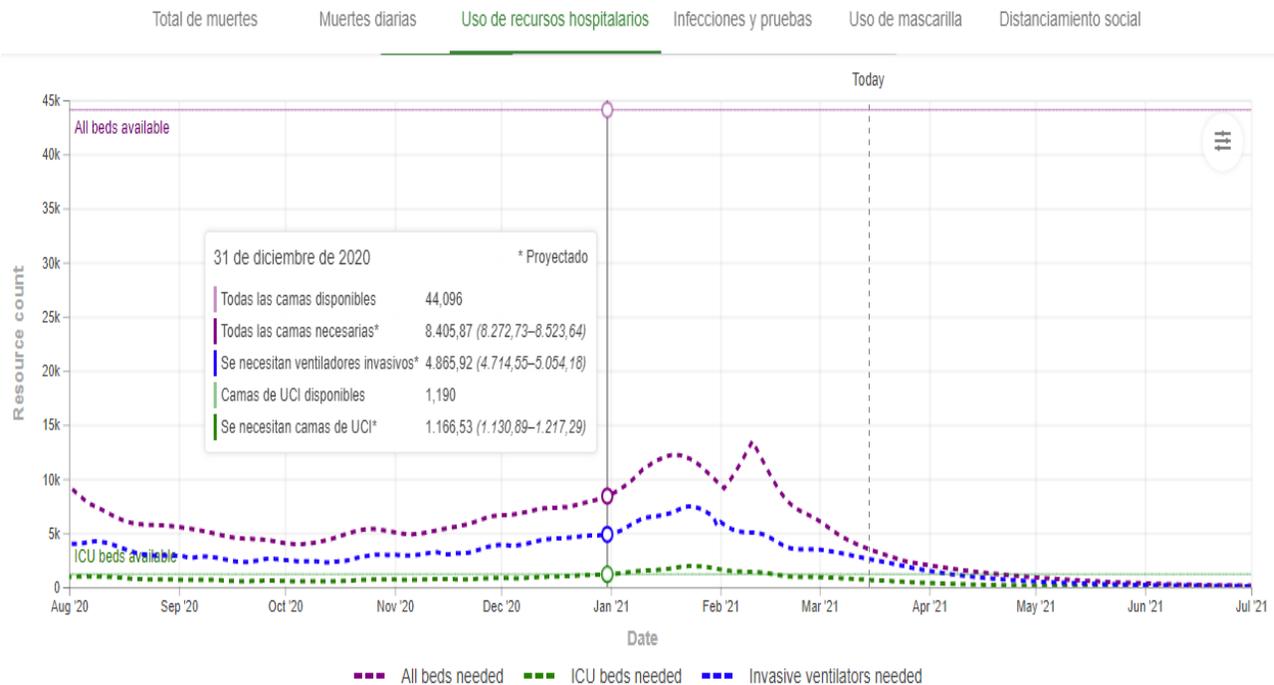
Nota: Tomado de JHU, 2021.

En conclusión, se puede decir que las fuentes utilizadas varían entre ellas con un margen realmente muy pequeño, sin embargo, todas coinciden en exponer que para finales del año 2020 los casos acumulados habían superado el millón de afectados, cifra que demuestra y confirma la rápida propagación del virus, pues, aún en estos casos contabilizados es importante destacar que estas estadísticas son sólo con aquellos afectados diagnosticados y por tanto contabilizados, es decir lo visibilizados.

2. Número de hospitalizaciones nacionales

Ahora bien, la gravedad que genera la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 hace que el número de hospitalizaciones o bien los indicadores relacionados con este tema, sean relevantes para este trabajo, pues, están estrechamente relacionados entre sí.

Figura 2.12.
Uso de recursos hospitalarios (2020)

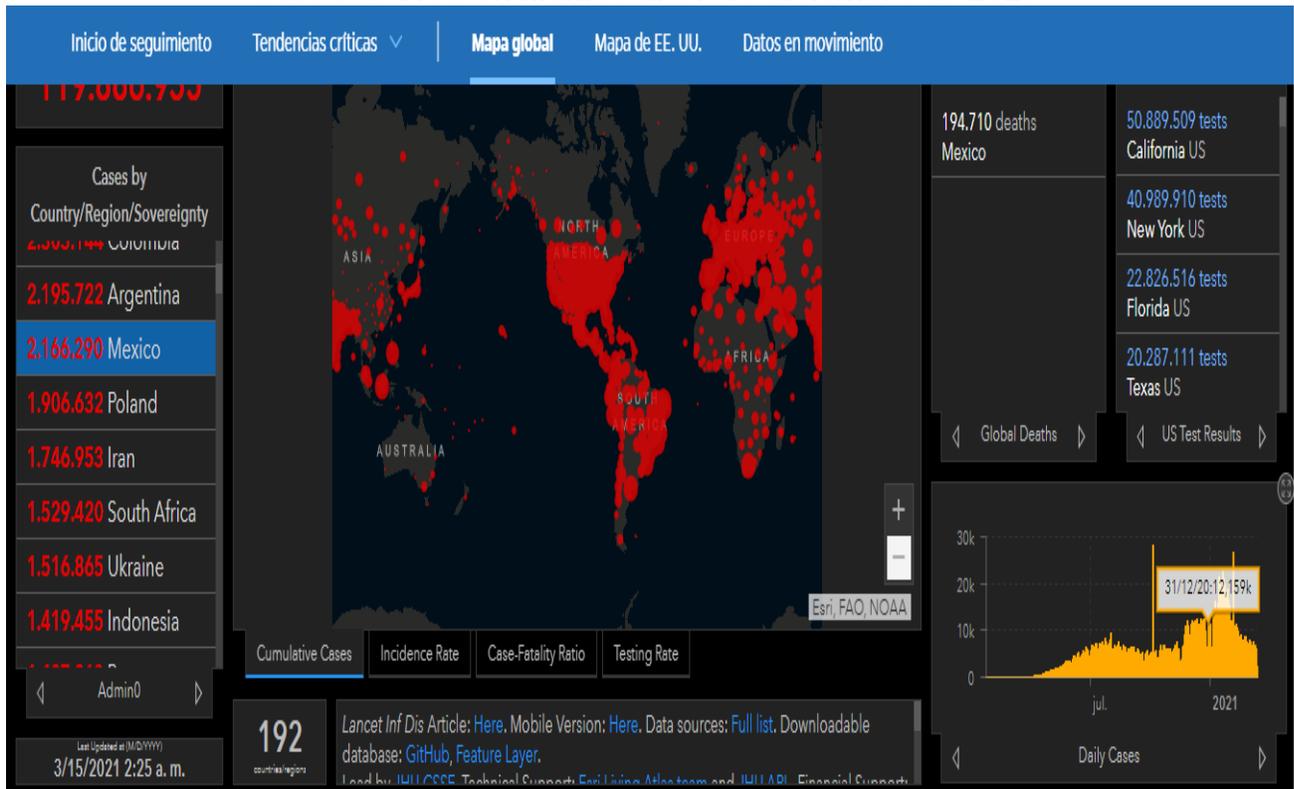


Todos los recursos específicos para pacientes con COVID-19.

Nota: Tomado de JHU, 2021.

Lo interesante a destacar en la gráfica del Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud (Institute for Health Metrics and Evaluation [IHME], 2021), es que se puede observar que las camas disponibles en el mes de diciembre, a finales del año 2020, sumaron 44 mil 096, cifra importante de contrastar con los casos diarios hasta esa fecha, en este sentido y con afán de presentar el contraste, a continuación se encuentra la gráfica de casos diarios a fin de 2020, misma que se tomó del Johns Hopkins y la cual revela que había 12 mil 159 casos activos al 31 de diciembre del año citado (JHU, 2021).

Figura 2.13.
Casos activos en México al 31 de diciembre de 2020



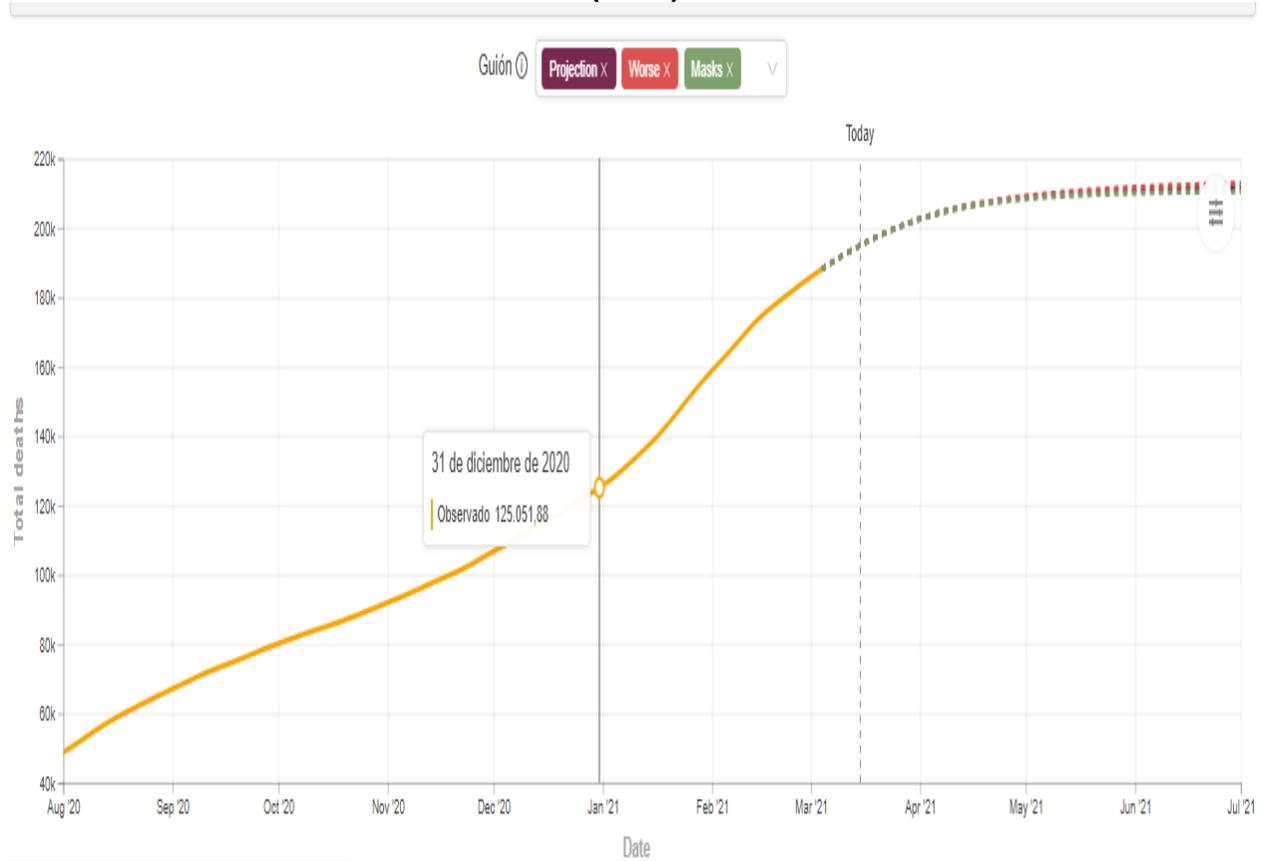
Nota: Tomado de JHU, 2021.

3. Defunciones a causa del SAR-COV-2

La Covid-19 se convirtió en los primeros meses de 2020 en la segunda causa de muerte en México. El INEGI calcula que 108 mil 658 de los decesos que se produjeron entre enero y agosto se debieron directamente al coronavirus. Esta cifra es un 40% más alta que la que recogía la Secretaría de Salud a finales de agosto e implica que fallecieron 44.244 mexicanos más debido al virus de los que constaban en los cálculos oficiales (Guillén, 2021).

Es por lo descrito en el párrafo anterior que se deben exponer las cifras de muertes a finales del año 2020; para ese fin, en primer lugar, se muestra a continuación datos proporcionados por el Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud (LatinUs, 2021), estos revelan que al finalizar el año ya citado se contabilizaban 125 mil 051, cifra que varía en 756 muertes con respecto de ofrecida por la Secretaría de Salud, es decir frente a la cifra de 125 mil 807 casos positivo muertes por Covid-19.

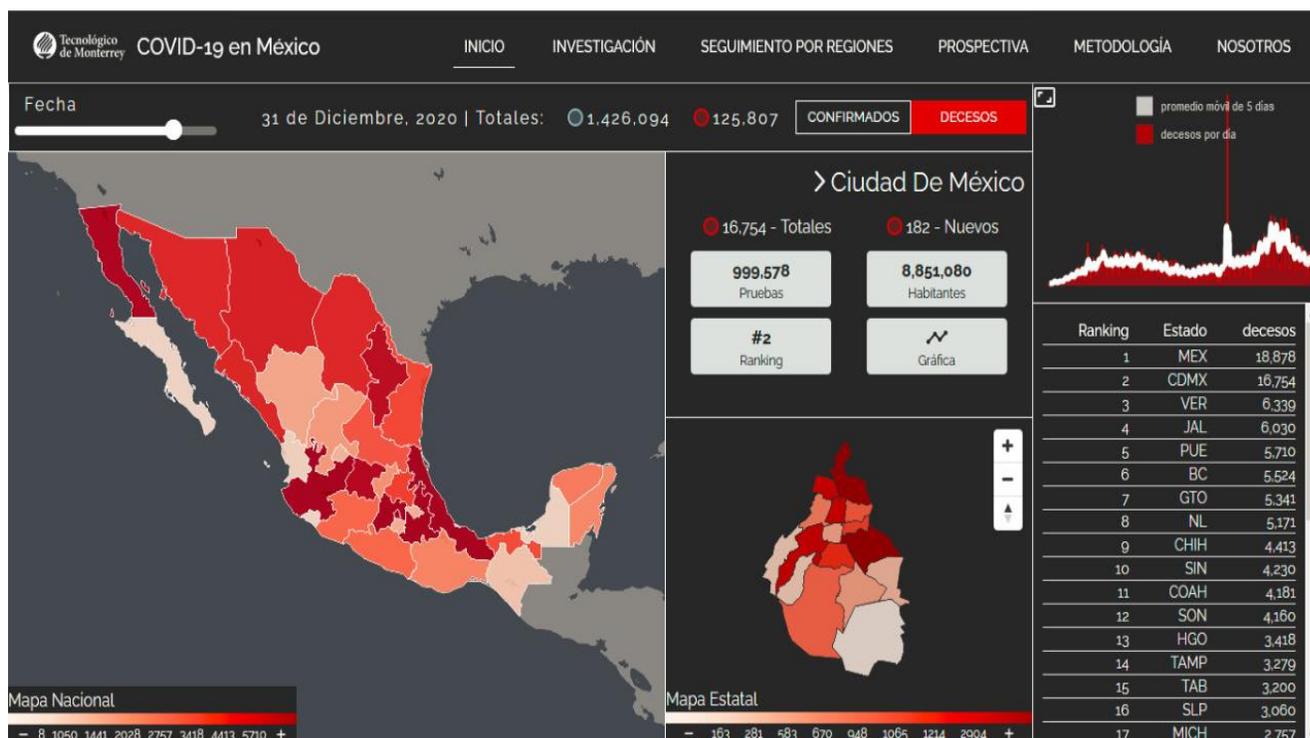
Figura 2.14.
Defunciones en México por COVID-19
(2020)



Nota: Tomado de JHU, 2021.

En las cifras presentadas por el Tecnológico de Monterrey se presentan 125 mil 807 (ITESM, 2021) muertes por causa de COVID en el territorio nacional, cifra que no varía en el número de muertes que ofrece la Secretaría de Salud, sin embargo, hay una pequeña variación de 756 muertes registradas, respecto de las cifras proporcionadas por el Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud.

Figura 2.15.
Defunciones en México por COVID-19
(2020)



Nota: Tomado de JHU, 2021.

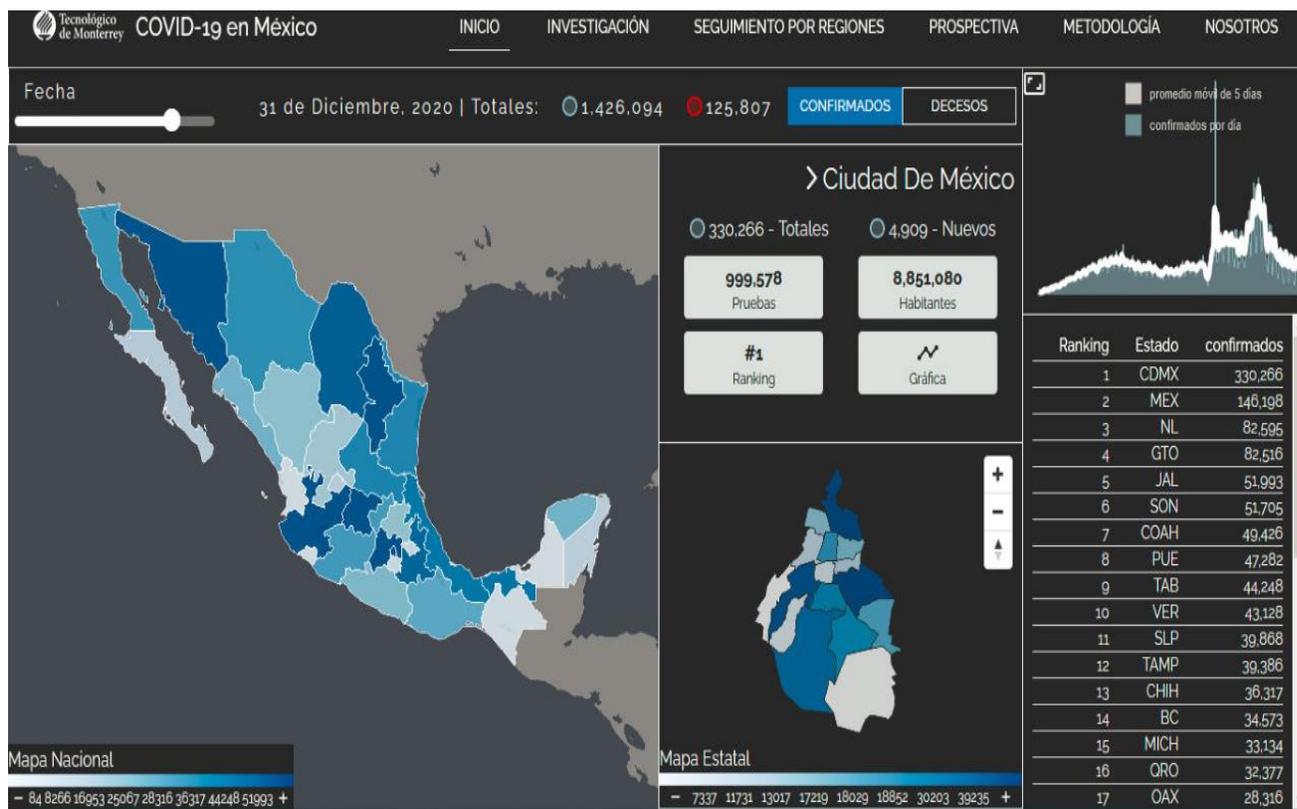
Nivel local

Finalmente, el ámbito local es importante conocer las cifras de la Ciudad de México, pues es vital tratar de tener un panorama completo de la emergencia sanitaria, pues, así como se han hecho esfuerzos para crear bases de datos nacionales e internacionales, también han existido en el ámbito local. Por todo ello se revisarán algunas cifras en la CDMX.

1. Casos acumulados en la Ciudad de México

Como se ha descrito en los apartados anteriores, los casos acumulados hacen referencia al número de casos confirmados en la Ciudad de México, donde encontramos que la rápida propagación del virus no respeta ámbitos geográficos, pues las cifras de casos acumulados demuestran que la expansión y el contagio ha sido de igual forma en la CDMX, pues según datos del Tecnológico de Monterrey se reveló que en el ámbito local el 2020 cerró con una cifra de 30,266 casos acumulados (ITESM, 2021).

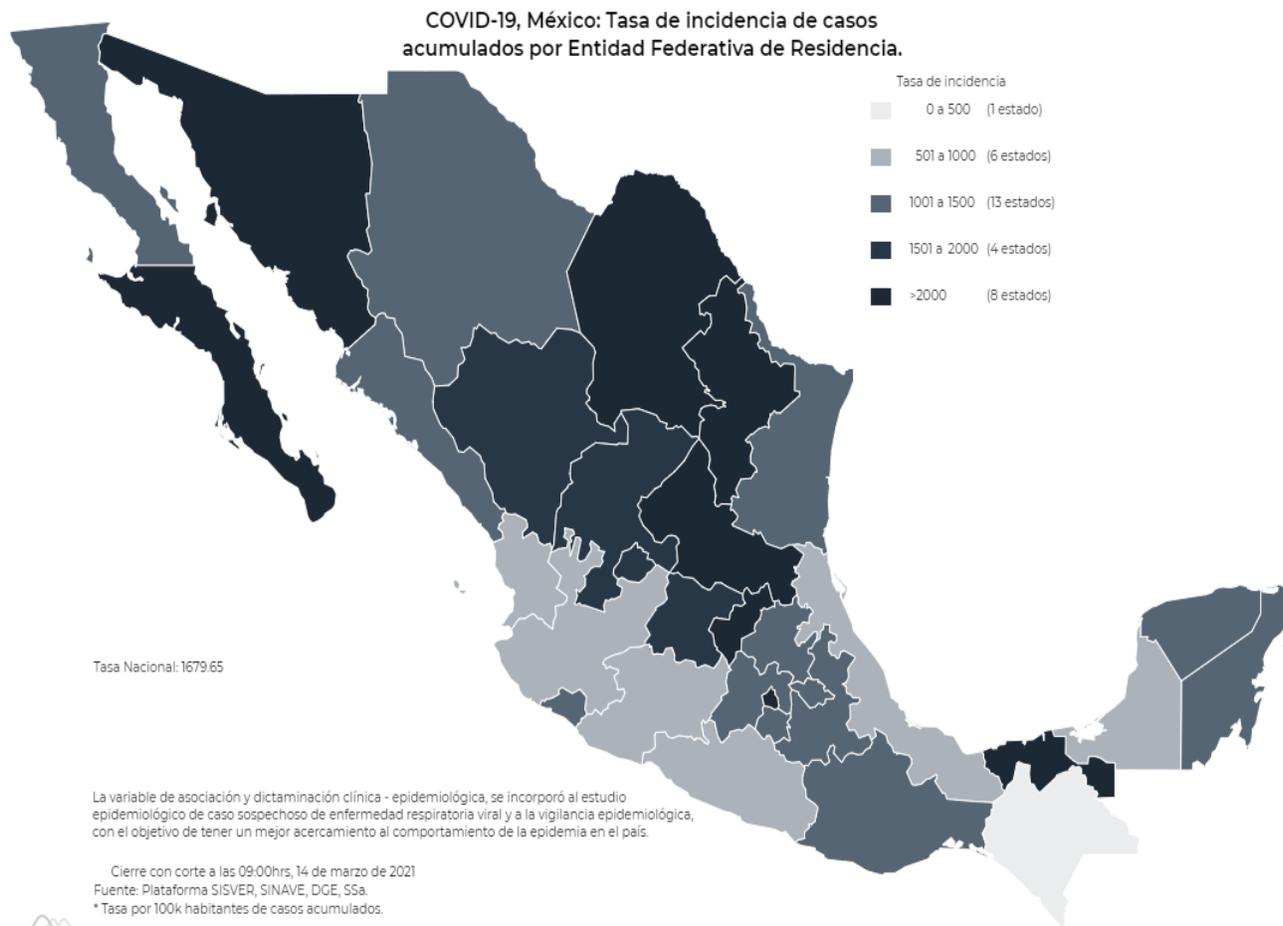
Figura 2.16
Casos acumulados en la CDMX
(2020)



Nota: Tomado de ITESM, 2021.

Adicional a lo antes descrito, se puede añadir que por lo contagios acumulados las alcaldías más afectadas fueron Gustavo. A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan, no obstante, aunque aparecen con menor número de contagios, las demás también se han visto seriamente afectadas por la propagación del virus. Aunado a esto, de los datos presentado por el Gobierno Federal se ha extraído el mapa que se muestra a continuación que si bien no expone el número de casos acumulados si visibiliza la tasa de incidencia de casos acumulados por entidad federativa de residencia Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica [SINAVE] (2021).

Figura 2.17
Casos acumulados
(2020)



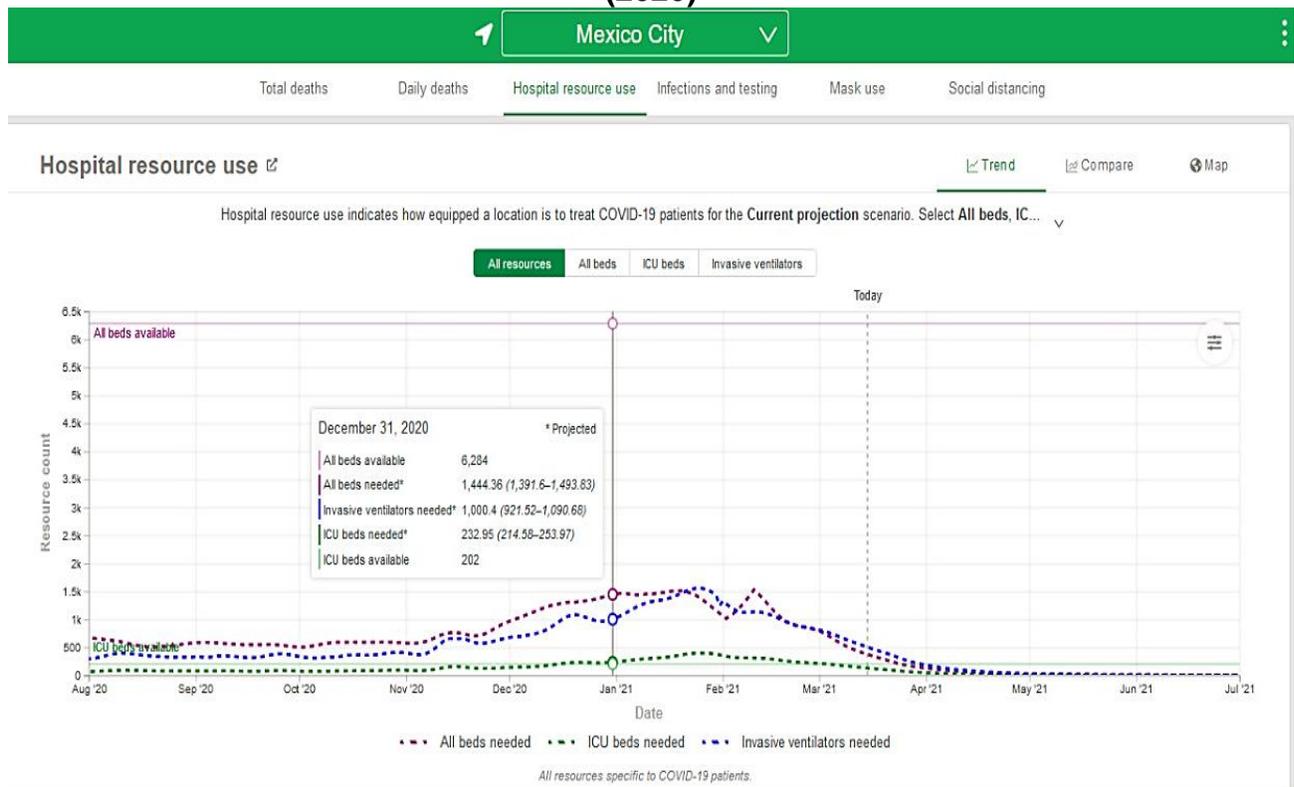
Nota: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica [SINAVE], 2021.

2. Hospitalizaciones de la CDMX

Una de las estrategias de gobierno de la actual administración de la Ciudad de México es mantener el sistema hospitalario controlado, es decir que sea prudente el uso del espacio y sus insumos, por ello es tan importante tener en cuenta estos indicadores que se relacionen con este tópico.

Al respecto lo más importante, es de destacar que, según la información del Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud en diciembre de 2020, se llegó a final de año con 6 mil 284 camas disponibles IHME (2021).

Figura 2.18
Hospitalizaciones en la CDMX
(2020)



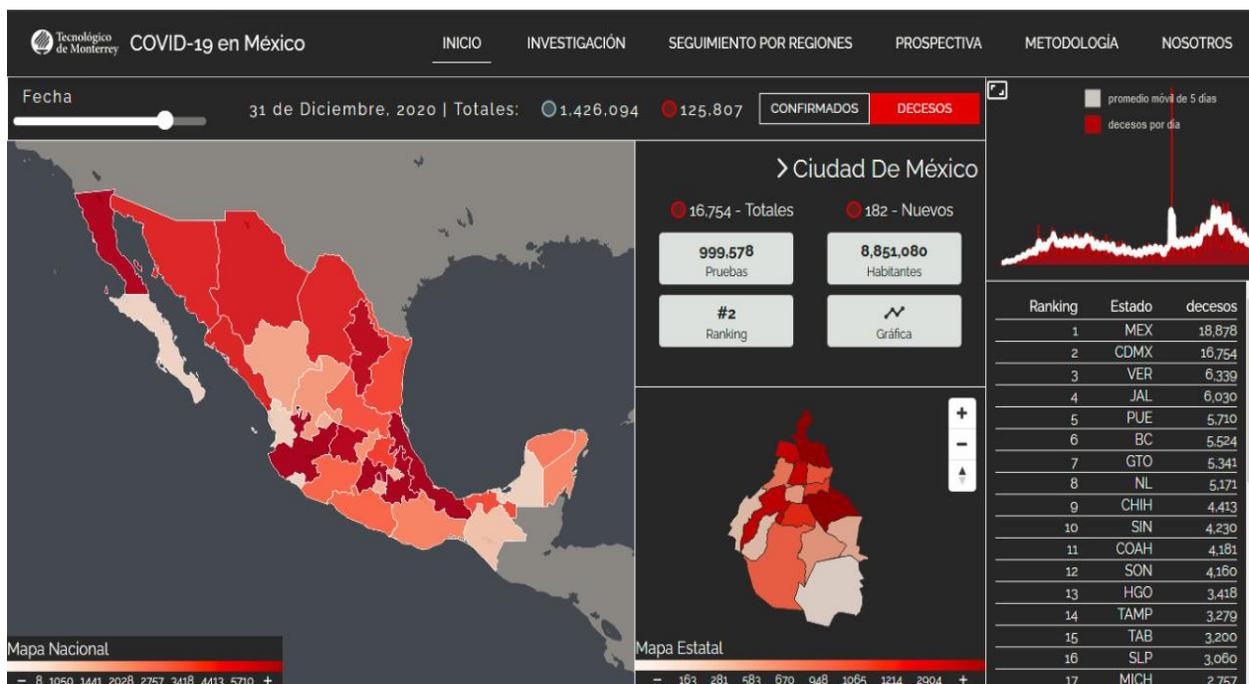
Nota: Tomado de Institute for Health Metrics and Evaluation [IHME], 2021.

3. Total de defunciones en la Ciudad de México

Finalmente, al igual que en los datos nacionales e internacionales, es importante que se tengan en cuenta los decesos humanos provocados por el SARS-COV-2 en la Ciudad de México, pues es relevante en qué contexto se dan estas situaciones lamentables y cuál es realmente el número de muertes que se ha suscitado en el ámbito local.

En este sentido podemos citar al ITESM (2021) que presenta datos de finales del 2020 que exponen que número de defunciones para la Ciudad de México había alcanzado la cifra de 16 mil 754, número que en su momento contribuyo de manera significativa a que México a finales de 2020 como “el cuarto país con más muertes por Covid-19, de acuerdo con el conteo de la Universidad Johns Hopkins (2021).

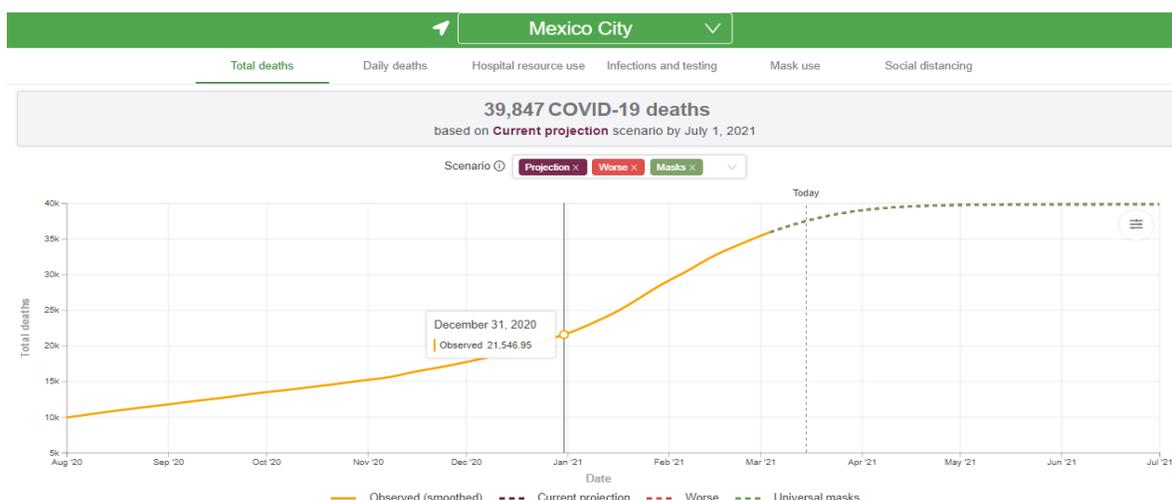
Figura 2.19.
Defunciones en la CDMX por COVID-19 (2020)



Nota: Tomado de JHU, 2021.

Ahora bien, los datos expuestos por el Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud (LatinUs, 2021), revelan que al finalizar el año 2020 se contabilizaron 21 mil 546 (figura 2.20), cifra que varía en 4 mil 792 muertes con respecto a la cifra de 16 mil 754 muertes por Covid-19 ofrecida por John Hopkins.

Figura 2.20.
Defunciones en CDMX por COVID-19 (2020)



Nota: tomado de IHME (2021)

Como se mencionó anteriormente, ante el primer caso de contagio por la enfermedad COVID-19 registrado en México, se activaron las medidas de distanciamiento social con el objetivo de "doblar la curva" y tener una menor transmisión del virus, dándose inicio una serie de medidas como:

- Suspender temporalmente actividades laborales que involucren la movilización de personas en todos los sectores de la sociedad.
- Mantener distancia de 1.5 metros entre cada persona.
- Proteger y cuidar a la población más vulnerable como las personas adultas mayores, niñas y niños, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes u obesidad.
- Suspender clases en todo el sistema educativo nacional.

En este sentido, en el capítulo se plasmó el contexto nacional y local en el que se encontraba nuestro país en 2020, desde el punto de vista, político, social, económico y sanitario, a fin de poder comprender el marco en el cual se instauraron los cambios en la actividad legislativa en la Ciudad de México, específicamente en la Comisión de Educación.

Es preciso mencionar que, pese a la situación compleja que significó la emergencia sanitaria, misma que vino acompañada de crisis política, económica y de salud pública, (tal y como se desarrolló en el presente capítulo) es posible afirmar que en México y en la capital del país, no fue necesaria una declaración de Estado de Excepción, pues tal y como se desarrolló conceptualmente en el primer capítulo del presente trabajo, se puede afirmar que hubo continuidad de la primacía de la Ley, del Sistema Jurídico, separación de poderes y garantía de Derechos Humanos.

3. Capítulo III Funciones del Congreso de la Ciudad de México y acciones que coadyuvaron al funcionamiento de la I Legislatura en el contexto de la emergencia sanitaria

En el presente capítulo se desarrolla la evolución del Poder Legislativo en la Ciudad de México, como el resultado de décadas de negociación política y avance democrático en la capital del país. Resaltando que, por primera vez, durante esta I Legislatura, la capital del país formó parte del Constituyente Permanente, por lo que, la representación popular pudo aprobar reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual representó, de entrada, un cambio significativo.

En paralelo, se resalta la capacidad de negociación de las Diputadas y Diputados integrantes de la I Legislatura, para la elaboración, presentación, dictaminación y aprobación de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, que materializaron el poder dar continuidad a la función legislativa en la emergencia sanitaria, esto permitió avanzar en la agenda legislativa para publicar las leyes secundarias sobre los derechos consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, tal y como se señala en el artículo trigésimo noveno transitorio, que estableció como fecha límite el 31 de diciembre de 2020 para que el Congreso pudiera armonizar la totalidad del orden jurídico local con la Constitución, lo cual, entre otras razones, la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19 retrasó.

3.1 Conformación y facultades del Congreso de la Ciudad de México

La Ciudad de México ha sido, desde tiempos prehispánicos, el centro político y económico más importante del país, como asiento de los poderes en las Constituciones de 1824 y 1917, siempre reconocida bajo un régimen especial, no de entidad federativa, con territorios pero sin autonomía; el Distrito Federal estaría a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, denominado jefe de gobierno del Distrito Federal, Legislativo llamado Asamblea Legislativa y Judicial representado por el Tribunal Superior de Justicia. (Rabell, 2017).

Hechos trascendentales en la vida política de la Ciudad de México fueron por una parte, la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal mediante reforma constitucional de 1987, fundada como un órgano de representación ciudadana, con competencia para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en materia de servicios; aprobar nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia e iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos en materia relativa al Distrito Federal. (Rabell 2017).

Por otra parte, el 25 de octubre de 1993 se aprobó una nueva reforma constitucional federal que apoyó el proceso de gobernanza de la Ciudad de México (CDMX) y que contó con el consenso de las diversas fuerzas políticas existentes en ese momento. A partir de ella, el artículo 122 de nuestra Carta Magna se convirtió en la disposición constitucional que regularía al Distrito Federal.

Ahora el gobierno de la capital quedaría a cargo de la Asamblea de Representantes, el jefe del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Adicionalmente, en la reforma de 1996 se dio un paso definitivo en la apertura del Distrito Federal. La reforma cambió la naturaleza del jefe del Distrito Federal. Ahora, el “Jefe de Gobierno” de la ciudad sería electo por sus habitantes por votación universal, libre, directa y secreta, terminando con la influencia que antes existía por parte del Ejecutivo Federal.

Es así que, el 2 de diciembre de 2012, en un marco de pluralidad política y gracias a la construcción de consensos, se firma el Pacto por México con la participación del presidente de la República y los presidentes nacionales de los principales partidos políticos, en el que la reforma al Distrito Federal fue uno de los temas rectores (Urrutia y Herrera, 2012); en 2013 el entonces jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera entregó al Consejo Rector del Pacto por México su propuesta de reforma, para que la Ciudad de México continuará como capital y sede de los poderes de la Unión, además de contar con “autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa”. (Rabell 2017).

Finalmente, tal como se mencionó en el segundo capítulo anterior, el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma constitucional el “Decreto por el que se Declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.” (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2016).

Con dicha reforma, se centraron las bases de la descentralización de la administración pública local y se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, cuya función sería ser un órgano de representación ciudadana integrada por 66 representantes, esta reforma también ha borrado el nombre de Distrito Federal quedando solamente “La Ciudad de México”, no se ha creado un estado más de la República ya que desde su naturaleza jurídica se anuncia un régimen especial al señalar su autonomía en su forma política.

El cambio nominativo vino acompañado por una autonomía económica y política en temas de presupuesto, seguridad, justicia. De esta manera la ciudad capital obtuvo los siguientes beneficios (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2018):

1. Nuevo estatus jurídico siendo ya una entidad federativa.
2. Convertir al Distrito Federal en ciudad capital.
3. Contar con una Constitución propia.
4. Lograr una autonomía económica y política se tradujo en los siguientes puntos:
 - a. Las delegaciones políticas se convirtieron en demarcaciones territoriales encabezadas por un alcalde y un concejo electo por votación por un período de 3 años.
 - b. La Asamblea Legislativa pasó a ser el Congreso de la Ciudad de México, con facultades para ratificar o rechazar las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión.
 - c. El Jefe de Gobierno tiene la facultad de nombrar y remover al servidor público encargado de la fuerza pública.
 - d. El Senado no tiene la facultad de remover o nombrar al Jefe de Gobierno.
 - e. La Asamblea se hace cargo a través de su entidad de fiscalización de la cuenta pública.
 - f. La entidad de fiscalización es un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

- g. El Poder Judicial es integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando la independencia de los magistrados y jueces.
- h. La Administración Pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal.
- i. La hacienda pública de la Ciudad y su administración es unitaria, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de los servidores públicos.
- j. El régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada es de carácter unitario.
- k. El gobierno de la Ciudad de México puede establecer contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo, ni concederán exenciones en relación con las mismas.
- l. Le corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas que se aplican a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

En 2020 la CDMX es políticamente autónoma, pero también continúa influyendo la política nacional. “Una influencia recíproca entre la política nacional y la metropolitana” (Concha, 2016), que es imprescindible. Aunado a los cambios en la CDMX, al final del siglo XX y en las décadas presentes del siglo XXI se han realizado en paralelo varios esfuerzos de reforma del Estado y de la Administración Pública. Estos esfuerzos han sido motivados e impulsados varios factores, económicos, políticos, sociales, y supranacionales, y por las diferentes administraciones.

3.2 Facultades y funciones del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Tal y como se explicó en el apartado anterior, la reforma política de la Ciudad de México de 2016 trajo consigo múltiples cambios que implicaron la modificación completa en su estructura, redacción, facultades de las autoridades del Distrito Federal y un equilibrio de poderes; no obstante, uno de los más grandes resultados fue la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

A partir del 17 de septiembre de 2018, el Congreso de la Ciudad de México sustituyó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fecha en la que entró en funciones, con facultades legislativas plenas, como otros congresos estatales. Sin embargo, por la naturaleza jurídica

de la capital del país su marco normativo se legisla en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México (LOCCDMX, 2020)².

Los cambios en las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México le dieron a éste la facultad para aprobar leyes propias, enviar iniciativas al legislativo federal sobre temas más allá del ámbito local y poder participar en el proceso de aprobación de reformas constitucionales, integrándolo al Constituyente Permanente.

No obstante, como se mencionó en párrafos anteriores, las facultades se encuentran mejor expresadas en los ordenamientos jurídicos ya antes mencionados y es el objetivo de este subtema dar un bosquejo general de éstas, a fin de que se entienda para qué está facultado el Congreso de la Ciudad de México.

El primer ordenamiento jurídico a revisar es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ésta es posible encontrar algunas de las facultades y atribuciones propias del Congreso de la Ciudad de México; el artículo 122, inciso A, expresa que “El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales”; en el mismo artículo e inciso, en su fracción II, dice, en este sentido, que su “Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2021) y en esa misma fracción, en los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno se expresan algunas de las facultades del Congreso:

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca [...]. Asimismo, [le] corresponde [...] revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización [...]. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad [y el titular de la esta entidad] será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura (CPEUM, 2021).

² La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México contiene 12 títulos y 56 capítulos con un total de 150 artículos, donde se regulan la forma, estructura, organización, criterios de funcionamiento y procedimientos que se llevarán a cabo en el Congreso Local. (LOCCDMX, 2018).

El segundo ordenamiento, es la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Política de la Ciudad de México [CPCDMX], 2021), en éste, su artículo 29 expresa cómo está integrado el Congreso de la Ciudad de México, adicionalmente, expone cuestiones acerca de la elección e instalación del éste, los requisitos de elegibilidad que existen para pertenecer a él, el funcionamiento del mismo y, lo que más importa para este apartado, en este artículo, en el inciso D, también se dan a conocer las competencias que tiene el mismo. Asimismo, en el artículo 30, se señala la facultad de iniciativa y la formación de leyes que tiene el Congreso de la Ciudad de México.

Ahora bien, los ordenamientos legales antes mencionados, expresan las facultades del Congreso de la Ciudad de México, sin embargo, hay un tercer ordenamiento que lo hace de manera más precisa y ese es la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, su artículo 13, enuncia las atribuciones y competencias que tiene el Congreso, en un listado de 118 puntos, mismos que se han resumido de la siguiente manera:

El Congreso de la Ciudad de México tiene facultades financieras, que incluyen no sólo aprobar su presupuesto, sino que le permiten discutir y aprobar el paquete económico, que incluye la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad; autorizar los recursos para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados; discutir y aprobar los presupuestos de las demarcaciones territoriales; establecer el monto de los recursos que se destinarán al Fondo Adicional del Financiamiento de las Alcaldías; establecer contribuciones especiales a actividades que ocasionen perjuicios sobre la salud o el ambiente de la Ciudad y establecer las contribuciones, productos y aprovechamientos de la Hacienda de la Ciudad. Adicionalmente, el Congreso de la ciudad de México tiene facultad para expedir normatividad relativa a la entidad de fiscalización y además tiene facultad para revisar la cuenta pública del año anterior.

Dentro de las facultades del Congreso, también se encuentran, la función representativa, como lo es recibir las peticiones ciudadanas mediante el sitio web del Congreso; la autorización de las salidas oficiales del territorio nacional de la persona titular de la Jefatura de Gobierno; la participación en la aprobación de cualquier modificación respecto a las demarcaciones territoriales; la celebración de acuerdos interinstitucionales con entidades

gubernamentales equivalentes de otras naciones y la designación de titulares, creación de las comisiones, comités y órganos necesarios para su organización.

Además, el Congreso de la Ciudad de México está facultado para analizar y aprobar las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial; recibir diversos informes como los de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, solo por mencionar algunos; y recibir y formular opiniones en los programas de gobierno de las Alcaldías y del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

No obstante, uno de los logros más importantes del Congreso Local, es que cuenta con la facultad para legislar, para expedir y/o reformar leyes y lo más importante, para aprobar reformas a la Constitución Federal.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México (Reglamento del Congreso de la Ciudad de México [RCCDMX], 2021b), entre las principales atribuciones específicas de los diputados locales del Congreso de la Ciudad de México destacan las siguientes:

- Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
- Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno, las Comisiones y los Comités;
- Integrar las Comisiones y Comités, participar en sus trabajos y en la formulación de sus dictámenes, opiniones y recomendaciones;
- Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones y sesiones de Comisiones o Comités de las que no forme parte;
- Percibir una dieta para el desempeño de su cargo;
- Ser electo y elegir a los Diputados que integrarán las Comisiones y los Comités;
- Tener asesoría y personal de apoyo calificado, para el desarrollo de su cargo;
- Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentre facultado;
- Proponer a través de su Grupo o de manera directa en el caso de las y los Diputados sin partido la incorporación de asuntos para ser considerados en la Agenda política;
- Formar parte de un Grupo o Coalición o separarse de él;
- Ejercer su voto;
- Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas;

- Presentar informes anuales ante os ciudadanos y semestrales y la Junta respectivamente;
- Ser electo para participar en los foros, reuniones y ceremonias de carácter institucional;
- Realizar propuestas de iniciativas constitucionales ante el Pleno, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión.

Por lo descrito con anterioridad, es posible decir que el Congreso de la Ciudad de México, tiene cuatro principales funciones, a saber:

1. La función representativa
2. La función legislativa
3. La función financiera
4. La función de control.

Es conveniente precisar que la función legislativa determina algunas características de la organización y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, en este sentido, el cuerpo adopta la deliberación como procedimiento para la toma de decisiones. La deliberación es un proceso que culmina en la decisión a partir de analizar los hechos de manera exhaustiva, contraponiendo y confrontando los puntos de vista surgidos de las concepciones políticas de los partidos presentes en el Parlamento.

Este proceso deliberativo implica, la existencia de confrontación, contraposición y tolerancia, pues él se debe garantizar la expresión y participación, el cual culmina en una resolución final a la que se llega por medio del consenso, negociación o votación, la cual es inevitablemente impacta el estado de derecho.

Con respecto a los órganos principales del Congreso de la Ciudad de México, podemos señalar:

Mesa directiva

La Mesa directiva es el Órgano de representación y dirección del Pleno (artículos 4, primer párrafo, fracción XXXII y del 26 al 44 de la LOCCDMX, 2020), la cual es electa por la mayoría de Diputados presentes en el Pleno; integrada por un Presidente, cuatro Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios, con duración de un año, no podrán depositarse

simultáneamente en representantes de mismo partido político y en ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

Sus atribuciones (LOCCDMX, art.29, 2020) son dirigir las sesiones durante los periodos extraordinarios y de la Comisión Permanente, asegura el desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica y su reglamento; llevar el registro y seguimiento de los asuntos encomendados a las Comisiones y Comités; verificar que las iniciativas, dictámenes, acuerdos, propuestas, mociones y demás escritos cumplan con los requisitos de formulación y presentación; y presentar un informe a la Junta sobre los trabajos realizados por el Pleno al concluir el periodo de sesiones.

Así como, realizar la interpretación de las normas de los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria; resolver sobre temas de responsabilidad administrativa en que incurran los Diputados; designar las Comisiones de cortesía; recibir del Jefe de Gobierno el Informe de Cuenta Pública y representar jurídicamente al Congreso en todos los procedimientos jurisdiccionales de que sea parte, y ejercer todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales.

La Mesa adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes o en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad, a las reuniones de ésta concurrirá el Coordinador de Servicios Parlamentarios, con voz, pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

Junta de Coordinación Política

La Junta de Coordinación Política es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden (artículos 4, primer párrafo, fracción XXV y 45 al 51 de la LOCCDMX (2020); ésta se instala al inicio de la Legislatura,

estará integrada con los Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.

Los votos de cada Grupo Parlamentario son ponderados con relación al número de integrantes que éste tenga en el Congreso, por lo que, en caso de ausencia del Coordinador de algún Grupo, Coalición o Asociación Parlamentaria en la sesión respectiva de la Junta, el Vicecoordinador podrá votar en consecuencia, los Diputados independientes, podrán asistir a la Junta, contando con voz pero sin voto, el presidente de la Mesa notificará a los Coordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, la conformación de los mismos para efectos de que el que tenga mayoría de Diputados en el Congreso, convoque a la sesión de instalación de la Junta.

Las atribuciones de la junta son acordar la celebración de sesiones públicas y elaborar la agenda de los asuntos políticos; coordinar con la Mesa Directiva los periodos de sesiones y sesiones extraordinarias; suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno; impulsar la conformación de acuerdos relacionados con la agenda de los distintos Grupos Parlamentarios y las propuestas o iniciativas que requieran de su votación en el Pleno; presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyecto de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones del Congreso que entrañen una posición política (art.49 de la LOCCDMX, 2020).

Así como, proponer al Pleno la integración de la Comisión Permanente, Comisiones y Comités, la conformación de Juntas Directivas; proponer un Órgano Técnico para brindar asesoría y opinión técnico-jurídico, para facilitar los trabajos de estudio de los asuntos de las Comisiones o Comités; designar delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con Órganos de otros países o de carácter multilateral; designar o suspender provisionalmente al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; proponer al Pleno el nombramiento para su designación de servidores públicos del Congreso; analizar y aprobar el informe de ejecución presupuestal del congreso y recibir la Cuenta Pública.

Finalmente, la Presidencia de la Junta será ejercida en forma alternada en cada año legislativo por los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con

mayoría de Diputados, y ningún Grupo Parlamentario, Coalición o Asociación podrá repetir en la Presidencia (LOCCDMX, 2020).

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos está normada por el título quinto, artículos 52 y 53 de la LOCCDMX (2020), se integra por con el Presidente del Congreso y los integrantes de la Junta, el Presidente del Congreso preside a su vez la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ésta debe ser integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta y se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones, por convocatoria de su Presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.

Sus atribuciones (LOCCDMX, art. 53, 2020) y son las siguientes: establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, con base en la agenda de los Grupos Parlamentarios e impulsar el trabajo de las Comisiones para el cumplimiento de los programas legislativos.

La Comisión Permanente

El Título Sexto de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México (2020), artículos del 54 al 66, expone, únicamente, la naturaleza y atribuciones de La Comisión permanente, misma que se define en el artículo 54, del mismo ordenamiento, como “el Órgano deliberativo que sesionará [durante los periodos de receso del Congreso], está se instaure durante los recesos del Congreso y es nombrada, según el artículo 56 del ordenamiento ya mencionado, “por mayoría de las y los Diputados presentes y estará conformada por el veinte por ciento de las y los integrantes del Congreso. Por cada Diputada o Diputado propietario se elegirá un suplente” (LOCCDMX, 2020).

Según los artículos 60 al 63 y 65 de la LOCCDMX (2020), la Comisión permanente sesionará solo si está presente por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, si es que esta condición no llegase a cumplirse, el Presidente citará de nuevo dentro de la misma semana, adicionalmente, estas sesiones serán públicas, con sus excepciones y éstas se celebrarán en el lugar que designe la Mesa Directiva (dentro del Congreso); las resoluciones

en el proceso de sesión se tomaran por mayoría de votos de los Diputados presentes; finalmente, en su último deberá integrar un informe de memorias y otros documentos recibidos durante el receso del Congreso.

Ahora bien, las atribuciones de la Comisión Permanente se encuentran precisadas en el artículo 66 de LOCCDMX (2020), y éstas se expresan en 21 puntos, de los cuales se puede rescatar que esta Comisión, tiene la atribución de aprobar diversos asuntos, tales como los cambios en la integración de las Comisiones y Comités, durante los recesos del Congreso; las prórrogas que le soliciten las Comisiones dictaminadoras; adicional, puede autorizar viajes al extranjero de la o el Jefe de Gobierno; citar a través de la Junta a comparecer a las y los servidores públicos de la Administración Pública; comunicarse con los otros Órganos Locales de gobierno; en adhesión la comisión tiene como atribución el conocer acerca de, por ejemplo, las Comunicaciones de los Poderes de la Unión u Órganos Legislativos locales, las sustituciones que en su caso se presenten respecto de las y los Diputados integrantes de la Junta, etc.

Finalmente, La comisión permanente tiene atribuciones para Ratificar nombramientos que haga la Junta, en caso de ausencia de alguna de las personas titulares de, por ejemplo, la Oficialía Mayor, Tesorería, etc., para Recibir y dar cuenta con comunicaciones de las y los Diputados, las Comisiones, los Comités y cualquier otro órgano dentro del Congreso, así como las remitidas por autoridades federales, estatales y municipales, y de los Órganos Autónomos locales y federales; y para Ser órgano deliberativo del Congreso.

Con respecto al trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México en el año 2020 fueron presentadas mil 456 iniciativas, de las cuales, 851 son Iniciativas y 605 Puntos de Acuerdo.

Ahora daremos paso a las acciones que coadyuvaron al funcionamiento de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México en el contexto de la emergencia Sanitaria de 2020 en la Ciudad de México.

3.3 Acciones que coadyuvaron al funcionamiento de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en el contexto de la emergencia sanitaria

Como se ha expuesto en capítulos anteriores, el nuevo agente médico que causa la COVID-19, ha tenido una rápida y extensa propagación por lo que ha sido indispensable tomar medidas de distanciamiento social para mitigar su impacto social, político y económico, éstas han afectado el actuar en todos los ámbitos de la vida y las actividades legislativas no han sido la excepción; es precisamente de estas últimas que se hablará en este apartado, específicamente del cambio que se tuvo en las sesiones del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

La actividad legislativa en la Ciudad de México se vio afectada a causa de la propagación que alcanzó el virus a principios de 2020. La rápida expansión del nuevo agente médico llevó a tomar medidas que salvaguardaran la vida e integridad de las personas, por ejemplo, en fecha 31 de marzo del año ya citado, “se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2” (Congreso de la CDMX, 2020a), en éste se establecía que para atender la emergencia sanitaria deberían suspenderse todas las actividades no esenciales, no obstante estas no incluían a aquellas realizadas por el Congreso de la Ciudad de México, ya que en artículo primero, fracción II, inciso b, el acuerdo establece como actividades esenciales:

- b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal (Secretaría de Salud, 2020).

En este sentido, las actividades del Congreso de la Ciudad de México seguían siendo esenciales, pues adicional a sus funciones, las sesiones debían incluir temas que, debían coadyuvar a la emergencia sanitaria producida por el SARS-COV2, sin embargo, el acuerdo antes citado manifestó en sus fracciones III y V algunas medidas de mitigación para la COVID-19, mismas que incluían no hacer reuniones con más de 50 personas y el resguardo domiciliario de personas vulnerables.

Es así que, las medidas antes mencionadas, descartaban la posibilidad de que el Congreso de la Ciudad de México se reuniera en las mismas condiciones que antes de la pandemia, supuesto que abría una posibilidad para encontrar una solución a esta situación y que ponía de manifiesto la falta de normativas y leyes para gestionar problemáticas de esta índole, que impidieran las reuniones presenciales del Pleno y sus Comisiones.

Así pues, con motivo de lo anterior se presentaron diversas iniciativas de ley que planteaban esta problemática y en las cuales se contempló sin duda como recurso principal el uso de las tecnologías de la información al plantear que éstas son las que podrían llevar al establecimiento de mecanismos de trabajo a distancia que facilitarían la continuación del trabajo legislativo en las circunstancias propiciadas por el SARS-COV2, dichas iniciativas se analizan, de manera breve y general, a continuación.

Tabla 3.1
Iniciativas presentadas para las sesiones virtuales del Congreso de la Ciudad de México

Iniciativa	Fecha	Diputado	Partido
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones virtuales.	09/04/2020	María Gabriela Salido Magos	PAN
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de sesiones por medios remotos tecnológicos de comunicación por causas de fuerza mayor.	10/04/2020	José Luis Rodríguez Díaz de León	MORENA
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones de carácter extraordinario por vía remota.	15/04/2020	Isabela Rosales Herrera	MORENA
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones remotas.	24/04/2020	José de Jesús Martín del Campo	PT
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de sesiones a distancia.	25/04/2020	Eduardo Santillán Pérez	MORENA

Iniciativa	Fecha	Diputado	Partido
Iniciativa con Proyecto de Decreto ´por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.	28/04/2020	Guadalupe Aguilar Solache	MORENA
Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de condiciones emergentes.	15/05/2020	Víctor Hugo Lobo Román	PRD

Fuente: Congreso de la CDMX. (2020).

Entre las propuestas presentadas en las iniciativas antes citadas, destacan los siguientes temas:

Nuevos conceptos

- **Sesiones**

Como ya se mencionó antes, hasta hace relativamente poco no había normativas y leyes que regularan sesiones del Congreso de la Ciudad de México en los casos que éstas no pudieran realizarse de manera presencial, por ello en las iniciativas presentadas ante el Congreso, es posible observar nuevos conceptos que tratan de dotar de sentido a las reuniones no presenciales.

Se puede encontrar que la propuesta hecha por el PAN adopta el concepto de sesiones virtuales, para definir a la nueva modalidad en la que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso (modificación al artículo 2 del Reglamento de la Ciudad de México); por su parte el PT propone el concepto de sesiones remotas o a distancia ya que por definición remota alude a algo que ocurre y tiene existencia en comparación con lo “virtual”; mientras, el PRD opta por sesión virtual; y en las 4 iniciativas presentadas por MORENA se pueden hallar los conceptos: sesiones por medios remotos tecnológicos de comunicación oficial (reforma artículo 4 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México), sesión por medios telemáticos (artículo 25 BIS de la LOCCDMX); sesión ordinaria virtual (artículo 4 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México); y sesión remota (artículo 4 de la LOCCDMX).

- **Medios por cuales se permite reunirse de manera no presencial**

Si bien la conceptualización de las sesiones es sumamente importante, lo es de igual manera, conceptualizar, definir y determinar los medios que van a permitir que éstas ocurran. Las herramientas utilizadas están en función de las tecnologías de información ya que son estas las facilitadoras de las reuniones a distancia.

En este sentido se puede encontrar que el PAN establece que el mecanismo mediante el cual se llevarán a cabo las sesiones, será el Sistema Informático Institucional ya que es un medio que permite almacenar y procesar información de las sesiones virtuales del Pleno, la Comisión Permanente o Comisiones; mientras que la iniciativa del PT menciona que las sesiones serán a través de los instrumentos tecnológicos de comunicación que acuerde o disponga la Mesa Directiva; la iniciativa del PRD no los expresa y las cuatro iniciativas de MORENA exponen los conceptos siguientes: la primera enuncia que las reuniones del Pleno serán por medios remotos tecnológicos de comunicación oficial, definidos como los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de información; la segunda propone que sean a través de medios digitales por dispositivos de telecomunicación; la tercera que sea por medios telemáticos; y la cuarta no los especifica.

Causales

Ahora bien, la idea de incluir las sesiones no presenciales en un ordenamiento legal viene de la emergencia presentada por el SARS-COV2, y de que no había nada que las regulará, en este sentido, las propuestas de iniciativa de ley han considerado las causales que puedan llevar a sesionar fuera del Recinto, por esto parece importante presentar algunas de las ideas que se exponen en las propuestas, con respecto al COVID-19.

De la iniciativa del PAN se pueden encontrar que las causales figuran como aquellos casos de perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, ya sea en materia de salubridad general o seguridad ciudadana (Congreso de la CDMX, 2020b).

Mientras que en la primera iniciativa que presentó MORENA ante el Congreso se plantea la modificación del artículo 46 del Reglamento de la Ciudad de México, la modificación añade que las sesiones por medios remotos se darán únicamente por causas de fuerza mayor

(Congreso de la CDMX, 2020c), aunque estas no se encuentran detalladas o expresadas de manera más específica.

Ahora bien, en lo que respecta a la segunda iniciativa presentada por MORENA, se encuentra la modificación del artículo 5 de la Ley, el cual expone un párrafo extra que menciona que el Congreso podrá sesionar vía remota en caso de un evento de carácter extraordinario, la lista de éstos se encuentra en el artículo 5 Bis, es precisamente en la fracción II donde se especifica que se sesionará vía remota en aquellos casos que pongan en riesgo la vida, la salud o la integridad de las personas (Congreso de la CDMX, 2020d).

Como propuesta, la iniciativa presentada por el PT, presenta el artículo 56 del Reglamento, mismos que describe que se pueden acordar sesiones remotas con la Mesa Directiva cuando haya situaciones que tengan el carácter de emergencia sanitaria, desastre natural, riesgos graves en materia de protección civil o que comprometa la integridad física de las y los integrantes del Congreso (Congreso de la CDMX, 2020a).

En cambio la tercera iniciativa presentada por MORENA toma en cuenta que se sesionará por medios telemáticos ante un estado de excepción o emergencia declarada previamente por la Presidencia de la República o la Jefatura de Gobierno que implique o signifique, grave riesgo para la salud pública o de vida para los habitantes del país o de la Ciudad de México (Congreso de la CDMX, 2020e).

Entre tanto, la cuarta propuesta de MORENA, menciona que la realización de la sesión ordinaria virtual se reserva a situaciones de fuerza mayor que impidan la presencia física de las y los Diputados (Congreso de la CDMX, 2020f), éstas se encuentran más especificadas en el artículo 25 de la LOCCDMX.

Por último, en este tema, la iniciativa que presenta el PRD agrega el concepto de condiciones emergentes al artículo 4 de la LOCDMX, definiendo a éstas como el conjunto de circunstancias o situaciones que alteran el orden o la paz social, incluyendo riesgos para la salud, que son declaradas oficialmente por el Ejecutivo Federal o Local, como emergencia (Congreso de la CDMX, 2020g).

Como se puede notar este es uno de los temas que toma vital importancia ya que en todas las iniciativas se buscaba especificar las causas que podrían llevar a sesionar de manera no presencial y que éstas incluyeran la situación de la emergencia sanitaria; todo esto con el fin de establecer causales que llevarán al correcto uso de este tipo de reuniones.

De la convocatoria de las sesiones

La aprobación de las sesiones en esta modalidad debe seguir un orden y por ende la realización de estas debe estar a cargo de alguien, tanto su conformidad como su convocatoria y algunos procesos, como el pase de lista, que es este caso es fundamental, tal y como lo dejan ver las iniciativas presentadas, en este sentido, se exponen aquí las principales ideas al respecto.

Al respecto de este tema la iniciativa del PAN, en la modificación al artículo 32 de la LOCDMX, hacía énfasis en que las atribuciones de abrir, citar, convocar y clausurar las sesiones del Pleno, incluyendo las sesiones remotas, debían corresponder tanto al presidente como a la Mesa Directiva, (Congreso de la CDMX, 2020a), en el mismo sentido actuó el PT ya que, igualmente su propuesta menciona en el artículo 56 del Reglamento que la Junta con la Mesa Directiva pueden acordar sesiones remotas.

Asimismo, lo hizo el PRD, dejando a la Mesa directiva, según una modificación en el artículo 32 queda con la atribución de definir en coordinación con la Junta, la pertinencia de la emisión de los Lineamientos especiales temporales, en condiciones emergentes (Congreso de la CDMX, 2020g).

Ahora bien, algo muy parecido a lo anterior, se puede observar en la tercera iniciativa de Morena que en el artículo 25 TER de la Ley plantea que La Mesa Directiva con ayuda de las áreas administrativas del Congreso, dispondrá lo necesario, a fin de que las sesiones del Pleno y de Comisiones se puedan llevar a cabo por medios telemáticos (Congreso de la CDMX, 2020e).

En contraste, la primera iniciativa de MORENA planteó en el artículo 9 de la LOCDMX, que para sesionar por medios remotos tecnológicos, se requería un quórum establecido, es decir que más de la mitad del número de integrantes total del Congreso estuviera a favor de la

realización de dicha reunión (Congreso de la CDMX, 2020c), igualmente se hizo en la en la cuarta iniciativa de MORENA, pues ésta en el artículo 5 de la Ley propone que sea la mayoría calificada la que determine la realización de las sesiones virtuales (Congreso de la CDMX, 2020f).

No obstante, en el caso de la segunda iniciativa de MORENA, se optó por una modificación en el artículo 49 la LOCCDMX, misma que contemplaba que fuera la Junta la encargada de proponer una sede alterna o sesión remota para la continuación de la actividad legislativa. (Congreso de la CDMX, 2020d)

Como se puede observar, la Mesa Directiva y la Junta se establecieron como las figuras más recurrentes para que fueran ellas quienes tuvieran las atribuciones de convocar, dirigir y planear las sesiones que no sean presenciales, caso que sin duda vale la pena destacar.

Hasta aquí se ha realizado un breve análisis de los temas que parecen relevantes para este estudio, sin embargo, estas son solo las iniciativas que se presentaron ante el Congreso y por tanto no son leyes propiamente, al respecto, se expuso un dictamen en la Gaceta Oficial del Congreso.

El 19 de mayo de 2020, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, discutió y aprobó el “DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVAS A LAS MODALIDADES DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (Congreso de la CDMX, 2020h), mismo que pone de manifiesto las modificaciones aceptadas a las sesiones del Pleno.

En este sentido, esta parte estará dedicada a presentar los resultados expuestos en ese dictamen, por lo que se bosquejará a continuación el contenido de dicho documento, con el fin de que se visualicen los cambios que hubo a dos ordenamientos jurídicos, a saber: La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ciudad México.

A) Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Al respecto de la LOCCDMX (2020), se puede observar en el dictamen antes citado, que las reformas realizadas incluyen, dos artículos, mismos que se presentan tabulados a continuación, a modo de que la información presentada sea mucho más clara.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4... I. a XLV... Sin correlativo</p> <p>XLVI, a LIV...</p>	<p>Artículo 4... I. a XLV... XLV Bis. Sesión vía remota: Es la reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta Comisiones, Comités, Comisión Permanente, o en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados.</p> <p>XLVI, a LIV...</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 5 Bis. En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.</p> <p>Para los efectos de la Sesión vía remota del Pleno quedan exceptuados los temas relacionados con reformas a la Constitución Local, las reformas correspondientes a las leyes de carácter constitucional y los nombramientos de servidores públicos correspondientes a los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los correspondientes a los Órganos que la Constitución Local les otorga autonomía.</p> <p>El orden del día correspondiente a la Sesión vía remota del Pleno será propuesto por las dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.</p>

Como es posible observar, las modificaciones que se hace a la Ley Orgánica de la Ciudad de México exponen, de manera general, un complemento de las iniciativas presentadas y realizadas con anterioridad, sin embargo, de éstos se pueden resaltar que el concepto que se adopta para las reuniones no presenciales del Congreso es el de “sesión remota”, dichas sesiones se harán con ayuda de “medios tecnológicos de comunicación” y se aclara que el medio de autenticación será “biométrico”, adicional, se puede observar que en el artículo 5 BIS se definen los causales, se mencionan ciertos temas que deberán tratarse en este tipo

de reuniones y, finalmente se expresa que el orden del día será propuesto por las dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.

B) Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Como se mencionó al principio, el segundo de los ordenamientos que tiene modificaciones a partir de estas iniciativas es el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México (Congreso de la CDMX, 2020j), por lo que, se presenta a continuación una tabla con las modificaciones a fin de que sea más práctico visualizar la información.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2... I. a XLV... Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 2... I. a XLV... XLV Bis. Sesión vía remota: Es la reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta Comisiones, Comités, Comisión Permanente, o en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados. XLVI, a LI...</p>
<p>TÍTULO CUARTO FUNCIONAMIENTO DEL PLENO CAPÍTULO I De las sesiones del Pleno Sección Primera a Sección Quinta... Sección Sexta Sesiones Privadas</p>	<p>TÍTULO CUARTO FUNCIONAMIENTO DEL PLENO Y DE LAS SESIONES VÍA REMOTA DEL CONGRESO CAPÍTULO I De las sesiones del Pleno y Vía Remota del Congreso Sección Primera a Sección Quinta... Sección Sexta Sesiones Vía Remota del Congreso</p>
<p>Artículo 56.- (Se deroga)</p>	<p>Artículo 56.- En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en Constitución internacionales en los que el</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables la Política, en los tratados.
Artículo 57.- (Se deroga)	<p>Artículo 57.- Las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse, mediante sesión vía remota, salvo aquellas que materialmente no sea posible o que por su naturaleza no puedan ser ejercidas.</p> <p>Atendiendo a las circunstancias y de los recursos disponibles, la Junta establecerá mediante acuerdo, las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso de las Unidades Administrativas, garantizando las formalidades esenciales del procedimiento legislativo y la equidad en la discusión parlamentaria.</p>
Sin correlativo.	Artículo 57 Bis. - Las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, de rendición cuentas, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.
Sin correlativo.	<p>Artículo 57 Ter. - Las sesiones vía remota requerirán:</p> <p>I. La identificación idónea e indubitable de la Diputada o Diputado que participa a través de sistemas de autenticación biométrica;</p> <p>II. Versión estenográfica;</p> <p>III. Audio y video;</p> <p>IV. Firma electrónica, cuando se determine por la Junta, y</p> <p>V. Persona intérprete del lenguaje de señas mexicano; y</p> <p>VI. Votación nominal.</p> <p>Las sesiones virtuales deberán ser registradas en el Diario de los Debates.</p> <p>La versión estenográfica de la Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisión, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, se pondrán a la consideración de sus integrantes en la siguiente sesión para que tengan valor probatorio pleno.</p> <p>Serán públicas las versiones estenográficas de las sesiones vía remota.</p> <p>En las sesiones vía remota, las convocatorias publicadas en la Gaceta tendrán plena validez, así como las comunicadas por medios electrónicos oficiales de las Diputadas y los Diputados.</p>
Sección séptima...	Sección séptima...

Así como en la Ley Orgánica, en el Reglamento, se añaden ciertas modificaciones entre las cuales cabe destacar que en este ordenamiento también se incluye el concepto de sesiones remotas en su artículo 2, mismo que comparte contenido con el artículo 4 de la LOCCDMX, igualmente el artículo 56 hace mención de que serán las causas de fuerza mayor las que

llevarán al Pleno a la contemplación y posterior realización de las sesiones vía remota; tema que también está considerado en los artículos modificados del anterior ordenamiento.

No obstante, las modificaciones en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al TÍTULO CUARTO, agregando, precisamente el concepto de sesiones vía remota y posterior a este cambio, se encuentran aquellos se realizaron al artículo 57, 57 Bis y 57 Ter.

Al respecto de los artículos modificados luego del TÍTULO CUARTO, se pueden hallar especificaciones y datos relevantes en cuanto a las sesiones vía remota del Congreso de la Ciudad de México. Por ejemplo, el artículo 57 hace mención de los principios que deberán regir las sesiones vía remota; se establece que las sesiones vía remota el Congreso y sus órganos, podrán realizarse toda vez que su naturaleza lo permita, adicionalmente, establece que la Junta será la encargada de la creación de las reglas para llevar este tipo de sesiones, esto con la finalidad de que se garantice que el proceso legislativo sea formal y que en él exista una equidad en la discusión parlamentaria.

Así pues, el artículo 57 Bis, establece que las sesiones vía remota deberán ser regidas a través de principios importantes como lo es la rendición de cuentas, la legalidad, la certeza, la transparencia, el profesionalismo, el interés social, la máxima publicidad; este punto es crucial porque el proceso legislativo de estar sustentado en fundamentos que brinden la certeza de un adecuado manejo en los asuntos públicos y cuanto más ahora que las sesiones del Pleno podrán hacerse con ayuda de dispositivos electrónicos.

Por último en el artículo 57 Ter se pueden encontrar algunos detalles de este tipo de reuniones por ejemplo, que la identificación sea biométrica; que haya una versión estenográfica; que se utilice la firma electrónica cuando la Junta así lo determine; que la votación sea nominal; y finalmente que las sesiones deberán registrarse en el Diario de los Debates, consideraciones muy pertinentes si se considera que este tema es nuevo en la legislación y que, definitivamente, requiere de atenciones especiales para dejar en claro cómo es que se sesionará cuando no se pueda sesionar de manera presencial.

Sin duda, las iniciativas analizadas en este apartado presentaron soluciones a la necesidad que desencadenó la pandemia generada por el SARS-COV2, relacionada con la dificultad para que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México sesionara de manera presencial.

Así pues, se logró, a partir del consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso y del análisis de las propuestas presentadas, hacer una síntesis y por tanto se lograr la modificación de los ordenamientos legales antes presentados, misma que se puede visualizar en el decreto ya antes citado, como se publica en el resolutivo segundo:

“Se adicionan la fracción XLV Bis al artículo 4; y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis y 57 Ter, así como las denominaciones del Título Cuarto, sus respectivos Capítulo I y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.” (Congreso de la CDMX, 2020h) como se muestra a continuación:

DECRETO

ÚNICO., para quedar como sigue:

PRIMERO. - Se adicionan la fracción XLV Bis al artículo 4; y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 4...

I. a XLV...

XLV Bis. Sesión vía remota: Es la reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente, o en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados.

XLVI. a LIV....

Artículo 5 Bis. En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

SEGUNDO. - Se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así, como las denominaciones del Título Cuarto, sus respectivos Capítulo I y Sección Sexta del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 2...

I. a XLV...

XLV Bis. Sesión vía remota: Es la reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente, o en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados.

XLVI. a LI....

TÍTULO CUARTO

FUNCIONAMIENTO DEL PLENO Y DE LAS SESIONES VÍA REMOTA DEL CONGRESO

CAPÍTULO I

De las Sesiones del Pleno y Vía Remota del Congreso

Sección Primera a Sección Quinta...

Sección Sexta

Sesiones Vía Remota del Congreso

Artículo 56.- En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Artículo 57.- Las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota, salvo aquellas que materialmente no sea posible o que por su naturaleza no puedan ser ejercidas.

Atendiendo a las circunstancias y de los recursos disponibles, la Junta establecerá mediante acuerdo, las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso de las Unidades Administrativas, garantizando las formalidades esenciales del procedimiento legislativo y la equidad en la discusión parlamentaria.

Artículo 57 Bis. - Las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente

Artículo 57 Ter. - Las sesiones vía remota requerirán:

- I. La identificación idónea e indubitable de la Diputada o Diputado que participa a través de sistemas de autenticación biométrica;
- II. Versión estenográfica;
- III. Audio y video;
- IV. Firma electrónica, cuando se determine por la Junta, y
- V. Votación nominal.

Las sesiones virtuales deberán ser registradas en el Diario de los Debates.

La versión estenográfica de la Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisión, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, se pondrán a la consideración de sus integrantes en la siguiente sesión para que tengan valor probatorio pleno.

Serán públicas las versiones estenográficas de las sesiones vía remota.

En las sesiones vía remota, las convocatorias publicadas en la Gaceta tendrán plena validez, así como las comunicadas por medios electrónicos oficiales de las Diputadas y los Diputados.

Sección séptima...

Con esto concluimos el estudio de la creación del Congreso de la Ciudad de México como resultado de la reforma política de 2016, sus nuevas facultades, así como sus principales órganos, finalmente, revisamos las modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso de la

Ciudad de México y su reglamento, como estrategia para mantener el trabajo legislativo, como actividad esencial ante la emergencia sanitaria por el SARS-COV2 en el 2020. Ahora daremos paso al estudio del trabajo legislativo de la Comisión de Educación en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

4. Capítulo IV Actividad profesional como Asesor Parlamentario

El presente capítulo desarrolla el funcionamiento de la Comisión de Educación, una vez aprobadas las reformas y adiciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, dada la situación, de no poder convocar a los diputados a sesionar por medios remotos.

En el mismo sentido se aborda cómo, durante el análisis, discusión y dictamen de la Ley de Educación de la Ciudad de México, se retoman las iniciativas presentadas durante las sesiones remotas del Pleno que incluyen conceptos como son la educación a distancia y la prestación de los servicios educativos en el contexto de emergencias sanitarias, conceptos que previo a la pandemia derivada de la COVID-19 no estaban contemplados.

4.1 Funciones y conformación de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Como se ha mencionado, la actividad legislativa es fundamental en la vida de cualquier país, de la misma manera para la Ciudad de México, pues a través de ésta se pueden atender las necesidades de los ciudadanos, entre las que se incluyen las educativas, de ahí la importancia del trabajo legislativo y conocer cómo se desarrolló éste en la Comisión de Educación en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México durante el 2020 en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en este apartado se estudiarán las funciones que desarrolla y cómo está integrada actualmente.

4.1.1 Funciones de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México

En este sentido, en la Ciudad de México, existe para la función legislativa en materia educativa, lo que se conoce como Comisión de Educación, esta es una de las comisiones permanentes existentes dentro del Congreso de la Ciudad de México, así lo establece el artículo 74 de la LOCCDMX (2020) en su fracción XVIII, definida (desde el concepto de comisión) según el artículo 4, fracción VI; como:

[Un] órgano interno de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

Dentro de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se encuentra todo lo relativo a las Comisiones, en cuanto a la Comisión de Educación; sus especificaciones se encuentran en los artículos 75 al 80, estos artículos exponen, entre otras cosas, un esbozo de la comisión en cuestión, mismo que se plasma a continuación.

La Comisión de Educación, al igual que otras, se integrará, según el artículo 75 de la LOCCDMX, y 189, 190 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por las y los Diputados electos por el Pleno del Congreso durante las primeras tres sesiones de la legislatura a propuesta de la Junta (LOCCDMX, 2020), en estos artículos se establece, además que dichas comisiones tendrán una junta directiva que constará de un presidente, vicepresidente, un secretario y 6 diputados, quienes serán los encargados de acordar las reuniones para que luego el presidente de la junta directiva emita el comunicado correspondiente.

El funcionamiento de estas comisiones se regulará por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, tal como lo establece el artículo 77 de la LOCCDMX; no obstante, lo que si enfatiza la Ley es que los integrantes deberán acudir en tiempo y forma a las reuniones, en las cuales las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de sus integrantes, disposición que también se encuentra expresada en artículo 192 del Reglamento. Asimismo, las sesiones celebradas deberán ser públicas, así como lo establece el artículo 78 de la LOCCDMX.

Adicional a lo ya mencionado, el artículo 80 de la Ley que se ha citado con anterioridad, expone que los trabajos realizados por las comisiones, incluyendo la de educación, estarán regidos por el Reglamento y que los dictámenes que de ella emanen “se elaborarán con

perspectiva de género y estarán redactados con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y se compondrán de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos” (LOCCDMX, 2020), además de que serán debidamente fundamentados y concluidos con propuestas claras que pueda sujetarse a votación.

Al respecto de las comisiones y comités, se regulan por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su Título VI, éste precisa algunas consideraciones útiles para entender mucho mejor la Comisión de Educación, como por ejemplo, en el artículo 187 de este ordenamiento legal, se expone que “las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos” (RCCDMX,2020) y adicionalmente explica en qué tiempo y cómo deberán entregarse las investigaciones que se hagan.

Si bien dentro del Reglamento no se especifica, de manera particular, a la Comisión de Educación y sus funciones, si hay normatividad que al respecto esboce el trabajo que realiza ésta, en este sentido se tiene el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la CDMX, pues en él se expone que las competencias de las comisiones serán a efecto “de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva” (RCCDMX, 2020).

Al respecto de las tareas de las comisiones se pueden encontrar más detalladas en el artículo 221 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; en las fracciones I al IV, en éstas se describe que las tareas de una comisión que se resumen en: de dictamen legislativo; de información; de control evaluatorio; de opinión, y de investigación, en complemento el artículo 222 del mismo ordenamiento legal, hace mención de algunas actividades que deben cumplir las comisiones, como la de educación.

Así como las especificaciones que se han descrito con antelación, se plantean otras más en los artículos del Reglamento que van del 224 hasta el 229, sin embargo, para fines de este trabajo, no se revisarán a detalle.

4.1.2 Conformación de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Ahora bien, la Comisión de Educación, tiene una estructura, como se ha dicho, que permite que todo lo anterior sea llevado a cabo con éxito, por tanto, las personas que la integran son de suma importancia en el trabajo que ésta lleva a cabo, por ello es que a continuación se colocan los nombres y los cargos de los integrantes que figuran dentro de la estructura de la Comisión:

Tabla 4.1
Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

DIPUTADO (A)	NOMBRE
	DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA
	DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE
	DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO
	DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE
	DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE
	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE

DIPUTADO (A)	NOMBRE
	DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE
	DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE

Nota. Tomado de Informe anual del segundo año de la comisión Comisión de Educación, 2020b

Si bien se pueden mencionar muchas cosas sobre la Comisión de Educación, lo más relevante de destacar resultan ser los planes de trabajo que elabora ,ya que mediante estos es que se estipulan ciertos ejes a seguir en cuanto a los temas de interés en materia educativa, de esta manera se tienen dos de ellos que son los más próximos a 2020; en primer lugar está el *plan de trabajo de la Comisión de Educación (septiembre 2019 - septiembre 2020)*, y en segundo lugar el *plan de trabajo de la Comisión de Educación (septiembre 2020 - septiembre 2021)*.

El primero de ellos se realiza en un marco donde la pandemia generada por la COVID-19 no representaba un problema, por lo que el plan de trabajo de 2019-2020, planteaba, de manera prioritaria, entre sus objetivos “el análisis, discusión y dictamen de las iniciativas presentadas [para la expedición] de la Ley de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México” (Comisión de educación, 2020a), acompañado de otros objetivos tales como la revisión de proyectos, iniciativas de ley, entre otros.

El segundo plan considerado en este trabajo es aquel que se realiza en septiembre de 2020, eso vislumbra que se hace en el marco de una pandemia por lo que los objetivos que dicho documento expone priorizan aquellas necesidades que se desencadenaron por causa de la aparición de la COVID-19, como por ejemplo promover el programa “aprende en casa II” o el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en línea; sin embargo, el plan que se hace para este periodo, sigue priorizando “el análisis, discusión y dictamen de las iniciativas presentadas por las que [se plantea expedir] la Ley de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México” (Comisión de educación, 2021a).

Como es de notarse, la Comisión de Educación es un órgano que tiene diversas funciones legislativas que ayudan para la atención de las necesidades de la Ciudad en materia educativa, asimismo se puede vislumbrar que a través de sus planes se plantean objetivos que no se deslindan del contexto actual, sino que, al contrario, lo ven como un área de oportunidad. No obstante, en ambos planes citados, se puede notar que el tema central fue la abrogación de la Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF) y, sin duda, esto se vio reflejado en el trabajo que se hizo dentro de dicha comisión, tema que se explicará con detenimiento en el próximo apartado.

4.2 El trabajo legislativo en la Comisión de Educación durante la emergencia sanitaria

El trabajo legislativo, como se ha mencionado, no se ha detenido pese a la contingencia sanitaria causada por la COVID-19, y la situación no es diferente en la labor legislativa que se ha hecho en materia de educación. La Comisión de Educación de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, ha cumplido con sus tareas en cuanto a su responsabilidad respecto de los temas educativos, realizando análisis y dictámenes a propuestas que tratan de dar respuesta a los asuntos de coyuntura que requieren ser tratados desde el ámbito.

Como se mencionó en el apartado 3.2, en el año 2020 en el Congreso de la Ciudad de México fueron presentadas mil 456 iniciativas, de las cuales, 851 fueron Iniciativas y 605 Puntos de Acuerdo; con respecto al trabajo legislativo de la Comisión de Educación, para los fines de este trabajo se presentan las iniciativas analizadas en dicho órgano en lo relativo a las reformas a la Ley de Educación y otros temas diversos que se analizaron.

4.2.1 Desarrollo del trabajo legislativo de la Comisión de Educación en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en el año 2020

Uno de los temas más importantes que ha tratado la Comisión de Educación durante este tiempo es el trabajo sobre la creación de una Ley de Educación que abrogue la Ley de Educación del Distrito Federal, pues esta última ya no resulta funcional por cuanto no se

armoniza con el marco normativo de la constitución local, debido a que éste fue modificado con el gran cambio que hubo de Distrito Federal a Ciudad de México, mismo que ya se ha explicado en apartados anteriores.

En este sentido, la creación de un marco normativo que abrogue la Ley de Educación del Distrito Federal, estuvo sobre la mesa durante todo el año 2020, sin embargo, los trabajos legislativos al respecto se pusieron en marcha desde 2019, año en cual se planteó la idea de hacer una Ley de Educación que tuviera como propósito ser integral (a través de ciertos temas) y que además estuviera armonizada con la Constitución local y federal.

Con lo descrito anteriormente, el plan puesto en marcha desde 2019 ha sido la creación de un ordenamiento legal que sustituya a la Ley de Educación del Distrito Federal, para que, además de lo ya explicado, en ésta se logren incluir temas que garanticen una educación de calidad, tal es el caso de la contemplación de la educación indígena, bilingüe, cultural, medioambiental; y la adhesión de temas para el acompañamiento en casos donde se haga presente la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar. Además, se hace mención de que esta ley se piensa para hacer valer algunas garantías como las de acceder a uniformes y útiles gratuitos, el derecho a becas, etc.

En este sentido, con motivo de lo expuesto en párrafos anteriores, el día de 11 de noviembre de 2019, se presentó ante el Congreso de la Ciudad de México, el *Proyecto de dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local a las iniciativas con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, [...]; y con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 8, 10 párrafo primero, fracciones II, XXVI, XXVII, 13 párrafo primero, fracción XXXIX, 16, 17, 44, 51 párrafo primero, 94, 119 párrafo primero, fracción XX, 152 y 157 de la Ley de Educación del Distrito Federal [...]*.

El proyecto dictamen antes citado, surge de varias iniciativas, sin embargo, solo dos de ellas tienen un interés preponderante para este trabajo ya que exponen la idea de la creación de la Ley de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, éstas propuestas fueron presentadas por la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez, del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo y el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en fecha 14 de marzo de 2019.

Ambas iniciativas, mencionadas en el párrafo anterior, presentadas en el proyecto de dictamen son relevantes para este trabajo por cuanto son éstas las que conformarían el contexto inmediato anterior de los asuntos que aparecerían en la mesa de la Comisión de Educación en el año 2020, mismos que no podrían entenderse sin, por lo menos, brindar un pequeño bosquejo de los antecedentes de las propuestas que se presentarían en el 2020.

Ahora bien, la iniciativa de la diputada Lilia María Sarmiento Gómez, surge precisamente como respuesta al contexto que se vivía en ese momento en la Ciudad de México, en este sentido, es importante recordar que el Distrito Federal pasó por un cambio importante, explicado en capítulos anteriores, pasando a ser Ciudad de México, la cual se reorganizó políticamente, esa reorganización incluyó las dependencias que pertenecen al Ejecutivo de la Ciudad.

Adicionalmente, lo anterior, implicó la adopción de principios importantes como el respeto a los derechos humanos, etc., no obstante, esos no fueron las únicas transformaciones, como se mencionó se reestructuraron muchas cosas y una de ellas fue que las Secretarías de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación se unieron en una sola dependencia llamada Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Lo descrito con anterioridad abría el panorama a novedosos cambios que tuvieran que ver, precisamente, con el cumplimiento de lo que había traído consigo el cambio que había tenido la Ciudad de México. Los cambios y reestructuraciones exigían nuevas propuestas por lo que es en este momento que se propone crear (Sarmiento Gómez, 2019, citado por Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local, 2020):

La Ley de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, siendo abrogadas la Ley de Educación del Distrito Federal, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de junio del 2000 y la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2013.

Ahora bien, en esta iniciativa de la Diputada Lilia María Sarmiento, se dice que la educación debe ser transversal de modo que se relacione con diversas aristas que ayuden al desarrollo de la ciudad y por eso, la propuesta habla de temas como la educación ambiental; y la educación turística, indígena y en valores.

Asimismo, esta propuesta de Ley incluye los principios básicos universales establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mismos que establecen, entre otras cosas, el derecho a una educación laica, gratuita, inclusiva e intercultural; la necesidad de una educación ambiental; el acceso a oportunidades para la educación media superior y superior; el derecho a servicios de alfabetización, etc.

Como se dijo en un principio, el dictamen que se citó con anterioridad, incluye en él una segunda propuesta respecto a la creación de la Ley de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, propuesta por el diputado Víctor Hugo Lobo, quien menciona que la fusión de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, trajo problemas que necesariamente requerían un marco normativo que los regulara, es decir que contarán “con una ley concreta que [estableciera] sus alcances como dependencia” (dictamen) por lo que esta propuesta tuvo como objetivo (Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local, 2020):

[..] dotar del instrumento legal específico que establezca con claridad qué áreas ejecutarán las acciones contempladas en el Programa Operativo Anual concretamente, y cuáles serán sus metas y objetivos, para habilitar mecanismos de medición de tareas que actualmente no tiene, porque precisamente no existe una LEY DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que concrete estos parámetros.

La propuesta de la nueva ley, citada anteriormente, fue expresada en este proyecto de dictamen durante 2019, no obstante, como el título lo indica, éste solo se quedó en ser proyecto y jamás llegó a ser publicado de manera oficial, por lo que los considerandos en él, mismos que decían que se abrogaba la Ley de Educación del Distrito Federal, quedaron sin alguna validez real y las iniciativas de ley para modificarla, derogarla y abrogarla

siguieron en pie en el trabajo de la Comisión de Educación durante el 2020, año que será revisado más a detalle a continuación.

Como se ha explicado, la comisión de educación de la ciudad de México, continuó su trabajo legislativo en 2020 pese a las circunstancias que atravesaba el país y la Ciudad con la COVID-19, esto quiere decir que las iniciativas de ley y las propuestas existentes respecto al ámbito educativo no frenaron durante el año ya citado, de hecho, éstas se fueron adaptando a las circunstancias y varias de ellas respondieron a los requerimientos suscitados en el marco de la pandemia, de éstas es de las que se pretende hablar en este apartado, sin embargo, se espera que sea una presentación descriptiva y no tanto enunciativa como se puede encontrar en los informes de dicha Comisión.

En primer lugar, es importante aclarar que se hace la revisión de dos informes de la Comisión de Educación, uno por cada periodo legislativo, por lo que, se analizará primero el informe anual del segundo año de ejercicio de la comisión (Comisión de Educación, 2020b), mismo que enuncia y presenta el trabajo legislativo que se ha realizado en la Comisión de Educación, éste contempla fechas desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2020, en segundo lugar se hará la revisión del Primer informe trimestral del tercer año de ejercicio (Comisión de Educación, 2021b), en el cual se encuentran las últimas iniciativas presentadas en 2020, abarcando los meses de octubre a diciembre.

En el primer informe citado, se pueden encontrar 61 iniciativas relativas a temas que competen a la Comisión de Educación, cada una viene con su nombre y el del diputado que la presentó, esto vislumbra que lo que a continuación se presenta es tan solo un pequeño bosquejo del trabajo que se ha hecho respecto de estos temas.

Ahora bien, cabe destacar que el informe anual del segundo año de ejercicio de la Comisión de Educación da cuenta del trabajo realizado desde octubre de 2019, año que no compete a este trabajo por lo que al respecto no se mencionará nada, solo se tomaran en cuenta las 50 iniciativas que refieren al año 2020 ya que éste es el año base de este trabajo.

Aclarado el punto anterior, se puede proseguir a explicar que en el primer trimestre de 2020 se presentaron 25 iniciativas, número que representa el 50% de las propuestas presentadas hasta octubre del año citado; al respecto de éstas se puede mencionar que en enero se

propuso una modificación a la Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF) y en ese mismo mes se llegó a un punto de acuerdo en el cual se exhortaba a la implementación del programa “mochila segura”.

Posteriormente, en febrero se registraron 15 iniciativas, de las que siete son reformas a la Ley de Educación del Distrito Federal, tres para reformar otras leyes, una para expedir la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México, en este mes se encuentran cuatro puntos de acuerdo que se avocan a temas como protocolos de entrega de niños, el respeto a la autonomía universitaria e instalación de infraestructura. El trimestre, cierra con 8 iniciativas hechas en marzo que propusieron, entre tanto, temas de infraestructura, mejora continua de educación e instalación de semáforo de violencia.

Como se describió en los párrafos anteriores, se vislumbra que los trabajos realizados en los primeros meses de 2020 no son referentes a acciones que se desencadenaron por el SARS-COV-2, ni se enfocan en materia de acciones de actuación que se relacionen con la emergencia sanitaria desencadenada por la COVID-19 y esta situación se mantiene así.

Ahora bien, en los meses de mayo y junio se presentaron iniciativas de reformas a la Ley de Educación, y es hasta el séptimo y octavo mes de 2020 que se presentan, para dictamen, tres puntos de acuerdo relacionados con la pandemia y a ellos se suma una cuarta iniciativa, para reformar la Ley de Educación, pero ahora con mira a las enfermedades; dichas iniciativas se ponen a continuación en un cuadro para su fácil lectura.

Tabla 4.2
Iniciativas para Ley de Educación del Distrito Federal relacionadas con las enfermedades

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de acciones o protocolos de actuación para prevenir el contagio de enfermedades en las instituciones de educación de esta ciudad.	Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, GPMorena	8/07/2020

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
Propuesta con punto de acuerdo por el que este Honorable Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y a la Doctora Rosaura Ruíz Gutiérrez, Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a implementar un programa de entrega gratuita de tabletas a las y los alumnos que cursan la educación preescolar y la educación pública en el nivel básico como mecanismo para garantizar su derecho a la educación, particularmente ante la emergencia por el Covid19.	Diputados Mauricio Tabe Echartea y Pablo Montes de Oca del Olmo, GPPAN; Alessandra Rojo de la Vega Píccolo, GPPVE; Guillermo Lerdo de Tejada Servitje.	8/07/2020
Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la CDMX, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, considerar en el marco de los programas de estímulos a estudiantes de educación básica de la ciudad, la entrega gratuita de tabletas electrónicas y el acceso gratuito a internet, ante el nuevo esquema educativo que se establecerá en el retorno a las actividades escolares por el COVID-19.	Dip. José Valentín Maldonado Salgado, GPPRD	29/07/2020
Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de educación a garantizar los derechos a la salud y educación a los alumnos que regresarán a clases en el país luego de la cuarentena por causa de la pandemia por COVID-19.	Dip. Víctor Hugo Lobo Román, GPPRD	19/08/2020

Nota. Tomado de Informe anual del segundo año de ejercicio Comisión de Educación, 2020b.

Lo descrito con anterioridad no significa que durante los meses de julio y agosto no existieron más propuestas, de hecho, el séptimo mes tuvo 13 asuntos que la Comisión de Educación presentó y el octavo mes cerró con 8 propuestas, de las cuales se registraron que diez de ellas se avocaron a la modificación de la Ley de Educación del Distrito Federal, mientras que otras pusieron sobre la mesa reformas de otras leyes en temas de ciudad digital, educación cívica y certificados escolares.

Finalmente, el informe anual del segundo año de ejercicio de la comisión contiene cinco asuntos más que se presentan en septiembre de 2020, dos de ellos son modificaciones a la LEDF, uno es una iniciativa con proyecto de reformar la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como de la Ley de Educación y del Código Civil y otras dos son iniciativas de creación de leyes, por ejemplo, la Ley que establece el Derecho

a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos inscritos en Escuelas Públicas de nivel básico en la Ciudad de México.

Ahora bien, como se hizo mención en un principio, el informe descrito con anterioridad, no representa todo el trabajo legislativo ocurrido dentro de la Comisión de Educación de la Ciudad de México, de hecho, tal como se había mencionado, existe el primer informe trimestral del tercer año de ejercicio, el cual da cuenta del trabajo que se hizo en los últimos meses del 2020 y del realizado en los primeros meses del 2021, por tanto, a continuación se presenta un bosquejo de aquello que se puede encontrar en él respecto al año que compete a este trabajo.

En primer lugar, el primer informe trimestral del tercer año de ejercicio contiene 17 asuntos que se presentaron en 2020, de los cuales 10 se avocan en proyectos de iniciativas que pretenden la modificación de algunas disposiciones y artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal en temas como prevención y concientización de la violencia contra las mujeres en educación básica, educación a distancia en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, etc.

De hecho, es el 19 de noviembre de 2020 que surge la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Abroga Ley de Educación del Distrito Federal y se Expide la Ley de Educación de la Ciudad de México, presentada por las diputadas Lilia María Sarmiento Gómez; Circe Camacho Bastida y Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, se puede encontrar que se plantean cuatro puntos de acuerdo, dos que se presentan en el mes de octubre referentes a infraestructura y la disposición de los libros de texto en la web; y dos más que se hacen en el mes de noviembre con respecto a recomendaciones que se hacen al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y al exhorto realizado al Lic. Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Por último, se puede encontrar que se plantean modificaciones a la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo a las Profesiones en la Ciudad de México, en materia de cédulas profesionales físicas; y se presenta una iniciativa con proyecto de decreto por la

que se expide la Ley que Establece el Derecho a Contar con Computadoras para las Niñas, Niños y Adolescentes Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en la Ciudad de México.

Al contabilizar las iniciativas turnadas para análisis y dictamen a la Comisión de Educación durante el año 2020, se encuentran un total de 67 iniciativas (incluyendo los puntos de acuerdo) en temas que competen al ramo educativo local, mismas que tratan de diversas temáticas destacando las relacionadas con la violencia de género, mejora de infraestructura y con menor incidencia, aquellas que abarcan temas del contexto actual de la pandemia, ya que estas últimas se desahogaron por el Pleno como Puntos de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, no obstante, de aquellas que fueron turnadas se destacan cuatro que tienen que ver, sobre todo, con la educación a distancia y los medios facilitadores de ésta.

Si se analizan los dos informes en conjunto, se puede vislumbrar una situación recurrente e importante, que es lo que realmente acapara la atención, esto es, los cambios, reformas y modificaciones que se plantean a la Ley de Educación del Distrito Federal, destacando en este ámbito aquella propuesta que se hace para abrogar la Ley de Educación del Distrito Federal y expedir la Ley de Educación de la Ciudad de México ya que, esto sin duda supone no sólo un cambio de forma o de nombre sino que supone una transformación de fondo que incluye más amplias temáticas, incluso algunas que dan respuesta a las emergencias sanitarias y con razón de tener aún más presentes estos asuntos a continuación se colocan las propuestas relacionadas con la ley ya citada para visualizar de manera clara éstas.

Tabla 4.3
Iniciativas para la modificación de la Ley de Educación del Distrito Federal en el 2020

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
Iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma el artículo 47 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Alessanda Rojo de la Vega Piccolo, GPPVE	15/01/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10, 13, 47, 77, 140, 142 y 157 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Leticia Esther Varela Martínez, GPMorena	04/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega una fracción y se recorre la fracción XLI del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Diputados Pablo Montes de Oca del Olmo y Christian Damián Von Roehrich de la Isla, GPPAN	06/02/2020

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Ley de Educación del Distrito Federal y adiciona la fracción XXII al artículo 6 y reforma el inciso h) de la fracción I del artículo 17 de la Ley de Salud del Distrito Federal.	Dip. Armando Tonatiuh González Case, GPPRI	06/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el tercer párrafo a los artículos 44 y 45 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Eleazar Rubio Aldarán, GPMorena	11/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 139 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Fernando José Aboitiz Saro, APES	20/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona el artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, GPMorena	25/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 46 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Esperanza Villalobos Pérez, GPMorena	27/02/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Eleazar Rubio Aldarán, GPMorena	19/03/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Temístocles Villanueva Ramos, GPMorena	19/05/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo tercero al artículo 37 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Eleazar Rubio Aldarán, GPMorena	10/06/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de acciones o protocolos de actuación para prevenir el contagio de enfermedades en las instituciones de educación de esta ciudad.	Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, GPMorena	08/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto y las fracciones VIII, XII y XXIII del artículo 10; el párrafo primero, las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XXXII, XXXVII y XXXVIII del artículo 13; y se adiciona una fracción XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 10, todas de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Marisela Zúñiga Cerón, GPMorena	15/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Leonor Gómez Otegui	22/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, GPMorena	22/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9 incisos g) y 10 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Gabriela Osorio Hernández, GPMorena	22/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 fracción XXII de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Nazario Norberto Sánchez, GPMorena	22/07/2020

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis, a la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de educación cívica.	Dip. Efraín Morales Sánchez, GPMorena	29/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, GPMorena	29/07/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Esperanza Villalobos Pérez, GPMorena	05/08/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 y se adicionan los artículos 61 y 79 bis de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de formación dual.	Diputados Ana Cristina Hernández Trejo, José Martín Padilla Sánchez, José Emmanuel Vargas Bernal, Eleazar Rubio Aldarán, GPMorena; Miguel Ángel Álvarez Melo, APES; Ana Patricia Báez Guerrero, GPPAN; Gabriela Quiroga Anguiano, GPPRD	12/08/2020
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un título décimo segundo a la Ley de Educación del Distrito Federal, que constituye el Fondo para la Atención de los Planteles Escolares de la Ciudad de México.	Dip. Héctor Barrera Marmolejo, GPPAN	19/08/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia de protocolos de violencia de género, proveniente del Primer Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México.	Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, GPMorena	26/08/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos capítulo I artículo 8, artículo 10 numeral, capítulo II artículo 13 numeral XL de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Sandra Esther Vaca Cortés, GPPRI	10/09/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Lizette Clavel Sánchez, del GPPT	22/10/2019
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 14 y 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal y se adicionan los artículos 119 bis y 119 ter.	Dip. Héctor Barrera Marmolejo y Christian Damián Von Roehrich de la Isla, GPPAN	08/09/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para difundir los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México	Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez, GPMorena	01/10/2020
Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Abroga Ley de Educación del Distrito Federal y se Expide la Ley de Educación de la Ciudad de México.	Dip. Lilia María Sarmiento Gómez; Circe Camacho	19/11/2020

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA
	Bastida; Jannete Elizabeth Guerrero Maya, GPPT	
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción XXXIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, referente a la elaboración de un programa escolar de prevención y concientización de la violencia contra las mujeres en educación básica de la Ciudad de México.	Dip. Armando Tonatiuh González Case, GPPRI	24/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Marisela Zúñiga Cerón, GPMorena	24/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal en beneficio de la educación a distancia cuando exista declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria en la Ciudad de México.	Dip. Ernesto Alarcón Jiménez, GPPR	24/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX al artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, GPMorena	24/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal	Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana, GPPAN	26/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis y se reforma el artículo 84, así como la denominación del título primero de la Ley de Educación del Distrito Federal, en materia atención psicológica de los menores.	Dip. Ana Cristina Hernández Trejo, GPMorena	26/11/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 47 bis de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Leonor Gómez Otegui	03/12/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXIX bis, al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Nazario Norberto Sánchez, GPMorena	03/12/2020
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13 y se adiciona el artículo 51 bis a Ley de Educación del Distrito Federal.	Dip. Ana Cristina Hernández Trejo, GPMorena	03/12/2020

Nota. Tomado de Informe anual del segundo año de ejercicio, Comisión de Educación, 2020b; y Primer informe trimestral del tercer año de ejercicio Comisión de Educación, 2021b.

Luego de ver todas estas iniciativas que se hicieron durante 2020 en el tema de la modificación, la reforma y la abrogación de la Ley de Educación del Distrito Federal, es posible que se afirme que el trabajo legislativo de la Comisión de Educación se avoco, en su mayoría, a dictaminar en sentido positivo algunas de dichas iniciativas y en su mayoría, realizar un análisis de las propuestas para incluirlas en un solo dictamen de las iniciativas

presentadas para crear la Ley de Educación de la Ciudad de México, misma que ya venía siendo un tema de interés en la Comisión, como se explicó anteriormente.

Ahora bien, estas iniciativas pueden ser poco desglosadas por la complejidad que representa el explicar cada una de ellas individualmente, sin embargo, es posible hacer un pequeño bosquejo de las temáticas que tratan de abordar, ya que se entiende que el contenido de cada una está pensado en que el marco normativo sea lo más integral posible, de esta manera se ha consultado para este trabajo el documento INICIATIVAS CONTENIDAS EN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ, CIRCE CAMACHO BASTIDA Y JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO (Comisión de Educación, s/f); expedido por la comisión.

El documento citado con anterioridad es en el que se basa este trabajo para resumir las temáticas ya que es en esta iniciativa presentada el 19 de noviembre de 2020 que se menciona expresamente la intención de derogar la Ley de Educación del Distrito Federal y, en él se resumen muy bien las iniciativas que se toman en cuenta para formular las propuestas y se resaltan de manera clara los temas que se pretenden abordar, siendo éstos los siguientes:

- Sexualidad integral en la educación básica y medio superior, así como en lengua de señas mexicana
- Integridad física y psicológica de los menores.
- Educación para el envejecimiento y respeto a las personas mayores y medio ambiente
- Acciones o protocolos de actuación para prevenir el contagio de enfermedades
- Principios de paridad, igualdad sustantiva y equidad de género
- Educación presencial y a distancia
- Cultura de la no violencia y perspectiva de género
- Desarrollo de competencias digitales de alumnos y docentes
- Educación cívica
- Sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en las instalaciones educativas
- Salud bucodental

- Formación dual
- Protocolos de violencia de género
- Uniformes escolares gratuitos
- Violencia de género, igualdad y equidad.
- Derecho a contar con computadoras
- Educación tecnológica
- Educación a distancia cuando exista declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria
- Acceso a la información y de protección de datos personales
- Educación abierta y a distancia
- Atención psicológica de los menores
- Unidades de género
- Factores de riesgo de salud mental en la población estudiantil
- Adecuada alimentación.

Al presentar los temas que se consideran en el documento antes citado, se puede hacer un análisis muy general respecto de ellas, vislumbrando en primer lugar que las temáticas consideradas han variado respecto de las de 2019 ya que las propuestas se realizaron con referencia al contexto vivido, en otras palabras, las presentadas en noviembre de 2020 consideran ideas relacionadas con la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, es decir, se evidencia la necesidad de ver mejoras y consideraciones respecto de educación tecnológica, educación a distancia, acceso a medios tecnológicos, etc.

No obstante, pese a que se introducen nuevos temas a la creación de la nueva ley otros más continúan muy presentes y algunos más refuerzan su existencia, en ambos casos podemos notar la persistencia en temas como violencia de género, formación dual, la gratuidad en uniformes escolares, la atención a temas de género, etc.

Por todo lo descrito con anterioridad, es imposible negar que los trabajos de la Comisión de Educación han estado en un proceso de cambio y que las iniciativas que surgen respecto de los asuntos de interés son tratados de manera actualizada y, en el caso particular de la Ley de Educación del Distrito Federal, el trabajo ha contemplado los nuevos escenarios que han surgido a la luz de una pandemia mundial, situación que sin duda muestra un replanteamiento dentro de las labores internas.

4.2.2 Avances del Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

Ahora bien, el informe que abarca hasta el mes de septiembre de 2020 da cuenta de los avances en el cumplimiento de plan de anual de trabajo, pues al revisar dicho documento es posible observar que para el noveno mes del 2020, se habían atendido de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, los asuntos turnados a la Comisión para su análisis y dictamen; se habían canalizado los asuntos a las gestiones de la Comisión, ante las instituciones pertinentes; se habían programado reuniones periódicas para conocer el estado en el que se encuentran los servicios educativos en la Ciudad de México; se había concretado la realización de los informes de recesos trimestrales, semestrales y anuales de las actividades desarrolladas en la Comisión y se tuvo un vínculo con diversos organismos e instituciones internacionales. (Comisión de educación, 2020b).

Ahora bien, dicho informe también da cuenta de los documentos, opiniones e informes generados en materia de la competencia de la Comisión de Educación, entre los que se encuentran los informes el Primer Informe Trimestral del Segundo Año de ejercicio de la Comisión de Educación, el cual fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria, que se llevó a cabo el 27 de febrero del 2020; el Informe del Primer Receso del Segundo Año de ejercicio de la Comisión de Educación, el cual fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, que se llevó a cabo el 06 de julio del 2020; el Segundo Informe Trimestral del Segundo Año de ejercicio de la Comisión de Educación, el cual fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, que se llevó a cabo el 06 de julio del 2020; y el Primer Informe Semestral del Segundo Año de ejercicio de la Comisión de Educación, el cual fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, que se llevó a cabo el 06 de julio del 2020 (Comisión de educación, 2020b).

Adicional a lo ya mencionado, se pueden destacar, de manera muy general que los contenidos adicionales, a los que ya fueron explicados con detenimiento, dieron cuenta de las reuniones que se llevaron a cabo con Servidores Públicos, como por ejemplo Reunión con las presidencias de varias Comisiones para platicar acerca del trabajo en conjunto que se puede llevar a cabo entre las Comisiones que preside cada uno, todos los asuntos relacionados con la materia Educativa; asimismo expusieron una relación de asuntos

generales y dieron a conocer que durante este periodo no se realizaron viajes oficiales de trabajo de carácter nacional o internacional.

Cabe mencionar que, con las propuestas generadas en 2020 se logró cumplir parcialmente el objetivo planteado en Plan de Trabajo de la Comisión de Educación de septiembre de 2020 a septiembre de 2021 (Comisión de Educación, 2021a), el cual fijaba que la Comisión:

[Buscaba] robustecer la legislación vigente en materia educativa, con el fin de proporcionar condiciones de bienestar a quienes [intervienen] en el proceso de enseñanza — aprendizaje, alumnos, maestros, padres de familia, autoridades y directivos, escuelas públicas y privadas; que permitiera disminuir los índices de analfabetismo, incrementar la eficiencia terminal, reducir la tasa de deserción y ampliar las posibilidades de acceso a planteles y esquemas educativos, en todos los niveles de educación en esta Ciudad Capital.

Finalmente, tal y como se hace mención en párrafos precedentes, los trabajos para la abrogación de la Ley de Educación vigente tampoco se concretaron en 2020, esto quiere decir que oficialmente no se logró sustituir la Ley de Educación del Distrito Federal, asimismo, significó que los trabajos legislativos al respecto continuaran durante los primeros meses de 2021.

En marzo de 2021 se dio a conocer que “la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, envió al Congreso de la CDMX las iniciativas con proyecto de decreto para expedir las leyes de Salud y de Educación, las cuales se armonizan con la Constitución local y federal, e integran leyes, reglamentos y programas sociales” (Fragoso, 2021). Asimismo, se dio a conocer que la intención de la Ley de Educación planeaba contemplar los temas ya antes mencionados.

Sin embargo, el dictamen que presenta la Comisión de Educación en relación a diversas iniciativas con proyecto de decreto respecto a la Ley de Educación del Distrito Federal (Comisión de Educación, 2021c), se presentó hasta el mes de mayo de 2021, en este mismo se revisaron 42 iniciativas que hacían propuestas respecto a temáticas referentes a temas de educación y en el considerando cuadragésimo primero fue en donde se plasmaron las observaciones remitidas para la iniciativa por la que se Abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se Expide la Ley de Educación de la Ciudad de México.

El dictamen antes citado, expone finalmente, en el considerando cuadragésimo tercero, que:

En términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, convienen en aprobar con modificaciones, las Iniciativas con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, bajo el siguiente: (Comisión de Educación, 2021c)

DECRETO

ÚNICO.- SE CREA LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. [...]

Las actividades de la Comisión de Educación en la I Legislatura son de gran importancia, y tal como se observó en el capítulo 3, dar continuidad al trabajo legislativo en la I Legislatura en el 2020 pese a la situación que se vivió derivado de la pandemia provocada por la COVID-19, fue posible gracias a las modificaciones la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su reglamento que permitió llevar a cabo las sesiones legislativas de manera remota.

Dicho trabajo legislativo de la Comisión de Educación en la I Legislatura concluyó con éxito, si bien, no en 2020, al concluir la Legislatura se publicó la nueva Ley de Educación de la Ciudad de México, el trabajo más importante y donde se encaminaron la mayoría de los trabajos y las iniciativas presentadas por la Comisión de Educación, ello, en gran medida gracias al desarrollo de las sesiones remotas.

4.3 Trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en materia educativa en beneficio de la comunidad escolar durante la pandemia por el COVID-19 en 2020

El trabajo de la Comisión que se ha expuesto en el apartado anterior, ha podido ser posible gracias a todos los miembros que la integran, y se rescata de manera excepcional el trabajo que ha hecho la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez, misma que figura como la presidenta de este órgano.

Ahora bien, para estudiar el trabajo legislativo de la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez a cargo de la Diputación por el Distrito II Local en materia educativa en beneficio de la comunidad escolar durante la pandemia por el COVID-19 en 2020, lo haremos, por una

parte, desde la revisión de las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas por dicha funcionaria, y por la otra, con base en el análisis del *Informe anual del segundo año de ejercicio septiembre 2019 - septiembre 2020*.

4.3.1 Análisis del trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en 2020 desde las iniciativas y puntos de acuerdo

En este apartado se revisa el trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en 2020 desde las iniciativas y puntos de acuerdo presentados por la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez, representante de la Diputación por el Distrito II Local en el año 2020 como presidenta de la Comisión de Educación de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Como se ha revisado en el desarrollo de este trabajo, durante el 2020, que corresponde al segundo año y tercer año legislativo, en el Congreso de la Ciudad de México se presentaron mil 456 iniciativas, de las cuales, 851 fueron Iniciativas y 605 Puntos de Acuerdo, de lo anterior, se tiene que 67 iniciativas (incluyendo los puntos de acuerdo) fueron turnadas para análisis y dictamen a la Comisión de Educación, en este sentido, el trabajo de la Comisión de Educación es a su vez, el trabajo de la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez en su calidad de presidenta de dicha comisión legislativa.

De lo anterior se tiene que, 36 de las 67 iniciativas corresponden a modificaciones a la entonces Ley de Educación del Distrito Federal, las cuales se analizaron con detalle en el apartado 4.1.2., las restantes 31 iniciativas fueron sobre diversas temáticas destacando las relacionadas con la mejora de infraestructura, prevención de la violencia de escolar, prevención y concientización de la violencia contra las mujeres en educación básica, sobre Ciudad digital, con educación a distancia y los medios facilitadores de ésta en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, disposición de los libros de texto en la web, educación cívica, certificados escolares, uniformes escolares gratuitos y sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Tabla 4.4
Iniciativas presentadas por la Dip. Lilia María Sarmiento Gómez en el 2020

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
1	SEGUNDO	PRIMER RECESO	22/01/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES ASÍ COMO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IDENTIFICAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CAPITAL DEL PAÍS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR, DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA, CON EL OBJETIVO DE FACILITARLES LOS APOYOS INSTITUCIONALES LOCALES Y/O FEDERALES NECESARIOS A FIN DE QUE SE REINCORPOREN AL SISTEMA EDUCATIVO
2	SEGUNDO	PRIMER RECESO	22/01/2020	PUNTO DE ACUERDO	CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES EN ESTA CAPITAL PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES A EFECTO DE ACEPTAR A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE REQUIERAN SER INSCRITOS EN LOS MISMOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ASÍ COMO LA DIPUTADA

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
3	SEGUNDO	PRIMER RECESO	20/01/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS TITULARES DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA (FIDEGAR) Y DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (SIBISO), AMBOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO ENTIDADES RESPONSABLES Y EJECUTORAS DEL PROGRAMA "MI BECA PARA EMPEZAR", REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE LA TRANSFERENCIA MONETARIA MENSUAL DEPOSITADA EN LA TARJETA DENOMINADA "VALE ELECTRÓNICO", NO PUEDA SER UTILIZADA POR LOS BENEFICIARIOS, EN LA COMPRA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O TABACO; LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO REPORTADO POR UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL
4	SEGUNDO	SEGUNDO RECESO	19/08/2020	INICIATIVA DE LEY	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS TERESA RAMOS ARREOLA, MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ, NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Y JESÚS RICARDO FUENTES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL.
5	TERCERO	PRIMER	01/10/2020	PUNTO DE ACUERDO	SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL MAESTRO JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR ESTUDIOS

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y URBANISMO QUE PERMITAN REUBICAR O REDISEÑAR LOS PUENTES PEATONALES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS SOBRE AVENIDA MONTEVIDEO CASI ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES NORTE, COLONIA LINDAVISTA SUR, ASÍ COMO SOBRE AVENIDA MONTEVIDEO CASI ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA LINDAVISTA, YA QUE EN EL CASO DE AMBAS ESTRUCTURAS, SOBRE LA BANQUETA, NO SE CUENTA CON ESPACIO PARA EL PASO DE PEATONES Y, DE MANERA PARTICULAR, PARA EL PASO DE PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS, POR LO QUE SE VEN OBLIGADOS A UTILIZAR EL ARROYO VEHICULAR.
6	TERCERO	PRIMER	21/05/2020	PUNTO DE ACUERDO	SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES DE MONITOREO, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DENUNCIA, EN CONJUNTO CON LA POLICÍA CIBERNÉTICA, SOBRE POSIBLES DELITOS CIBERNÉTICOS COMO EL ROBO DE IDENTIDAD, ACOSO, CIBERBULLYING, SEXTING, ENTRE OTROS, EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE, CON MOTIVO DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, SE PUEDAN DAR DEBIDO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.
7	TERCERO	PRIMER	27/10/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DE MANERA COORDINADA CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EJECUTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN A EFECTO DE EVITAR AGLOMERACIONES EN BASÍLICA DE GUADALUPE Y SUS ALREDEDORES, PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR AL 12 DE DICIEMBRE, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER A TODA LA POBLACIÓN Y DE MANERA PARTICULAR A LAS VECINAS Y VECINOS, EN RAZÓN DE QUE POR LO MENOS CINCO COLONIAS ALEDAÑAS SE ENCUENTRAN EN SEMÁFORO ROJO POR EL ALTO CONTAGIO DE COVID-19 REGISTRADO EN LA ZONA
8	TERCERO	PRIMER	01/10/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL MAESTRO JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y URBANISMO QUE PERMITAN REUBICAR O REDISEÑAR LOS PUENTES PEATONALES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS SOBRE AVENIDA MONTEVIDEO CASI ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES NORTE, COLONIA LINDAVISTA SUR, ASÍ COMO SOBRE AVENIDA MONTEVIDEO CASI ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA LINDAVISTA, YA QUE EN EL CASO DE AMBAS ESTRUCTURAS, SOBRE LA BANQUETA, NO SE CUENTA CON ESPACIO PARA EL PASO DE PEATONES Y, DE MANERA PARTICULAR, PARA EL PASO DE PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS, POR LO QUE SE VEN OBLIGADOS A UTILIZAR EL ARROYO VEHICULAR
9	TERCERO	PRIMER	02/06/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					<p>MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL ALCALDE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, SE REALICE LA INSPECCIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS 32 EDIFICIOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE INCREMENTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA EN EL CASO DE LOS INMUEBLES DESALOJADOS A FIN DE RESGUARDAR EL PATRIMONIO DE SUS HABITANTES Y DE MANERA PARTICULAR EN EL CASO DEL INMUEBLE UBICADO EL EDIFICIO 52, UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO, MANZANA 2, AVENIDA PONIENTE 140 S/N, CÓDIGO POSTAL 07720, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, QUE QUEDÓ INHABITABLE Y CUYOS HABITANTES SE ENCUENTRAN SIN CERTEZA DE UNA VIVIENDA EN EL CORTO PLAZO, SE CONTINÚEN CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE LES HABILITE UN LUGAR DIGNO DONDE VIVIR, EN LO QUE SE REHABILITA O RESUELVE LA SITUACIÓN DE DICHO EDIFICIO</p>
10	TERCERO	PRIMER	19/05/2020	PUNTO DE ACUERDO	<p>PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA CIBERNÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE</p>

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					REALICEN ACCIONES DE MONITOREO, PREVENCIÓN, DENUNCIA E INVESTIGACIÓN, SOBRE POSIBLES HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS, COMO LO SON, ROBO DE IDENTIDAD, ACOSO, CIBERBULLYING, SEXTING, ENTRE OTROS, EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CON MOTIVO DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTIVIDADES ESCOLARES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
11	TERCERO	PRIMER	13/05/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LOS APOYOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) Y LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER), A FIN DE CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA MEDIANTE INCENTIVOS Y PROGRAMAS EMERGENTES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19
12	TERCERO	PRIMER RECESO	12/11/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A QUE EN EL EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, SE PUBLIQUE UN LIBRO EN EL QUE SE REALICE UNA REVISIÓN BIOGRÁFICA DE LAS PERSONAS,

No.	Año legislativo	Periodo de sesiones	Fecha	Tipo de documento	Título de la Iniciativa de Ley o Punto de Acuerdo
					INSTITUCIONES Y ACONTECIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES, SEDE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE DICHA PUBLICACIÓN DÉ CUENTA DE LA GRATITUD A SU LEGADO Y DIFUNDA LA MEMORIA HISTÓRICA NACIONAL Y DE NUESTRA CAPITAL
13	TERCERO	PRIMER RECESO	10/11/2020	PUNTO DE ACUERDO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LA POLÍTICA DE ADQUISICIONES SUSTENTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, ASEGURANDO QUE TODO EL MATERIAL DE LIMPIEZA QUE SE UTILICE EN EDIFICIOS PÚBLICOS SEA BIODEGRADABLE Y CON BAJO CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES, ASIMISMO, SE ACTUALICE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL A EFECTO DE HACERLO ACCESIBLE PARA SU CONSULTA EN GENERAL

Por otra parte, como se observa en la tabla 4.4, la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez en el 2020, durante el segundo año legislativo presentó en el primer receso Con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante la cual se exhorta de manera respetuosa al titular de la autoridad educativa federal en la Ciudad de México, al órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se lleven a cabo las acciones pertinentes para garantizar la accesibilidad en los planteles escolares de todos los niveles en esta capital para que estén en óptimas condiciones a efecto de aceptar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad que requieran ser inscritos en los mismos, suscrita por la diputada Lilia María Sarmiento Gómez, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo así como la diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del grupo parlamentario de MORENA en fecha 22 de enero de 2020.

Finalmente, en el segundo año legislativo, en el segundo receso presentó una iniciativa de decreto denominada Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, suscrita por las y los diputados Teresa Ramos Arreola, María Guadalupe Chavira de la Rosa, María Guadalupe Chávez Contreras, Lilia María Sarmiento Gómez, Nazario Norberto Sánchez y Jesús Ricardo Fuentes, integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal en fecha 19 de agosto de 2020.

4.3.2. Análisis del trabajo legislativo de la Diputación por el Distrito II Local en 2020 desde el Informe anual de 2020

Para complementar el análisis del trabajo legislativo de la diputada Lilia María Sarmiento Gómez, representante de la Diputación por el Distrito II Local en 2020, presidente de la Comisión de Educación, en este apartado se analizará su trabajo de manera más detallada, a través del *Informe anual del segundo año de ejercicio septiembre 2019 - septiembre 2020* (Sarmiento Gómez, 2020), que realiza ésta a fin de dar cuenta de los trabajos que se realizan en materia educativa.

Al analizar el documento citado con antelación, es posible observar una gran similitud con el que emite la Comisión de Educación en su conjunto, esto derivado de que los informes están interrelacionados entre sí, ya que el trabajo legislativo realizado entorno a los temas educativos no es diferente en cualquiera de los casos, de hecho, ambos documentos sirven para dar certeza de los trabajos que se realizan al interior de la comisión y se encuentran armonizados entre sí, lo que quiere decir que la presentación de la información es comprobable al análisis de los informes publicados.

Sin embargo, cabe destacar en este apartado lo que el *informe anual del segundo año de ejercicio septiembre 2019 - septiembre 2020*, que realiza la Diputada Lilia María Sarmiento, muestra en sus numerales III, IV Y V, ya que dentro de estos es que se encuentra detallado el trabajo que ha hecho la presidenta de la Comisión de Educación, así pues, es en esto en lo que se fija este pasaje.

Ahora bien, pese a que existen temas importantes que se han trabajado por parte de la Diputada Lilia María Sarmiento, en este trabajo, se expondrán aquellos que estrictamente tengan que ver con asuntos educativos, ya que es en éstos en los que se centra la atención de este trabajo.

En este sentido se puede mencionar la información adicional que se considera relevante con base los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, misma que contiene aquellos trabajos que se realizaron por parte de la presidenta, pudiendo destacarse, la realización del Foro La educación en línea en tiempos de la emergencia sanitaria y los riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes”; la mesa de trabajo con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para fortalecer el punto de Acuerdo sobre el Certificado Médico en Primaria y Secundaria; la Mesa de trabajo Educación Inicial y la Clasificación de sus Centros en la Ciudad de México, así como las condiciones para el regreso a clases de las niñas, niños y adolescentes capitalinos, bajo el Programa Aprende en Casa II; y la Comparecencia de la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (Sarmiento Gómez, 2020).

Como se puede observar, los asuntos que se exponen en el párrafo anterior atienden de manera particular las situaciones suscitadas a raíz de la pandemia derivada de la COVID-19 y concretan a través de mesas de diálogo algunas de las temáticas que se pueden ver en las iniciativas presentadas, por ejemplo, aquella que tiene que ver con el certificado médico, además de que en lo descrito en el informe, deja ver lo que se ha venido diciendo desde párrafos anteriores, pues se evidencia con lo presentado, que los trabajos legislativos han continuado, incluso vía remota, sin cesar.

Además, el informe también destaca aquellas reuniones que tienen trascendencia en el trabajo legislativo de la Comisión. Durante 2020 se pueden enfatizar la reunión de trabajo realizada para ver los avances en relación con la nueva Ley de Educación de la CDMX; la reunión acerca de los avances en el análisis y proceso del dictamen de la nueva Ley de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; la reunión acerca de la propuesta de que las instituciones de educación superior elaboren campañas y programas de alfabetización; la reunión con las presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, acerca del trabajo en conjunto entre ellas; la reunión de

avances y propuestas del Gobierno de la Ciudad de México, en relación con la nueva Ley de Educación de la Ciudad de México; y la reunión con las presidencias de varias Comisiones acerca del trabajo en conjunto en asuntos relacionados con la educación (Sarmiento Gómez, 2020).

De manera adicional, el informe expone que durante el 2020, se atendió y dio respuesta a un total de mil 090 gestiones en el periodo evaluado, tanto en el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, como en la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México; asimismo el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas ofreció asesorías jurídicas y para solicitudes de créditos con FONDESOC, entre otros; y finalmente el apartado IV del informe presentado por la presidenta, enuncia que en la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, los asuntos en materia educativa fueron canalizados, en su mayoría, a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México – Secretaría de Educación Pública (Sarmiento Gómez, 2020).

Por último, se puede destacar de este informe que en él se hace la recopilación y la presentación de los foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas y demás actividades de contacto ciudadano, que terminan por brindar un panorama integral de lo que la Comisión de Educación y su presidenta realizaron durante el año de estudio de este trabajo. Al respecto se enuncian tan solo algunos de ellos de manera enunciativa; se participó en el Conversatorio “Como Cambiar a México Desde la Educación”; en el Evento “Por la Educación al Servicio del Pueblo”; en la reunión con Maestros de la Alcaldía Gustavo A. Madero, interesados en ofrecer esquemas de educación para dicha Alcaldía; en la Mesa de Trabajo sobre Educación Inicial; en la presentación del Informe de Resultados de la Investigación referente al Acoso y Hostigamiento Sexual en Universidades Públicas y Privadas, en COPRED; y en varias videoconferencias con múltiples temáticas (Sarmiento Gómez, 2020).

Como se puede observar a raíz de todo lo expuesto, es posible vislumbrar el trabajo que ha hecho, no sólo la Comisión de Educación, sino aquella persona que funge como presidenta de la misma, ya que todo figura dentro de los trabajos que se han realizado en pro de una mejora en temas educativos, asimismo, la revisión de las actividades realizadas describen el trabajo que se hace en el marco de una pandemia y de una respuesta al cambio que

sufrió el antes llamado Distrito Federal, pues es innegable el papel preponderante que ha desempeñado la Diputada Lilia María Sarmiento Gómez al respecto con la presentación de las iniciativas que proponen la abrogación de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el fin de lograr una normatividad que se ajuste a las condiciones actuales.

4.4 Pendientes por resolver con relación a las funciones de la Comisión ante el COVID-19

La Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, logró, una vez que se dotó de legalidad a las sesiones virtuales de las Comisiones, Comités, Órganos de Gobierno y el Pleno, dictaminar para presentar al Pleno diversas iniciativas puntos de acuerdo y opiniones que le fueron turnadas. No obstante, una de las constantes problemáticas durante el periodo de sesiones en emergencia sanitaria, consistió en los problemas de conectividad de las Diputadas y Diputados, pues en ocasiones, se pudo constatar, se conectaban desde la vía pública a través de sus dispositivos móviles o bien en zonas con poca cobertura en los servicios de internet.

La Presidencia de la Comisión reiteró en diversas ocasiones la importancia de atender las sesiones con la debida diligencia, sin embargo, siguió siendo una constante.

Aunado a lo anterior, también como problemática resultó que, para el caso de las sesiones de Comisiones, no se contaba un medio de autenticación para las y los legisladores (contrario a las sesiones del Pleno en las que sí existía la verificación biométrica, por medio de la huella digital) por lo que se les conminaba, con fundamento en las Reglas para Sesiones Virtuales, prender sus cámaras y micrófonos para el pase de lista y así corroborar el quorum legal para las sesiones. No en todas las ocasiones las y los legisladores tenían acceso a sus cámaras y no fue posible corroborar su identidad mediante audio y video.

En el mismo sentido el Congreso de la Ciudad de México, no contaba con una plataforma digital para la transmisión de voz y sonido, por lo que las sesiones se realizaron mediante la plataforma zoom, la cual, según algunas notas periodísticas, tuvo vulnerabilidades en su sistema de seguridad e información.

Queda pendiente tanto para la Comisión como para el Congreso de la Ciudad de México, contar con una plataforma digital que permita realizar las sesiones virtuales sin contratiempos a la vez que de legalidad a la asistencia y voto de las y los legisladores en el marco de emergencias sanitarias como la de la COVID-19.

Asimismo, queda pendiente una evaluación profunda sobre los impactos negativos que trajo consigo el cambio de modalidad a distancia de emergencia del servicio educativo local, ya que a pesar de que la capital del país es la zona con mayor cobertura de internet, se tuvo información de que en comunidades alejadas, principalmente en pueblos y originarios donde habitan comunidades indígenas, se encontraba limitado el acceso a equipos de cómputo y servicios de internet para dar continuidad a las actividades escolares.

En ese sentido, se promovieron Puntos de Acuerdo para identificar a niñas, niños y adolescentes que requirieran de esos apoyos para prestarles atención personalizada con el objetivo de que pudieran continuar sus estudios y así mitigar la deserción y el abandono escolar.

La siguiente legislatura tendrá como tarea hacer frente a la problemática que representó el cambio en la modalidad de estudios y brindar con ello la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes regresen a las aulas.

Respecto a las sesiones vía remota de las Comisiones, Comités, Órganos de Gobierno y Pleno, se dejan sentadas las bases legales, dentro del marco normativo que rige al Congreso de la Ciudad de México, para que no se pierda la continuidad de los trabajos del Poder Legislativo Local en caso de emergencias sanitarias como la que se enfrentó el mundo durante el año 2020 y de esta forma, el Congreso, como garante de la pluralidad, dé voz a las demandas de la ciudadanía frente a crisis que impliquen el confinamiento social.

Conclusiones

En este apartado, es importante resaltar que se cumplió con el objetivo general del presente trabajo, al identificar los factores que contribuyeron a darle continuidad a la función legislativa en la capital del país durante la pandemia derivada del SARS-CoV-2, COVID-19, asimismo, se logró constatar que los cambios en la modalidad de las sesiones presenciales a virtuales significaron un cambio en los hábitos legislativos al cambiar la forma en la que se debatían los asuntos públicos en el pasado.

La función de la Comisión de Educación tuvo continuidad luego de que el Pleno aprobara las reformas y adiciones a la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, lo que le permitió dictaminar iniciativas, puntos de acuerdo y opiniones que le fueron turnadas, lo anterior en beneficio del sector educativo local.

Se analizó de manera general las repercusiones económicas y de salud pública que trajo consigo la emergencia sanitaria, realizando una revisión del Producto Interno Bruto, exportaciones y personas ocupadas en México y en la capital del país durante 2020.

De la misma forma, al revisar las cifras sobre el número de casos de COVID-19 registrados a nivel internacional, nacional y en la Ciudad de México al 31 de diciembre de 2020, con datos las autoridades sanitarias nacionales e instituciones académicas nacionales e internacionales, se muestra un panorama sobre el avance de la pandemia su impacto.

Por otro lado, en mi función como asesor me permitió darle seguimiento a las sesiones de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) en las que se discutió, entre las y los Coordinadores y Vicecoordinadores Parlamentarios de las diversas fuerzas políticas, la necesidad de dar continuidad a los trabajos legislativos en el marco de la emergencia sanitaria, esto me permitió comprender, de mejor manera, la expresión de pluralidad que implica un Poder Legislativo, y el trabajo de existe detrás de las sesiones.

Cabe resaltar, en un hecho no visto con anterioridad, ya que antes de la emergencia sanitaria se realizaban de manera presencial y a puerta cerrada en el Recinto de Donceles, que las sesiones de la JUCOPO fueron transmitidas en vivo a través del canal oficial de YouTube del Congreso de la Ciudad de México, permitiendo a Diputadas y Diputados que

no formaban parte de dicho órgano de dirección, así como a personas asesoras y la ciudadanía en general poder seguir en tiempo real la discusión y escuchar en propia voz de quienes representan diversas ideologías y posturas políticas sus argumentos para darle legalidad a lo que se vislumbraba, en ese momento, un corto periodo de sesiones que tendrían que atenderse de manera remota ante las medidas de mitigación del SARS-CoV2-COVID-19.

Es necesario en este punto, hacer énfasis en que los votos de los Coordinadores Parlamentarios en el seno de las sesiones de la JUCOPO son ponderados con relación al número de integrantes que cada fuerza política tenga en el Congreso, por lo que los entendimientos y convergencias necesarias para aprobar las Reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, fueron motivo de un amplio debate y de un largo periodo de tiempo, ya que el grupo parlamentario mayoritario no logró, en las primeras instancias, el acuerdo de las demás fuerzas políticas para su aprobación.

Basta recordar que fue el 19 de marzo del 2020, cuando el Consejo de Salubridad del Gobierno Federal emitió, entre otros, el acuerdo por el que se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, iniciando con ello las medidas de distanciamiento social, no obstante, se estableció como actividad esencial la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

En este sentido, pasaron sesenta y un días para que con fecha 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso aprobara el Decreto por que se adicionó la Ley Orgánica y se adicionaron y reformaron diversas disposiciones del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones vía remota.

Diez días después, es decir, setenta y un días luego de declarada la emergencia sanitaria, el 29 de mayo, del año antes citado, la JUCOPO aprobó el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, por el que se establecieron las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, se puede concluir que el Congreso de la Ciudad de México no se encontraba preparado para afrontar una emergencia sanitaria como la que se vivió durante el año 2020 por el COVID-19, dicho Órgano Legislativo no contaba con los recursos tecnológicos y principalmente con las normas que dieran legalidad a las sesiones vía remota, al perder la continuidad de los trabajos legislativos por más de setenta días, se detuvo la deliberación en el Pleno sobre cómo afrontar la pandemia, sin la posibilidad de que las diversas fuerzas políticas pudieran fijar sus posturas ni promover Puntos de Acuerdo exhortado a las Alcaldías y Jefatura de Gobierno para adecuar las estrategias, desde la visión de la representación popular, de mitigación y detener la dispersión del virus SARS-CoV-2.

Sin embargo, al modificar su andamiaje jurídico y darles validez a las sesiones vía remota, se dejó un importante legado a las siguientes legislaturas para poder dar continuidad al trabajo legislativo pese a cualquier contingencia que pudiera impedir la celebración de las sesiones presenciales.

Fuentes de consulta

1. Aragón, R. M. (2008). Democracia y Parlamento. *Revista Catalana de Derecho Público*, 37, 129-155.
<http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rcdp/article/view/2161/n37-aragon-es.pdf>
2. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2018). *Análisis Sobre la Organización y Facultades Del Congreso de la Ciudad De México*. México: Instituto de Investigaciones Parlamentarias.
3. Atienza, M. (2005). *Las razones del derecho: teorías de la argumentación jurídica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20151108_01.pdf
4. Bardach, E. (1998). *Los 8 pasos para el análisis de Políticas Públicas. Un manual para la Práctica*. México: CIDE.
https://revistanotaalpie.files.wordpress.com/2014/05/6_los-8-pasos.pdf
5. Brooks, S., Webster, R., Smith, L., Woodland, L., Wessely, S., Greenberg, N., The psychological impact of quarantine and how to reduce it: Rapid review of the evidence, *Lancet*, 395, 2020, pp. 912-920.
6. Cárdenas, G. (1996). *Una Constitución para la Democracia. Propuestas para un Nuevo Orden Constitucional*, México, UNAM-IIIJ.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3159-una-constitucion-para-la-democracia-2a-ed>
7. Caso, Diego. (25 de agosto de 2020). Estos son los tres logros más importantes en casi dos años de Gobierno, según AMLO. *El Financiero*.
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/estos-son-los-tres-logros-mas-importantes-en-casi-dos-anos-de-gobierno-segun-amlo>
8. Cerón, V. y Raccanello, K. (2018). Índice de desarrollo social de la Ciudad de México como herramienta de focalización de la política social. *Revista Retos*, vol.12, n.2,
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2306-91552018000200004&lng=es&nrm=iso
9. Coca, J. R. y López de la Fuente, G. (2016). Reflexiones sobre pluralismo político y educación intercultural en las sociedades democráticas contemporáneas. *Aposta*.

10. Comisión de Educación (2020a), *Plan de trabajo de la Comisión de Educación (septiembre 2019 — septiembre 2020)*.
11. Comisión de Educación (2020b), *Informe anual del segundo año de ejercicio*. [Archivo PDF].
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/e31c36922a521d8ae291fe58d80fc379c3f6d847.pdf>
12. Comisión de Educación (2021a), *Plan de trabajo de la Comisión de Educación (septiembre 2020 — septiembre 2021)*. [Archivo PDF].
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/45ecf7bd3c25126100cfaf20ab3d00e27bf5e701.pdf>
13. Comisión de Educación (2021b), *Primer informe trimestral del tercer año de ejercicio*. [Archivo PDF].
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/403f8b9b67f7e46dc259483cf597f5cb54608286.pdf>
14. Comisión de Educación (2021c), *DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL*.
15. Comisión de educación (s/f), *INICIATIVAS CONTENIDAS EN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ, CIRCE CAMACHO BASTIDA Y JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*.
16. Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local (2020), *PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; CON PROYECTO DE*

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 10 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II, XXVI, XXVII, 13 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXXIX, 16, 17, 44, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 94, 119 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XX, 152 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17. CIDH. Resolución No. 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. (Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020), 2020.
18. Concha, C. (2016). La reforma constitucional en México: ¿flexibilidad o disfuncionalidad del modelo democrático constitucional? en *Derechos del pueblo mexicano*, México: UNAM, Porrúa-Cámara de Senadores-INE
19. Congreso de la CDMX. (2020a). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones remotas*. José de Jesús Martín del Campo Castañeda [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/33aac6b625dea9326643470da2204f52d800652c.pdf>.
20. Congreso de la CDMX. (2020b). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones virtuales*. María Gabriela Salido Magos [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ed3b69b207d95a55cdd8c0156b4eed6ad170bde5.pdf>

21. Congreso de la CDMX. (2020c). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de sesiones por medios remotos tecnológicos de comunicación por causas de fuerza mayor*. José Luis Rodríguez Díaz de León [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ac7de94109a5824d0f387527188d827e6e8e8ed5.pdf>
22. Congreso de la CDMX. (2020d). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en materia de sesiones de carácter extraordinario por vía remota*. Isabela Rosales Herrera [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/bcd6f93c01a61ab1ef42c40674a11704aa7e1769.pdf>
23. Congreso de la CDMX. (2020e). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de sesiones a distancia*. Eduardo Santillán Pérez [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/0443f6c344c9ffc60f779c2133c30afa947f52e2.pdf>
24. Congreso de la CDMX. (2020f). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México*. Guadalupe Aguilar Solache [Archivo PDF]. https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/webroot/img/files/iniciativa/IN_317BIS_01_28032020.pdf
25. Congreso de la CDMX. (2020g). *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de condiciones emergentes*. Víctor Hugo Lobo Román [Archivo PDF]. <https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/iniciativa/vista/1209>
26. Congreso de la CDMX. (2020h). *DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE*

DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVAS A LAS MODALIDADES DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO [Archivo PDF].
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2ef0366de7b9889f7516c511378fb74c237b1920.pdf>

27. Congreso de la CDMX. (2021). *Conoce a tu Diputado*. Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura. <https://www.congresocdmx.gob.mx/conoce-tu-diputado-106-1.html>
28. *Constitución Política de la Ciudad de México* (2021). Info CDMX. http://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
29. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. 11 de marzo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf
30. Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (29 enero de 2016). SEGOB. http://www.dof.gob.mx/avisos/2480/SG_290116_vesp/SG_290116_vesp.html
31. De Sousa Santos, B. La cruel pedagogía del virus / Buenos Aires, CLACSO, 2020, p. 39-40.
32. Díaz, E. (1981). Estado de Derecho y sociedad democrática. Madrid, Taurus.
33. Farías, F. (2016). La relación entre el sistema de la política y el sistema del derecho en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol.49, no. 147. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000300303
34. Fondo Monetario Internacional, Informes de perspectivas de la economía mundial, 2020, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>.
35. Forbes. (11 de noviembre de 2020). Foro Negocios 2020: ¿Cuál es el futuro político de México con López Obrador? *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/foro-negocios-2020-cual-es-el-futuro-politico-de-mexico-con-lopez-obrador/>

36. Forbes. (28 de febrero de 2020). Confirman primeros casos de coronavirus Covid-19 en México; uno en CDMX y otro en Sinaloa. *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/confirman-el-primer-caso-de-coronavirus-covid-19-en-mexico/>
37. Fragoso (2021, 18 marzo). La Ley de Educación integra el derecho a uniformes y útiles escolares gratuitos, y a la beca a quienes cursan la educación media superior en planteles públicos. *24 horas El Diario sin Límites*. <https://www.24-horas.mx/2021/03/18/haran-ley-derechos-en-educacion-y-salud-en-la-ciudad-de-mexico/>
38. Garita, A., Huerta Hernández, A., López García, M., Mena Álvarez, J., Montaña Ramírez., Montoya Arroyo, R. (2012). *La Función Legislativa*. El Senado de la República. México: Senado de la República. LXI Legislatura. https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/biblioteca_digital/nuevas_publicaciones/La_funcion_legislativa.pdf
39. Gobierno CDMX. (2019). *Programa de Gobierno 2019-2024* [Archivo PDF]. https://nuestracasa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Plan_Gob_2019-2024_compressed-2.pdf
40. Gobierno CDMX. (2021a). Estructura Orgánica. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/dependencia/estructura>
41. Gobierno CDMX. (2021b). *Secretarías*. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado 14 de marzo de 2021 de: <https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/gabinete/secretarias>
42. Gobierno CDMX. (2021c). *Gabinete*. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado 14 de marzo de 2021 de: <https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/gabinete>
43. Guillén, B. (27 de enero de 2021). El coronavirus se convierte en la segunda causa de muerte en México en 2020. *El País*. <https://elpais.com/mexico/sociedad/2021-01-27/el-coronavirus-se-convierte-en-la-segunda-causa-de-muerte-en-mexico-en-2020.html>
44. Guzmán, C. (2018, agosto). *Estudio: "Alcaldías y Municipios, Un Análisis Comparativo."* [Archivo PDF]. <http://aldf.gob.mx/archivo-dd9b0fe872393dba47e0753cc71eeb41.pdf>

45. IHME. (2021). *COVID-19 Projections*. Institute for Health Metrics and Evaluation. Recuperado el 13 de marzo de 2021 de: https://covid19.healthdata.org/mexico/mexico-city?view=resource-use&tab=trend&resource=all_resources
46. INEGI. (2021a). *Banco de Información Económica (BIE)*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Recuperado el 13 de marzo de 2021, de: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>
47. INEGI. (2021b). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Recuperado el 13 de marzo de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>
48. INEGI. (2021c). *Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE)*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Recuperado el 13 de marzo de <https://www.inegi.org.mx/investigacion/etoe/default.html#Tabulados>
49. INEGI. (2021d). *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Recuperado el 13 de marzo de: https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/#Informacion_general
50. INFOBAE. (15 de diciembre de 2020). Reforma al Banco de México trae riesgos y debilita su autonomía: *Moody's*. INFOBAE. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/15/reforma-al-banco-de-mexico-trae-riesgos-y-debilita-su-autonomia-moodys/>
51. John Hopkins University. (2021). *COVID-19 Map*. Johns Hopkins Coronavirus Resource Center. John Hopkins University. Recuperado el 10 de marzo de 2021 de: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>
52. Latin Us. (2021). México cierra el año con más de 125 mil muertes por Covid-19. *Latin US*. <https://latinus.us/2020/12/31/mexico-cierra-ano-125-mil-muertes-por-covid/>
53. Ley Orgánica Del Congreso de la Ciudad de México (2019). 4 de mayo de 2018. <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/legislativas/LOCCDMX.pdf>
54. Ley Orgánica Del Congreso de la Ciudad de México (2020). 5 de febrero de 2019. <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/legislativas/LOCCDMX.pdf>
55. Maldonado, M. (2020, 25 de junio). México se encamina hacia un sexenio económico perdido. *Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/06/24/mexico-se-encamina-hacia-un-sexenio-economico-perdido/>

56. Márquez, R. (2008). *Estado de derecho en México. En Estado Derecho y Democracia en el momento actual* (pp. 211-230). México: Instituto de Investigaciones jurídicas (UNAM). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2990/13.pdf>
57. Médicos Sin Fronteras Argentina. (2020). *¿Qué es una pandemia? ¿Cuál es la diferencia entre pandemia y epidemia?* Médicos Sin Fronteras Argentina. <https://www.msf.org.ar/actualidad/que-una-pandemiacual-la-diferencia-pandemia-y-epidemia>
58. Médicos Sin Fronteras México. (2020). *¿Qué es COVID-19?* Médicos Sin Fronteras México. <https://www.msf.mx/que-es-covid-19>
59. Mora-Donatto C. (2015). *Constitución, congreso, legislación y control: coordinadas para legisladores en los tiempos de reelección*. México: UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3976/9.pdf>
60. Naciones Unidas, Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la COVID-19, 3ª edición, 29 de abril de 2020.
61. Nota. Adaptado de Composición por tipo de elección y Grupo Parlamentario [Ilustración], por Cámara de Diputados, 2021, (http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php)
62. Nota. Panorama político y social México [Ilustración], por El Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, 2020, (<https://www.celag.org/wp-content/uploads/2020/06/encuesta-nacional-mexico-junio-2020.pdf>)
63. Nota: Mapa: ¿De qué color es México? ESTADO por ESTADO qué partido político gobierna [Ilustración], por Herald de México, 18 de agosto de 2020, Recuperado el 13 de marzo de 2021, de: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/8/18/mapa-de-que-color-es-mexico-estado-por-estado-que-partido-politico-gobierna-1243.html>
64. Olías de Lima, B. (2001). *La Nueva Gestión Pública*. Pearson Educación.
65. Organización Mundial de la Salud (OMS), Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV). Ginebra, OMS, 2020. Consulta (10-04-2020), Disponible en [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-secondmeeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regardingthe-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-secondmeeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regardingthe-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

66. OMS. (2013). *¿Qué es una pandemia?* World Health Organization. Recuperado el 20 de febrero de 2021, de: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
67. OMS. (2021). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). World Health Organization. Recuperado el 20 de febrero de 2021, de: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
68. OPS (2021). Informes de situación de la COVID-19. Organización Panamericana de la Salud. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de: <https://www.paho.org/es/informes-situacion-covid-19>
69. PNUD. (2020). *Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México. Panorama Socioeconómico.* El PNUD en México, UNDP. <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html>
70. PUIS-UNAM. (2021). *COVID-19 por SARS-CoV-2. Información para personal de salud.* Programa Universitario de Investigación en Salud – UNAM. <http://www.puis.unam.mx/CoVID-19porSARS-2ParapersonaldeSalud25feb.pdf>
71. Rabell G. (2017). La reforma política de la Ciudad de México. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(36). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/10865/12952>
72. Ramos, R. (2020, 15 de julio). ¿Qué se juegan Morena y López Obrador en las elecciones de 2021? *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Tener-mayoria-en-Diputados-toda-aspiracion-presidencial-20200714-0118.html>
73. Real Academia Española. (2020). Pandemia. *En Diccionario de la lengua española.* Recuperado el 05 de marzo de 2021, de: <https://dle.rae.es/pandemia>
74. Reglamento Del Congreso de la Ciudad de México (2021). Congreso de la Ciudad de México. I legislatura. 20 de mayo de 2020 [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO CONGRESO CDMX 3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_CONGRESO_CDMX_3.pdf)

75. Rocha Q. (2021). La pandemia de covid-19 en México, entre la polarización política y las tendencias electorales. Análisis plural. ITESO-Universidad Jesuita de Guadalajara. <https:// analisisplural.iteso.mx/2020/10/18/la-pandemia-de-covid-19-en-mexico-entre-la-polarizacion-politica-y-las-tendencias-electorales/>
76. Rodríguez, Z. (2016). *Estado de Derecho y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. México, Instituto Federal Electoral. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/12.pdf>
77. Santos, V. (2009). *Leyes de Emergencia Económica en México y América Latina*. México: Cámara de Diputados. LX Legislatura. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-09.pdf>
78. Sarmiento Gómez (2020). INFORME ANUAL DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO SEPTIEMBRE 2019 - SEPTIEMBRE 2020. Recuperado el 7 de junio de 2021 de: https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/373cd10cfde6f9834f8b26aa_a6fabb904d54ce14.pdf
79. Schmitt, C. (1998). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial. <https://arditiesp.files.wordpress.com/2012/10/schmitt-carl-el-concepto-de-lo-policc81tico-completo.pdf>
80. Secretaría de Salud. (2020, 31 marzo). *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. Diario Oficial de la Federación [Archivo PDF]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020 (pdf)
81. SEDECO. (2020). *Reporte Económico de la Ciudad de México*. Primer Trimestre 2020. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 13 de enero de: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/reporte-economico-1t-2020.pdf>
82. Senado de la República. (2021). *Integración del Senado*. Senado de la República [Ilustración]. Recuperado el 13 de marzo de 2021, de: https://www.senado.gob.mx/64/senadores/integracion?fbclid=IwAR31LaLiFmmVJSB_BIA2zYA6C_aYsjBBqRbJKkysYI6zfyv_YAdx8snj3g4

83. Sheinbaum, C. (2020). Segundo Informe de Gobierno. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 14 de marzo de 2021, de <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/>
84. SINAVE (2021). COVID-19, *México: Tasa de incidencia de casos acumulados*. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica-Secretaría de Salud. Recuperado el 13 de marzo de 2021 de: <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>
85. Sistema de Información Legislativa & SEGOB. (2021). *Diccionario de Términos Parlamentarios*. Sistema de Información Legislativa. Recuperado el 05 de marzo de 2021, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario>
86. Suárez, V., Suarez, Q., Oros, R. y Ronquillo, E. (2020). Epidemiología de COVID-19 en México: del 27 de febrero al 30 de abril de 2020. *Revista Clínica Española*, 220, Elsevier Public Health Emergency Collection, US National Library of Medicine National Institutes of Health. <https://doi.org/10.1016/j.rce.2020.05.007>
87. Tamayo, S. M. (2003). Cap. 11. El análisis de las políticas públicas. Bañón, R y Carrillo, E. *La Nueva Administración Pública* (pp. 281-312). Universidad Complutense de Madrid. https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Políticas-Publicas/tamayo_analisis_de_polit_publ.tif.pdf
88. Tecnológico de Monterrey. (2021). *Covid-19 en México*. MexiCOVID. Recuperado el 13 de marzo de 2021 de: <https://www.mexicovid19.app/>
89. Urrutia, A., & Herrera, C. (3 diciembre de 2012). La Jornada: Peña Nieto, PRD, PAN y PRI firman el Pacto por México. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2012/12/03/politica/002n1pol>
90. Villanueva, D. (2020, 31 de marzo). Covid-19 dejaría en la pobreza a otros 21 millones de mexicanos: CEEY. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/31/covid-19-dejaria-en-la-pobreza-a-otros-21-millones-de-mexicanos-ceey-7250.html>
91. Zamorano F., R., (2016) La relación entre el sistema de la política y el sistema del derecho en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado.*, vol.49 no.147, p. 5-10. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000300303